ACTAS

Pleno

16 julio 1959 a
7 abril 1962

P16714/9

9--

179

AMSM MUN-01-03-01-01-043

bt

Libro de actas del Ayuntamiento Pleno.

Diligencia de apertura.

El presente libro de Actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento Pleno, consta de cien fólios útiles numerados y todos ellos rubricados al margen por el Sr. Alcalde y sellados con el sello del Ayuntamiento.

Santa Margarita, 15 Junio de 1959.

El Secretario,

Onofre Sureda

En la villa de Santa Margarita, a Dieciseis de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las veintinueve horas, se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales, cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Pujadas Gomila, al objeto de celebrar sesión Plenaria, con carácter extraordinario, previa y debidamente convocada, a la que dió principio con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que el objeto de la sesión era tratar sobre el Dictamen de la Comisión de Fomento, proponiendo la aprobación del pliego de condiciones formado por la misma para regir la subasta de la obra "Colocación bordillo y pavimentación asfáltica de las calles: Clavel, H. Toledo, General Mola y Alfarero" que copiado literalmente es como sigue:

"Para la ejecución de la obra "Colocación bordillo y

pavimentación asfáltica de las calles: Clavel, General Mola, Héroes de Toledo y Alfarero", la Corporación, en sesión de fecha doce de junio próximo pasado, aprobó un presupuesto extraordinario por el importe total de 142.866'63 pesetas, pero como a dicha suma se incluye la cantidad de 5.313'22 pesetas por honorarios del Arquitecto y la de 1.771'07 pesetas por gratificaciones al Secretario-Interventor y Jefe Provincial de Administración Local, cantidades a deducir del total, queda éste reducido a la de 135.782'34 pesetas, tipo de licitación.- Y como quiera que, según determina el artículo 307 de la Ley de Régimen Local y 13 del Reglamento de Contratación, la contrata de la obra de referencia ha de llevarse a cabo mediante subasta pública, los que suscriben, han elaborado, en armonía con el art.º 21 y siguientes del citado Reglamento, el adjunto Pliego de condiciones, con el fin de que pueda iniciarse el oportuno expediente.- En su virtud, los infrascritos, miembros de la Comisión de Fomento, proponen al Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:- 1º Que se saque a subasta pública la contratación de la obra "Pavimentación asfáltica y colocación bordillo de las calles: Clavel, General Mola, Héroes de Toledo y Alfarero" fijando en la cantidad de 135.782'34 pesetas el tipo máximo de la misma.- 2º Aprobar el pliego de condiciones que se acompaña, para que, con el facultativo y el proyecto técnico de la obra, sirva de base a la subasta de referencia y al contrato que haya de formalizarse, con arreglo a los preceptos del repetido Reglamento de Contratación.- No obstante la Corporación acordará lo que juzgue más procedente.- Santa Margarita a 13 de Julio de 1959.- La Comisión de Fomento, Martín Gual.- Simón Garau,- Pedro Cladera.- Pedro Cañellas.- Rubricados".

"Pliego de condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que, además de las facultativas del proyecto y lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente y el Reglamento de Contratación, han de regir en la subasta para la ejecución de la obra "Colocación bordillo y pavimentado asfáltico de las calles: Clavel, General Mola, Héroes de Toledo y Alfarero"

1ª.- Aprobados los pliegos de condiciones para la subasta de las obras "Completa colocación bordillo y pavimentación asfáltica de las calles: Clavel, General Mola, Héroes de Toledo y Alfarero, quedarán expuestos al público, a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el B. O. de la provincia; advirtiendo que no será admitida ninguna reclamación que se presente después de finalizado dicho plazo.

De no presentarse reclamación, la subasta se celebrará en el salón de actos de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan los veinte, contados desde el siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de reclamaciones bajo el tipo en baja de Ciento treinta y cinco mil setecientas ochenta y dos pesetas treinta y cuatro céntimos.

2ª.- Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, ajustadas al modelo que al final se inserta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, desde las nueve hasta las trece, durante el plazo de los veinte días mencionados anteriormente. En las proposiciones se acompañará el resguardo de haberse constituido la garantía provisional que se señala en el dos por ciento del tipo de subasta; fijándose como garantía definitiva en el cuatro por ciento del precio de remate.

3ª Igualmente se acompañará una declaración jurada suscrita por el solicitante de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

4ª Dichas proposiciones serán suscritas por el licitador o por persona que legalmente le represente, por medio de poder, que será bastanteado por cualquier abogado del Ilte. Colegio de Baleares y extendidas en papel de timbre del Estado de la Clase 6ª y reintegradas con un sello municipal de cinco pesetas.

5ª Se observarán en la subasta las prescripciones contenidas en los artículos 33 al 35, ambos inclusive, del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

6ª El plazo para la ejecución de las obras será de 30 días naturales, a partir de la notificación del acuerdo de la adjudicación definitiva.

7ª El pago de la obra se efectuará en dos plazos iguales, el primero a los treinta días de finalizada la obras, previa certificación del Arquitecto-director que justifique el cumplimiento exacto del contrato, y, el segundo a los once meses de efectuado el primero.

8ª El Contratista no podrá solicitar alteración de precio ni indemnización alguna.

9ª Adjudicada definitivamente la subasta, se procederá por el Contratista y el Ayuntamiento a la comprobación de las superficies a asfaltar y las diferencias resultantes en más o en menos afectarán proporcionalmente al tipo de licitación.

10ª El adjudicatario estará obligado a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguro Social.

11ª Las obligaciones y derechos que contraen y adquieran las partes contratantes, serán las que nacen de los pliegos de condiciones facultativas de esta contrata, de estas económico-administrativas, de la Ley de Régimen Local, del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953 y en lo no previsto las que rijan la materia con respecto de las obras del Estado.

12ª El contratista estará obligado a aceptar el bordillo que el Ayuntamiento tiene adquirido del vecino de Lloseta D. Pedro Villalonga, de 0'10 m. de espesor a razón de 21'00 pesetas metro lineal portado a puesto.

13ª El contratista vendrá obligado a pagar el importe de los anuncios y gastos de toda clase que ocasione la subasta y formalización del contrato.

14ª El adjudicatario contrae la obligación de renunciar a todo fuero o privilegio, quedando sometido a la jurisdicción de esta población.

15ª El proyecto de dichas obras, formado por el Arquitecto Sr. Fuster y aprobado por esta Corporación, forma parte integrante del pliego de condiciones y que se adjunta al mismo.

El asfalto será a base de dos riegos en caliente, uno profundo y otro superficial.

Superficie a asfaltar: 2.535'61 m², a base de 4 kilos de asfalto por metro cuadrado.

Como trabajo previo, serán por el contratista los desmontes y terraplenes necesarios, a fin de dejar igualadas las rasantes.

16ª Terminadas las obras se procederá dentro tercero día a la recepción provisional mediante acta que firmarán el Arquitecto-director y el contratista.

17ª Aprobada por el Ayuntamiento el acta de recepción definitiva de las obras y la liquidación, se devolverá la garantía al contratista, previos los requisitos señalados

en el artº 88 del aludido Reglamento de Contratación.

18º Como ya se dice anteriormente, para lo no previsto en este pliego de condiciones o en el de las facultativas, se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación, y, en su defecto, a las disposiciones aplicables a la Administración general del Estado."

El Pleno deliberó largamente sobre dichas condiciones aprobándolas por unanimidad y acordó exponerlas al público a efectos de reclamación, durante el plazo de ocho días, y anunciar la subasta para celebrarla a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan los veinte, contados desde el siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de reclamaciones contra el pliego de condiciones, caso de no haberlas.

También acordóse que las contribuciones especiales impuestas para la pavimentación asfáltica se satisfagan en dos plazos, el 1º antes del 30 de Septiembre próximo a razón del 60% y el resto antes del 30 de Junio de 1960. Las correspondientes al bordillo se satisfarán seguidamente a su colocación y antes del 30 de Septiembre próximo.

Las bonificaciones a que haya lugar, por baja en las subastas, se deducirán del 2º plazo.

Finalmente aprobóse, por unanimidad, el programa de los festejos a realizar con motivo de las Fiestas Patronales de Santa Margarita, así como el concurso-subasta, para su efectividad, a favor del vecino D. Ramón Valls Aguiló, por la cantidad de seis mil pesetas.

Y no habiendo más asuntos a tratar, levantóse la sesión por la Presidencia, siendo las veintitrés horas, de la que se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes que de todo ello yo, el Secretario, certifico.

Antonio Pujadas

Jaime Ignacio

Juan Garau

Juan Palmer

Onofre Juan de Dios.

En la villa de Santa Margarita, a quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las veintidós horas, se reunieron en la Casa Consistorial los Sres. Concejales relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Pujadas Garcia, al objeto de celebrar la sesión plenaria correspondiente a la ordinaria trimestral en primera convocatoria, previa y debidamente convocada, a la que dió principio con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobado por unanimidad.

Seguidamente dióse comienzo al estudio y resolución de los asuntos relacionados en el orden del día como sigue:

1.- Dióse cuenta de los expedientes para la modificación de Ordenanzas de exacción municipal con la Memoria de la Alcaldía y Dictamen de la Comisión de Hacienda, para sus efectos en el Presupuesto a formar para 1.960 y siguientes. Discutidos ampliamente, acordóse, por unanimidad, aprobar la modificación de las siguientes:

a) Concesión placas, patentes y otros distintivos análogos.
b) Licencias para construcciones.
c) Alumbrado y riego.

d) Cementerio Municipal.
e) Desagüe canalones vía pública.
f) Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo en la vía pública.
g) Rodaje y arrastre por vías municipales y
h) Tránsito animales domésticos.

Acordóse también exponer al público los expedientes de las referidas Ordenanzas modificadas, a fin de que durante el plazo de quince días, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes y cumplido el trámite se eleven a la Delegación de Hacienda a fin de que puedan ser definitivamente aprobadas.

2.- A propuesta del Sr. Alcalde y Comisión de Fomento, acordóse proceder, con toda urgencia, al arreglo de la cisterna del edificio Escuela Graduada, ya que compareciendo en la misma aguas subterráneas y filtrándose también en la misma aguas exteriores, hacen no potables las recogidas directamente de las lluvias, todo ello con grave perjuicio para los escolares; y encargar el Proyecto al Arquitecto Sr. Fuster.

3.a) La Comisión de Fiestas puso en conocimiento del Pleno que los actos que se estaban celebrando en Cau Picafort, con motivo de las "Fiestas Populares", se habían confiado al vecino D. Ramón Valls Aguiló, en forma de concurso-subasta, por la cantidad de dos mil pesetas con cargo al presupuesto municipal, lo que mereció unánime aprobación de la Corporación.

b) A propuesta de la misma Comisión acordóse que los actos a celebrar con motivo de las "Fiestas de Santa Catalina Thomás, La Beata", los días 5, 6 y 7 del próximo mes de Septiembre, se realicen con idéntico procedimiento a los de Cau Picafort, con excepción de cuanto afecte a la carrera y procesión que se hará por administración directa de la Comisión como también la adquisición de cuantos materiales eléctricos sean necesarios para la iluminación de la Plaza y contornos.

4.- Dióse, por el Secretario, lectura a la Circular de la Jefatura del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, de fecha 13 de Julio próximo pasado, sobre la rendición de Cuentas Municipales y su tramitación correspondientes a los ejercicios 1.945 a 1.958, acordándose su cumplimiento.

5.- A propuesta de la Presidencia y para sus efectos en el Presupuesto de 1.960, próximo a tramitar, acordóse:

a) Reconocer el segundo quinquenio al Auxiliar 1º de Secretaría, D. Antonio Font Arbucuys, a partir del día 10 de Julio de 1.960; y al Peón Municipal, D. Bartolomé Cayeras Femenías, el tercero a partir del día 15 de Enero de 1.960.

b) Ratificarse en el acuerdo del Pleno tomado en sesión de 17 de Septiembre de 1956, concediendo una gratificación de Dos mil pesetas a cada uno de los funcionarios administrativos y subalternos por los trabajos extraordinarios que vienen realizando a consecuencia de la reducida plantilla tanto administrativa como subalterna.

c) Consignar en el presupuesto a formar, la segunda anualidad de la amortización del anticipo reintegrable, concedido por la Excma. Diputación Provincial para las obras del Mercado, o sean 13.353'57 pesetas.

d) Consignar una subvención de 1.000 pesetas a la Delegación Local del Frente de Juventudes de F.E.T. y de las J.O.N.S. para deportes y excursiones como se venía haciendo en años anteriores a 1959.

e) Aumentar en 500'- pesetas el alquiler de las casas Consistorial y Estación Telegráfica.

f) Continuar en el referido presupuesto las subvenciones de 5.000'00 pesetas a las obras de construcción de la Casa Parroquial e Iglesia en Cau Picafort y la de 10.000'00 al Club Deportivo Margaritense.

6.- Finalmente dióse cuenta de que por el Ilmo.

Sr. Delegado de Hacienda fué aprobado el Presupuesto extraordinario y el Expediente de Contribuciones especiales para las obras "Colocación bordillo y pavimentación asfáltica de las calles: Clavel, Defensores de Toledo, General Mola y Alfarero, en fechas 24 y 30 de Julio último, respectivamente, dándose por enterados los señores asistentes.

Y no habiendo más asuntos a tratar, levantóse la sesión por la Presidencia, siendo las veintitres horas treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firman conmigo todos los concurrentes y certifico.

Antonio Bujados

Francisco Lorca

Juan Garau

P. Ubeda

Juan Palmer

Pedro Bestard

Antonio Palou

Jaime Ignasi

Ximon Garau

Antonio Sureda, Srio.

En la villa de Santa Margarita, a veintiseis de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las veintidós horas, reunióse en la Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno, cuyos Concejales asistentes se relacionan al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Bujados

Garau, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa y debidamente convocada, a la que dióse principio con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobado por unanimidad.

Acto seguido y por orden de la Presidencia, procedióse al estudio del Proyecto del arreglo de la cisterna de la Escuela Graduada, formado por el Arquitecto Sr. Fuster, en cumplimiento del acuerdo tomado en sesión anterior, mereciendo la aprobación por el voto favorable de todos los presentes, la totalidad legal que constituye la Corporación. Puesto que el presupuesto de dicho proyecto asuma la cantidad de 17.500'00 pesetas y lo consignado en el Presupuesto ordinario vigente para tales obras no es suficiente, acordóse aumentarlo con el correspondiente suplemento de crédito.

A continuación, y previa orden, procedí a dar lectura a la Moción de la Alcaldía-Presidencia, respecto a la realización, con carácter de urgencia, de la obra "Arreglo de la cisterna de la Escuela Graduada" ya que se hace preciso subsanarla a la mayor brevedad posible por no dar dilaciones de ninguna especie, y que copiada literalmente, es como sigue:

"Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de quince de Agosto, el arreglo de la cisterna del edificio Escuela Graduada y encargar el Proyecto al Arquitecto D. Luis Fuster Miró, como caso urgente, ya que sus aguas, conforme los análisis practicados, resultan no potables con el consiguiente peligro para los escolares, y formado que ha sido dicho Proyecto y que se somete a la aprobación de la Corporación Municipal, esta Alcaldía, caso de merecer dicho Proyecto su aprobación, tiene a bien someter al Pleno la siguiente moción:- Reconociendo la imprescindible necesidad y urgencia de llevar a cabo, a la mayor brevedad, la contratación de la obra de referencia, por no dar lugar, a su juicio, a

los imperiosos trámites de la subasta, debido a que dicho arreglo debe hallarse llevado a efecto antes de la apertura de las clases, o sea, antes de primeros de Octubre, y si fuera posible, cuanto antes mejor, al objeto de poder utilizar las primeras lluvias y poner en funciones tan importante servicio, como es agua potable para la bebida de los niños y suficiente para el aseo de los retretes, estimo que se está en el caso de que el Ayuntamiento adopte el correspondiente acuerdo, acerca de determinar la urgencia de dicha obra, con el fin de eximirla contratación de aquellos trámites, con arreglo al apartado c) del artículo 311 de la Ley de Régimen Local y lo que en armonía se establece en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, urgencia y excepción, que desde luego propone el Alcalde que suscribe, en atención a las razones expuestas.- No obstante la Corporación de mi presidencia acordará lo más conveniente y justo.- Santa Margarita, a de Agosto de 1.959.- El Alcalde, Antonio Pujadas Gomila.- Rubricado".

Y como quiera que para llevar a efecto la obra de referencia sin los trámites de subasta, según se hace constar en la expresada moción, se precisa acordar la declaración de urgencia de la obra, con arreglo al apartado c) del artículo 311 de la Ley de Régimen Local, caso 3º del artº 41 y apartados a) y c) del párrafo 3º del artículo 42 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º Hacer suya la moción de la Alcaldía en todas sus partes.

2º Declarar el caso como de imperiosa urgencia y, en su consecuencia, que se instruya la continuación la parte sumarial de este expediente, con arreglo al nº 2 del artº 311 de la Ley de Régimen Local y apartado a) del número 3 del artº 42 del repetido Reglamento de Contratación de las

Corporaciones Locales, y

3º Que tan pronto se hayan emitido los informes de los Técnicos a que se contraen dichos preceptos, se dé nuevamente cuenta a esta Corporación, a los efectos del acuerdo que en definitiva haya de adoptarse.

Y no habiendo otro asunto a tratar, levantóse la sesión por la Presidencia, siendo las veintitrés horas, de la que se extiende la presente acta, que firman todos los asistentes de que yo, el Secretario, certifico.

Antonio Pujadas

Martín Pons

Juan Sarasa

P. Palou

Juan Galmés

Vicente Sarasa

Jaime Ignasi

Antonio Pons

Ante mí. Secretario, fdo.

En la villa de Santa Margarita, a cinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las veintidós horas, se reunieron en la Casa Consistorial los Sres. Concejales relacionados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Accidental D. Martín Pons Capó, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa y debidamente convocada, a la que dio principio con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobado por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que el objeto

de esta extraordinaria era dar cuenta al Pleno de los informes emitidos, en el expediente que se instruye, por los Sres. Arquitecto y Secretario del Ayuntamiento, relativos a la urgente necesidad de llevar a cabo la obra de "Arreglo de la cisterna de la Escuela Graduada" y con objeto de que sea un hecho próximamente.

Leídos que fueron dichos informes por el infrascrito Secretario, que son como siguen:

"Dictamen del Arquitecto.- El Arquitecto que suscribe, autor del "Proyecto arreglo cisterna del edificio Escuela Graduada de la villa de Santa Margarita", cumpliendo lo ordenado por la Alcaldía de dicha villa, tiene a bien informar:.- Que dada la necesidad de la obra de referencia, es preciso que, con anterioridad a la apertura de curso esté completamente terminada y cuanto antes mejor, al objeto de poder utilizar las aguas de las primeras lluvias y que tan imprescindible servicio esté en condiciones al comienzo de las clases, lo cual sería imposible si la contratación de dicha obra tuviera que someterse a la tramitación dilatoria de la subasta.- Por ello debo informar a ese Ayuntamiento que es preciso iniciar las obras con toda urgencia, sin dilación alguna, por administración o concierto directo, ya que el caso no admite la demora que lleva en sí la subasta o concurso-subasta, más tratándose de obras de escasa importancia con la casi seguridad de no presentarse licitador alguno a la misma.- No obstante la Corporación resolverá como crea más conveniente."

"Informe de Secretaría.- El Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo ordenado por la Alcaldía, conforme acuerdo del Pleno tomado en sesión de 25 agosto último y en atención a la regla 1ª del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, tiene el honor de informar.- Que, a su juicio, ha quedado debidamente justificada la excepción pretendida, y, por tanto, puede considerarse comprendida en el párrafo 1º, apartado c), del artículo 211 de la Ley de Régimen Local, la obra de "Arreglo de la cisterna de la Escuela Graduada", por cuanto concurren en ella las circunstancias previstas en el apartado a) del artículo 43, párrafo 3º del citado Reglamento y se han cumplido los trámites determinados en el apartado c).- No obstante el Ayuntamiento acordará lo que estime más pertinente."

La Corporación se mostró completamente conforme con el contenido de los mismos, y en consecuencia, teniendo en cuenta que, según determina el número 2 del artículo 311 de la Ley de Régimen Local vigente, bastarán las dos terceras partes de votos de quienes integran de hecho el Ayuntamiento, que son diez, para acordar la excepción de subasta de los contratos de reconocida urgencia, la Corporación, por todos los votos de los asistentes, que son nueve, su totalidad, ya que el único ausente es el Sr. Alcalde, por enfermedad, acordó declarar comprendidos en el nº 1, apartado c) del repetido artículo 311 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1.950, la obra de referencia, y que se realice por administración o por concierto directo, facultando a la Alcaldía para que adopte cuantas medidas sean precisas a fin de que se ejecute sin dilación alguna y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Finalmente, la Comisión de Fiestas dió cuenta al Pleno del programa de los actos a celebrar con motivo de las fiestas populares los días 5, 6 y 7 del presente mes, en honor a "La Beata" Santa Catalina Thomás, así como del concurso-subasta celebrado para su efectividad y adjudicado a favor de D. Ramón Valls Aguiló, por la cantidad de 19.500 pesetas, mereciendo todo ello la conformidad del Pleno.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, levantó, por la Presidencia, la sesión, siendo las veintitrés horas, de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes al acto, y certifico.

En la villa de Santa Margarita, a Trece de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las veintidós horas, se reunieron en la Casa Consistorial los Concejales relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Accidental D. Martín Gual Capó, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa y debidamente convocada, a la que dió principio con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fué unánimemente aprobada.

Seguidamente trataron los asuntos relacionados en el orden del día:

1.- El Sr. Presidente da cuenta de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 20 de Julio último, publicada en el B.O. del Estado de 4 de Agosto próximo pasado, dictando instrucciones para clarificación general de Intervenciones y Depositarías y plazas de Directores de Bandas de música de las Corporaciones locales, cuyo cumplimiento ha recordado a esta Corporación la Jefatura de la Sección Provincial de Administración Local, en escrito de fecha 29 del expresado mes de Agosto. Por mí, el Secretario, y de orden de la Presidencia, se procede a dar íntegra lectura a la Resolución y escrito citados así como de los artículos correspondientes y demás concordantes de los textos legales que en aquéllos se citan.

Expone la Presidencia que la cuantía de los Presupuestos de este Ayuntamiento durante los cinco últimos ejercicios es como sigue: año 1.954, 500.500'00 pesetas; 1955, 501.217'56; 1956, 540.000'00; 1957, 654.000'00 y año 1958, 762.000'00, resultando un promedio anual de 591.538'51 pesetas, cifra que rebasa la establecida en los artículos 148 y 166 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por lo que es preceptiva la creación en este Municipio de las plazas de Interventor y Depositario de fondos respectivamente, no siendo de aplicación a este Ayuntamiento las disposiciones relativas a Director de Banda de música por carecer de ella el Municipio; la categoría que corresponde a tales plazas es la 5ª para cada una de ellas, según disponen los artículos 151 y 147 del citado Reglamento, dotadas con el sueldo base de 19.800 pesetas la de Interventor y 17.600 la de depositario, equivalentes al 90 y 80 por ciento respectivamente del sueldo del Secretario, conforme establece el Decreto-Ley de 12 de Abril de 1.957 que fija las remuneraciones que hoy perciben los Funcionarios de Administración local, además de los emolumentos y derechos que la vigente legislación les tiene señalados. Para su cumplimiento la Alcaldía propone a la Corporación acuerde solicitar la creación de las expresadas plazas.

Antes de pronunciarse la Corporación sobre dicha propuesta, el Sr. Presidente requiere al infrascrito Secretario-Interventor, quien desempeña el cargo en propiedad, para que manifieste lo que estima a su derecho en relación con la Instrucción 12 de la referida Circular, a cuyo requerimiento contesta dicho funcionario en este mismo acto en el sentido de que y a cuantos efectos se establecen en dichas instrucciones y en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de Enero de 1.953, quiere hacer uso del derecho a continuar en el desempeño de las Intervención de fondos y que

como consecuencia de ello solicita se deje en suspenso la creación de la Intervención arregladamente a lo dispuesto en el apartado c) del epígrafe 12 de la invocada Orden Ministerial.

Después de amplia deliberación sobre el particular, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º Que no obstante corresponderle a este Municipio la plaza de Interventor, supuesto que su promedio presupuestario anual durante el último quinquenio es superior al señalado por el artículo 148 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, no procede formular propuesta de creación de dicha plaza en este Municipio, habida consideración de la voluntad manifestada en este acto ante la propia Corporación por el actual Secretario en propiedad D. Onofre Cladera Cifre, quien haciendo uso del derecho que le concede la Instrucción 12 de la mencionada Resolución se ha pronunciado en el sentido de que es conveniente a su derecho el que quede en suspenso la creación de dicha plaza, cuyas funciones desempeña al amparo de lo dispuesto en la repetida Orden de 29 de Enero de 1.953.

2º Solicitar la creación de la plaza de Depositario de fondos municipales por venir a ello obligada la Corporación en razón de exceder su promedio anual presupuestario de la cifra señalada en el artículo 166 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, cuya plaza le corresponde ser clasificada en 5ª categoría, conforme el artículo 167 del citado Reglamento, debiendo ser dotada con el sueldo base de 17.600 pesetas por aplicación del Decreto de 13 de Abril de 1.957, más los emolumentos y derechos que reglamentariamente le correspondan.

3º Formular respetuosa exposición a la Superioridad en el sentido de que sean elevados hasta un millón de pesetas los topes de 500.000 que establecen los artículos 148 y 166 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local determinantes de la obligación de sostener las Corporaciones locales plazas de Interventor y Depositario de fondos respectivamente por estimarse que la expresada cifra de 500.000 pesetas no guarda la debida correlación con la realidad económica, toda vez que en la esfera de la Administración Local ha sido recuela obligada de la pérdida de valor adquisitivo del signo monetario, un mayor coste tanto en atenciones de personal como en los servicios municipales, lo que ha obligado a las Corporaciones a una constante alza de sus presupuestos ordinarios que actualmente se intenta contener con la Orden de 31 de Julio próximo pasado, a las que se opondrá la elevación presupuestaria que supone la creación de nuevas plazas, que de llevarse a efecto implicarían una nueva carga de personal muy difícil de soportar a las Haciendas de los Municipios rurales. y

4º. Remitir copia certificada de la presente acta, en lo que hace referencia al presente extremo, a la Jefatura de la Sección Provincial de Administración Local de Baleares, a los efectos que establece la instrucción 3ª de la repetida Resolución de la Dirección General de Administración Local de 20 de Julio último citada.

2.- Dada lectura del expediente de habilitaciones y suplementos de crédito al efecto tramitado, visto el dictamen de Intervención y el informe favorable de la Comisión de Hacienda y discutido ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen local mediante la cantidad de pesetas, resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó por unanimidad.

1º Aprobar la mencionada propuesta de habilitaciones y suplementos de crédito en la forma siguiente:

Habilitaciones.

Al Capítulo I, Artº 1º, Apartado 1, Nº 13 bis.- Crédito reconocido a D. Juan Rosselló Estelrich, premio recaudación matrícula

domiciliaria año 1.958 ---------- 2071'25 Ptas.

Al Capitulo 2º, Art.º 4º, Apartado 5, Nº 36 bis.- Crédito para motores abrevaderos, sus acometidas, arreglos y consumo fluido electrico ---------- 5000'00 Ptas.

Al Capitulo II, Art.º 4º, Apartado 5, Nº 38 bis.- Aportación municipal al Presupuesto extraordinario "Encintado aceras y pavimentado asfáltico de las calles: Clavel, General Mola, H. Toledo y Alfarero". ---------- 27.739'68 Ptas.

Suplementos.

Al Capitulo I, Art.º 2, Nº 2.- Mediamentos empleados		10.000'00
id. II, Art.º 4º, Nº 1.- Impresos		5.000'00
id. II, Art.º 4º, Nº 7.- Suscripciones		1.000'00
id. II, Art.º 4º, Nº 12.- Telefono		1.000'00
id. II, Art.º 4º, Nº 25.- Limpieza, calefacción y alumbrado escuelas		5.000'00
id. II, Art.º 4º, Nº 27.- Fiestas		7.500'00
id. II, Art.º 4º, Nº 30.- Conservación Escuela Graduada		4.000'00
id. II, Art.º 4º, Nº 37.- id. vías públicas		24.000'00
id. II, Art.º 4º, Nº 38.- id. calles Cau Picafort		15.000'00
id. I, Art.º 1º, Nº 1.- Dietas y viajes		5.000'00

2º Que este expediente de modificación de créditos, sea expuesto al público durante quince dias hábiles, previo anuncio en el Boletin Oficial de la provincia y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, de conformidad con lo prevenido en el citado texto legal.

3.- Finalmente dióse cuenta del expediente de subasta pública instruido para la contratación de ejecución de la obra "Colocación bordillo y pavimentado asfáltico de las calles: Clavel, H. Toledo, G. Mola y Alfarero", cuyo acto licitatorio se celebró el dia tres del presente mes, adjudicándose provisionalmente, el remate a favor del único licitador D. Juan Vaquer Alemany, y no habiéndose presentado, durante los cinco dias siguientes reglamentarios, escrito alguno de oposición, ni observación de ninguna clase, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó:

1º Declarar válida la subasta de referencia y adjudicar definitivamente el remate al expresado D. Juan Vaquer Alemany por la cantidad de Ciento treinta y dos mil setecientas ochenta y dos pesetas treinta y cuatro céntimos.

2º Que se notifique al adjudicatario este acuerdo, requiriéndole para que en el plazo de Diez Dias presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, verificando todo lo demás prevenido en el artículo 46 del repetido Reglamento de Contratación, y

3º De facultad al Sr. Alcalde para que intervenga, representando a la Corporación, en el acto de formalización del contrato.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, levantóse la sesión por la Presidencia, siendo las veintitrés horas treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firman conmigo todos los concurrentes que de todo ello certifico.

Gabriel Company

Juan Garau

P. Obispo

Juan Palmer

Antonia Pallicer Jaime Ignasi

Vicente Garau

Ante mi Secretario, Sin.

En la villa de Santa Margarita, a veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, y siendo la hora de las veintiuna; previa la oportuna convocatoria

re ha reunido el Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Pujadas Gomila y con la asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres se consignan al margen, al objeto de discutir y, en su caso, aprobar el Proyecto de presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio 1.960, elevado a esta Corporación municipal por el Sr. Presidente de la misma en la forma prevista por los artículos 680 de la vigente Ley de Régimen Local y 186 y 187 del Reglamento de Haciendas locales.

Discutidos detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho Proyecto de Presupuesto y encontrándolos en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender aquéllos, se ha acordado, por unanimidad, prestarle aprobación plena, quedando en su consecuencia fijado el total de Ingresos en Ochocientas cuarenta y dos mil pesetas y el de Gastos en Ochocientas cuarenta y dos mil pesetas, resultando, por tanto, nivelado dicho presupuesto.

También aprobáronse las Bases de ejecución.

A continuación el señor Presidente declaró aprobado válidamente el presupuesto en la forma descrita, por ser dicho el número legal de miembros de la Corporación y haberse obtenido la totalidad de dicho número.

Después se acordó que el presupuesto de referencia, se exponga al público y que se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia, a los efectos de aprobación definitiva.

Finalmente dióse cuenta del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, tomado en sesión de 24 del presente mes, de proceder a la reconstrucción, en forma adecuada, del puente y alcantarillas existentes en la unión de la calle de los Defensores de Toledo con las calles de Antonio Maura y Alfarero, al objeto de dar franca salida a las aguas de la calle de los Defensores de Toledo y procedentes de la calle Clavel por Antonio Maura.

El Pleno, por unanimidad, hizo suyo el acuerdo y acordó se procediera seguidamente a la obra.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintitrés horas, de la que se extiende la presente acta, que firman todos los asistentes que de todo ello, yo, el Secretario, certifico.

Se hace constar el acuerdo unánime del Pleno aprobando el concierto directo formalizado por la Alcaldía con el Maestro de Obras D. Miguel Massanet Durán para realizar la obra "arreglo de la Cisterna de la Escuela Graduada", conforme el Proyecto y presupuesto del Arquitecto que, por equivocación, dejóse de consignar.

Antonio Pujadas

Jaime Tgnasi

Antonio Pujadas

Juan Garau

D. Clodes

Antonio Celio Fontcuberta

Juan Palmer

Vicente Garau

José Juan

En la villa de Santa Margarita, a dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las veintidós horas, se reunieron en el Ayuntamiento los Concejales relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Pujadas Gomila, al objeto de celebrar sesión Plenaria, con carácter extraordinario, en primera convocatoria, previa y debidamente convocada, a la que dióse principio con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobado por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que el objeto de

la extraordinaria era dar cuenta al Pleno del escrito de la Excma. Diputación Provincial, Negociado de Cooperación, nº 135, de fecha 2 del presente mes, interesando relación de las obras a efectuar en este Municipio para las cuales se necesita de cooperación provincial.

Leído que fué por el Secretario dicho escrito, procedióse por la Corporación al estudio de las necesidades locales, acordándose, por unanimidad, relacionar la siguiente obra:

Riego asfáltico superficial del Camino Vecinal nº 230, denominado de Santa Margarita al embarcadero de Cau Bauló, el que fué asfaltado en el año 1956 por la Excma. Diputación Provincial y este Ayuntamiento, camino que ha empezado a deteriorarse de manera precipitada y que con un riego superficial realizado cuanto antes, quedaría subsanado y en debidas condiciones para muchos años; si no, muy pronto su deshecho será total y todos los muchos y cuantiosos sacrificios económicos aportados en la obra de su asfaltado inicial.

Ante la necesidad de la expresada obra, la Corporación acuerda interesar de la Excma. Diputación, Servicio de Cooperación, su inclusión en el Plan de 1.960, para lo cual este Ayuntamiento se compromete a aportar el valor de la gravilla necesaria, con cargo a los fondos municipales, superávit de ejercicio anterior y contribuciones especiales aplicadas sobre la propiedad urbana de Cau Picafort y rústica afectada por las expresadas obras.

Y siendo este el único objeto de la sesión, el Sr. Presidente ordenó su levantamiento, siendo las veintitrés horas, de la que se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes que de todo ello yo, el Secretario certifico.

Antonio Pujadas

Jaime Ignacio
Ramón Comas
Preludes
Juan Garau
Antonio Adrover
Juan Palmer
Vicente Garau
Antonio Tarabal, Sec.

En la villa de Santa Margarita, a quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las veintidós horas, se reunieron en el Ayuntamiento los señores Concejales, cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Pujadas Gomila, al objeto de celebrar sesión Plenaria, con carácter extraordinario, previa y debidamente convocada, a la que dió principio con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobado por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que el objeto de la extraordinaria era dar cuenta al Pleno del escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, comunicando a los miembros del Ayuntamiento estudiasen detenidamente las necesidades más sentidas por este vecindario y, apurados cuantos medios estén a nuestro alcance, se concrete y apruebe la Campaña de Obras y Mejoras municipales a realizar próximamente por esta Corporación, para ser inauguradas oficialmente el 18 de Julio de 1.960.

El Pleno, con asistencia de todos sus componentes, tras detenido estudio de las necesidades locales más sentidas y cuya realización sea factible, teniendo en cuenta las posibilidades económicas del Municipio, acordándose de manera, por unanimidad, la pavimentación asfáltica de varias calles del pueblo, facultando a la Comisión de Fomento para que informe sobre las que deban experimentar la mejora, a cuan-

gurar el 18 de Julio del próximo año.

Y no habiendo otro asunto a tratar, se levantó, por la Presidencia, la sesión, siendo las veintitrés horas, de la que se extiende la presente acta, que firman todos los concurrentes al acto, que de todo ello yo, el Secretario, certifico.

Antonio Pujades

Francisco Comas

Jaime Ignasi

Juan Garau

P. Clodera

Pedro Bobar

Juan Gabriel

Vicente Garau

Antonio Cladera

Nuestra Señora de Lluc

En la villa de Santa Margarita, a quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las veintinueve horas, se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Pujadas Comas, al objeto de celebrar la sesión plenaria correspondiente a la ordinaria trimestral en primera convocatoria, previa y debidamente convocada, a la que dióse principio con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobado por unanimidad.

Seguidamente dióse comienzo al estudio y resolución de los asuntos relacionados en el orden del día, como sigue:

1.- Dióse cuenta al Pleno de los pagos efectuados durante el ejercicio actual con cargo a la consignación del presupuesto para gastos imprevistos, que relacionados, son como sigue:

a) A D. Esteban Moragues, por pernoctar en su casa tres militares con motivo de la revisión a los documentos de "Requisa Militar", noventa pesetas.

b) A D. Rafael Cladera, Viario, gastos motivados por la "Despedida del Soldado", setecientas cincuenta pesetas.

c) Al Patronato "Pabellón Baleares" IV Feria Internacional del Campo, quinientas pesetas.

d) Al Fotógrafo de Can Picafort, por las fotografías de Can Mulet, proyectada para Casa Consistorial, setenta y cinco pesetas.

e) Al Registro de la Propiedad, por la busca de la inscripción de la Casa Consistorial, calle José Antonio, veinticinco pesetas.

f) Reintegro multa a D. Mateo Rosselló Villalonga, quinientas pesetas.

g) A la Delegación de Industria, aferición Romana municipal, dieciseis pesetas.

h) Gastos Ayuntamiento y empleados en la peregrinación a Lluch, décimo quinto aniversario coronación Virgen, novecientas quince pesetas.

i) A M. Ferrer Cloquell, viaje auto a Lluch, con el Ayuntamiento y empleados, cuatrocientas ochenta pesetas.

j) A Esteban Moragues, por pernoctar en su casa tres soldados de la Brigada Topografica, nueve días, trescientas noventa pesetas.

K) Importe bandeja plata, obsequio al Rvdo. Coa-

manno, D. Pedro Santandreu Garjá, a su jubilación, dos mil pesetas.

l) A Jerónimo Alfa, por dos viajes de dos coches a Villafranca, con motivo despedida del Ecónomo, cuatrocientas pesetas.

ll) Al mismo, por un viaje auto a Lluch con Ayuntamiento, acto Oficial, 75 aniversario Coronación Virgen, cuatrocientas pesetas.

m) Al mismo, por un viaje a La Puebla, cien pesetas.

n) Al mismo, por otro a Can Picafort, cien pesetas.

o) A Dª María Moyá, por hospedaje de tres militares del Servicio Topográfico, tres días, ciento cincuenta pesetas.

p) A José Capó Capó, por 1'5 m. rodapié al Convento Hermanas Agustinas, noventa pesetas.

La Corporación, por el voto unánime de todos los asistentes, la totalidad de los que la constituyen, aprobó el pago efectuado de todos dichos conceptos con cargo al Capítulo de Imprevistos, dando con ello cumplimiento a las Reglas 19 y 44 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

2.- Propuesta de Habilitaciones y Suplementos de crédito. Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el Dictamen de Intervención, y el informe favorable de la Comisión de Hacienda y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local mediante la cantidad de Tres mil cuatrocientas seis pesetas trece céntimos, resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó por unanimidad.

1º Aprobar la mentada propuesta de crédito en la forma siguiente:

Habilitaciones:

Al Capítulo V.- Artº 5º, nº 5.- Al Sr. Cura Ecónomo, en concepto donativo para las obras de reconstrucción del muro de la Casa parroquial, frente a la Plaza del General Franco derribada a consecuencia de las lluvias ..... 1.000'00

Al Capítulo V, Artº 5º, nº 6.- Al Obispado de Mallorca, en concepto donativo para la completa terminación del edificio del Nuevo Seminario Diocesano ..... 500'00

Al Capítulo III, Artº 4º, nº 21.- Intereses Operación Tesorería concertada con la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros ..... 406'13

Suplementos:

Al Capítulo 1º, Artº 2º, nº 1.- Seguro Accidentes Trabajo.. 500'00

Al Capítulo 1º, Artº 1º, nº 12.- Premio recaudación ---1000'00

2º Que este expediente de modificación de créditos, sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, de conformidad con lo prevenido en el citado texto legal.

3.- Finalmente el Sr. Presidente manifestó a la Corporación la necesidad que habíase presentado de reconstruir debidamente las alcantarillas existentes en la unión de la calle de los Defensores de Toledo con la calle de Antonio Maura y la de Alfarero y construir de nuevo otra transversal en la calle de D. Toledo para la debida circulación de las aguas pluviales, obra que por su urgencia, debido al pavimentado asfáltico que se estaba realizando, se encargó al Maestro de Obras D. Guillermo Gestor Marcb por administración directa.

La Corporación aprobó por unanimidad todo lo actuado por el Sr. Presidente.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levantó, por la Presidencia la sesión, siendo las veintidós horas, de la que se extiende la presente acta, que firman todos

los concurrentes al acto, que de todo ello, yo, el Secretario, certifico.

Antonio Pujadas

Juan Garau

Jaime Ignasi Antonio Palerm

Vicente Serra

Ante mí Secretario, Trío.

En la villa de Santa Margarita a quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las veintiuna horas, se reunieron en el Ayuntamiento los señores Concejales, cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Pujadas Gomila, al objeto de celebrar sesión Plenaria, en 1ª convocatoria, con carácter extraordinario, previa y debidamente convocada, a la que dióse principio con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobado por unanimidad.

Seguidamente dióse comienzo al estudio y solución de los asuntos relacionados en el orden del día, como sigue:

1.- Dióse cuenta al Pleno de la Circular de la Dirección General de Administración Local de fecha 27 Noviembre último, remitida a esta Alcaldía por la Sección Provincial el nueve del presente mes, dando normas para la concesión de subvenciones por las Corporaciones Locales, a la que por el Sr. Secretario dióse íntegra lectura, de la que diéronse por enterados todos los concurrentes.

2.- Prescripción de créditos.- Dada cuenta del expediente instruido para la declaración de prescripción de las obligaciones del Municipio por Censos correspondientes a los años 1946-1954 por un total de cuatro mil seiscientas cuarenta pesetas cincuenta y nueve céntimos.

Resultando, que iniciado el expediente con la relación provisional que determina el artículo 294, párrafo 2 del Reglamento de Haciendas Locales y publicada ésta en el Boletín Oficial de la provincia para que en el plazo de quince días pidieran los acreedores hacer valer su derecho, no lo hicieron, según aparece de la certificación que consta en la relación definitiva expedida por el Secretario-Interventor.

Resultando, que con arreglo al párrafo 3 del mencionado precepto, el Secretario dice constar que las obligaciones de referencia están comprendidas en los casos, plazos y condiciones a que se refiere el artículo 779 de la Ley de Régimen Local, proponiendo se acuerde la declaración de prescripción.

Considerando, que el artículo 293, párrafo 1º del citado Reglamento de Haciendas Locales preceptúa que la prescripción y caducidad de los créditos contra las Entidades Locales en los casos, plazos y condiciones previstos por el número segundo del párrafo 1º del artículo 779 de la Ley, será absoluta, obligatoria e irrenunciable.

Considerando, que el artículo 294, párrafo 3 del repetido Reglamento de Haciendas Locales vigente confiere competencia a las Corporaciones para resolver este expediente.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó:

1º Declarar prescritos los créditos contra este Municipio que figuran en la relación definitiva, y

2º Que por la Secretaría-Intervención sean dadas de baja en "Resultas" las expresadas obligaciones.

3.- Cuentas Presupuesto extraordinario Obras Mercado Cubierto.- El Sr. Presidente manifestó que, como ya se expresaba en las oportunas convocatorias, uno de los objetos de la presente sesión era examinar y aprobar las cuentas municipales del presupuesto extraordinario formado para la obra "Construcción Mercado Cubierto para la venta de carnes y pescado", las cuales han sido expuestas al público, y asimismo examinadas minuciosamente por la Comisión Municipal Permanente que ha emitido el correspondiente informe que consta en el expediente.

Dada lectura inmediata al referido informe, por el Secretario, del que resulta que dichas cuentas están debidamente rendidas y justificadas, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación.

Seguidamente y con detención examináronse las mismas y resultando:

1º Que la estructura de dicha Cuenta y de los documentos que a la misma se acompañan, se ajustan a las disposiciones que rige la materia.

2º Que la Cuenta de referencia permaneció expuesta al público, en unión de sus justificantes, por término de quince días, en la forma prevenida, durante cuyo plazo y ocho días más no se formuló ninguna reclamación.

3º Que los ingresos realizados durante el período de la Cuenta suman la cantidad de 266.202'00 pesetas y los gastos la de 266.202'00 pesetas.

4º Que este expediente se ha tramitado conforme a las prescripciones legales.

Considerando que con arreglo al artículo 121 g) y 791 de la vigente Ley de Régimen Local y Regla 81-4 de la Instrucción de Contabilidad, compete al Ayuntamiento la aprobación provisional de esta Cuenta y puesto que la Cuenta en cuestión no acusa errores numéricos ni irregularidades de ninguna orden, reflejando correctamente la gestión económica a que se contrae, es procedente la aprobación provisional de la repetida Cuenta, fijando el cargo y data en los cifras indicadas en el Resultado 3º.

La Corporación, de conformidad con el informe de la Comisión Municipal Permanente, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la repetida Cuenta General correspondiente al Presupuesto extraordinario a que se refiere. y

Segundo.- Que se eleve en su día al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales a los efectos de su aprobación definitiva.

4.- Satisfacer, con cargo al Capítulo de Imprevistos, a D. Antonio Riera Ribilani, carpintero, la cantidad de setenta y siete pesetas por el arreglo de varias persianas de la Casa Ayuntamiento.

5.- Dar por aceptada, provisionalmente, la obra de la "Pavimentación asfáltica de las calles: Clavel, Defensores Toledo, G. Stola y Alforero", realizada por el Contratista D. Juan Siquier Alemañy y que se le satisfaga el primer plazo a cuenta del tipo de remate.

6.- A propuesta de la Presidencia, acordóse celebrar en el próximo año, como en el presente y anteriores, la Fiesta de los Reyes Magos con la correspondiente Cabalgata y reparto de juguetes, facultando al Sr. Alcalde para su organización, así como la de Clavo Antonio premiando las carrozas y grupos, acreedores al premio,

que concurran al acto de la bendición, autorizando al Sr. Alcalde para la designación de la Comisión encargada de la concesión de los premios.

7.- Dióse cuenta al Pleno que, con fecha 24 de Noviembre último, el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda dignóse aprobar el Presupuesto Municipal Ordinario formado para su vigencia en el próximo año 1.960, sin enmienda alguna. La Corporación dióse por enterada.

8.- Finalmente acordóse subastar, por todo el año 1.960, los derechos sobre "Plaza-Mercado, Puestos Públicos e Industrias Callejeras", señalando como base de licitación la cantidad de dieciocho mil pesetas; y los derechos sobre el pescado que se introduzcan para su venta, mercado, consumo e inspección sanitaria, por el tipo básico de cinco mil quinientas pesetas.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, levantóse la sesión por la Presidencia, siendo las veintidós horas treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firman conmigo todos los concurrentes y certifico.

Antonio Pujadas

Ramón Comas

Juan Garau

Rubens Colom

Jaime Ignasi

Ramón Garau

Ornstro Sarda, Srio.

En la villa de Santa Margarita a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las veintiuna horas treinta minutos, se reunieron en el Ayuntamiento los señores Concejales, cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Pujadas Gomila, al objeto de celebrar sesión Plenaria en 1ª convocatoria, con carácter extraordinario, previa y debidamente convocada, a la que dióse principio con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobado por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Presidente dijo que el objeto de la extraordinaria era resolver el expediente de declaración de partidas fallidas por impuestos municipales, según la relación certificada y presentada por el Recaudador y Agente ejecutivo, D. Antonio Jordá Ribas.

Dada íntegra lectura del expediente de partidas fallidas acerca de la relación de deudores que en el mismo figuran, cuyos débitos suman la cantidad de dos mil cuatrocientas treinta y una pesetas sesenta céntimos; y

Considerando, que de los informes emitidos y demás actuado aparece demostrada la insolvencia de los deudores en unos casos, en otros las cuotas elevadas en relación al rendimiento de la base objeto de gravamen y en los demás la inexistencia del objeto o base de gravamen, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el mencionado expediente, con arreglo al artículo 155 del vigente Estatuto de Recaudación, y artículo 263 del Reglamento de Haciendas locales de 4 de Agosto de 1952, y que se proceda a dar cumplimiento a lo prevenido en el párrafo 2 de este último precepto.

Siendo este el único objeto de la extraordinaria, levantóse por el Sr. Presidente, siendo las veintidós horas treinta minutos, de la que se extiende la presente acta que firman, conmigo, todos

los concurrentes, certifico.

Antonio Pujadas

Jaime Ignasi

Francisco Borrás

Juan Soroy

Antonio Colom

Ramón Casas

Vuestro Secretario, Trio.

En la villa de Santa Margarita a cinco de Enero de mil novecientos sesenta, siendo las veintidós horas, se reunieron en el Ayuntamiento los señores Concejales, cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Antonio Pujadas Gomila, al objeto de celebrar sesión Plenaria en primera convocatoria, con carácter extraordinario, previa y debidamente convocada, a la que dió principio con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que el único objeto de la sesión, como se todos constaba por la convocatoria, era exponer al Pleno, que consignada en el presupuesto municipal ordinario del presente año, debidamente aprobado, la subvención de diez mil pesetas al Club deportivo Margaritense, y hallándose éste en difícil situación económica, su Junta Directiva interesa de la Corporación la efectividad de dicha subvención; y que el Sr. Secretario, cuyó la Circular de la Dirección General de Administración Local de 27 de Noviembre de 1959, de la que dióse cuenta a este Pleno en sesión celebrada el día 15 de Diciembre siguiente, sobre concesión de subvenciones, hacía la advertencia de ilegalidad con la efectividad de dicha subvención, no obstante figurar en el Presupuesto aprobado.

Esta Alcaldía entiende que dicha subvención es legal ya que la Ley de Régimen Local en su capítulo 1º, competencia municipal, artículo 101 apartado f) manifiesta claramente que es de la competencia de los Municipios la Educación Física, y en dicho concepto cabe de pleno la estimulación a todo deporte. Además, puesto que el Ayuntamiento cedió los terrenos del campo a F.E.T. y de las J.O.N.S. para la construcción del Campo de Deportes y ayudó a su construcción en gran parte, sería muy perjudicial a esta benemérita labor realizada por la Corporación municipal el obstaculizar el funcionamiento de dicho deporte suprimiéndole la ayuda económica, por lo cual se somete al Pleno el caso para que resuelva.

El Pleno, por unanimidad, asumióse a lo manifestado por la Presidencia y acordó satisfacer al Club deportivo Margaritense la subvención de diez mil pesetas consignadas en el Presupuesto.

Y siendo este el único objeto de las sesión, levantóse por la Presidencia, siendo las veintitrés horas, extendiendose la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes, certifico.

Antonio Pujadas

Francisco Borrás

Juan Soroy

Antonio Colom

En la villa de Santa Margarita, a quince de Febrero de mil novecientos sesenta, siendo las veintidós horas, se reunieron en el Ayuntamiento los señores Concejales, cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Pujadas Gomila, al objeto de celebrar la correspondiente sesión Plenaria trimestral, con carácter ordinario en primera convocatoria a la que dióse principio con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente dióse comienzo al estudio y resolución de los asuntos relacionados en el orden del día, como sigue:

1º Que por la Comisión de Fomento se determinen las calles a asfaltar y colocación de bordillo para su inauguración el próximo 18 Julio y se dé cuenta al Pleno para su aprobación tan pronto haya dictaminado sobre el particular.

2º Que mediante la Prestación Personal y jornales precisos, se proceda al arreglo de la calle Antonio Maura en su prolongación hasta la carretera de Petra al Puerto de Alcudia, calle de Santa Catalina Thomás y las que la C. M. P. acuerde, como también el arreglo de los caminos rurales que se consideren necesarios.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, levantóse por la Presidencia la sesión, siendo las veintitrés horas, de la que se extiende la presente acta, que firman conmigo todos los concurrentes y certifico.

Antonio Pujadas

Francisco Torres

Juan Soler

Antonio Colom

Pedro Bota

P. Clotet

Vicente Garau

Ante mí Secretario, Dio.

En la villa de Santa Margarita, a dos de Marzo de mil novecientos sesenta, siendo las veintidós horas, se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales, cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Pujadas Gomila, al objeto de celebrar sesión plenaria, con carácter extraordinario, previa y debidamente convocada, a la que dióse principio con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobado por unanimidad.

Seguidamente dióse comienzo al estudio y resolución de los asuntos relacionados en el orden del día, como sigue:

1.- A propuesta de la Comisión de Fomento y para su inauguración el próximo 18 Julio, acordóse realizar las siguientes obras:

a) Colocación de bordillo y asfaltado de las calles: Cruz, Fuente Flixá, tramo comprendido entre Cruz y General Lucas, General Lucas, tramo comprendido entre Antonio Maura y de Valle,

Ante mí Secretario, Dio.

Dr. Gómez Ulla y Mayor.

b) Colocación de bordillo y asfaltado de las calles: Alegrías, Luna, de Valle, M. Rojas, tramo comprendido Luna y de Valle, Buenavista, tramo entre de Valle y Gloria, Gloria y Dr. Ríos, formándose los correspondientes expedientes de contribuciones especiales por aumentos de valor y beneficios, conforme los apartados del artículo 451 de la Ley de Régimen Local, así como la instrucción del debido presupuesto extraordinario.

2.- Acordado por el Pleno, en sesión de 10 Octubre de 1.959, interesar de la Excma. Diputación Provincial se diera un seguido riego asfáltico al Camino Vecinal nº 230, para su debida conservación, coadyuvando el Ayuntamiento a dicha obra con la aportación de la gravilla necesaria; más conocedora esta Corporación de la totalidad del presupuesto del proyecto, y, considerando exigüe el ofrecimiento de la gravilla, por unanimidad acordóse aportar al referido presupuesto en metálico la cantidad de noventa y dos mil pesetas, en vez de la gravilla antes ofrecida, y que se forme el correspondiente expediente de contribuciones especiales por aumentos de valor y beneficios así como el presupuesto extraordinario.

3.- Finalmente el Sr. Presidente dió cuenta al Pleno que el Ilmo. Sr. D. Juan Massanet Moragues, propietario del Predio "Son Serra de Marina", había ofrecido al Ayuntamiento el correspondiente solar para la construcción del edificio Escuelas Mixtas, con habitación para la Maestra en el Caserío "Son Serra de Marina". La Corporación, por unanimidad, aceptó la oferta y autorizóse al Sr. Alcalde para firmar la escritura de aceptación, haciéndose constar en acta el más sincero agradecimiento de la Corporación y pueblo de Santa Margarita por tan interesante donativo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, levantóse por la Presidencia la sesión, siendo las veintitrés horas, de la que se extiende la presente acta, que firman todos los asistentes, de que yo, el Secretario, certifico.

Antonio Pujada

Francisco Porroig

Juan Garau

Antonio Camps

Pedro Clubes

Vicente Garau

Ante mí Secretario.

En la villa de Santa Margarita, a veintiseis de Marzo de mil novecientos sesenta, siendo las veintiuna horas, se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales, cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Pujadas Garrita, al objeto de celebrar sesión plenaria, en carácter extraordinario, previa y debidamente convocada, a la que dióse principio con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobado por unanimidad.

Inmediatamente el Sr. Presidente expuso que cual constaba en la convocatoria, uno de los objetos de la sesión era aprobar por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario destinado al encintado de las aceras y asfaltado de las calles: Cruz; Teniente Flúxá, tramo comprendido entre Cruz y General Cavas; General Cavas, tramo entre Antonio Maura y de Valle; Dr. Gómez Ulla; Mayor; Luna; Alegrías; Cassarte;

M. Zayas, tramo entre Cruz y Lasalle; Gloria; Buenavista, tramo entre Lasalle y Gloria y Dr. Blós; cuyo proyecto de presupuesto confeccionado por la Alcaldía, con asistencia del Secretario-Interventor, junto con el informe de la Comisión de Hacienda y demás documentos ordenados por el artículo 203 del Reglamento de Haciendas Locales, había quedado a disposición de los señores Concejales, para su estudio examen, a partir de la convocatoria de la sesión.

El Sr. Alcalde, después de referirse a las razones que han motivado la confección del anteproyecto del presupuesto extraordinario, hizo una exposición detallada de las partidas de sus estados de gastos e ingresos, y sometió a la deliberación y, en definitiva, a la aprobación del Consistorio, de dicho anteproyecto.

Puesto éste a discusión, el Ayuntamiento, en uso de las facultades que le confiere la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales, y teniendo en cuenta que el número de miembros de derecho que integran la Corporación es de diez y el de asistentes diez, ha acordado por unanimidad.

1º Aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario para la obra "Pavimentación asfáltica de las calles: Cruz; Teniente Fluxá, tramo comprendido entre Cruz y G. Cancas; General Cancas, tramo entre Antonio Maura y Lasalle; Dr. Gómez Ulla; Mayor; Luna; Alegrías; Lasalle; M. Zayas, tramo entre Luna y Lasalle; Gloria; Buenavista; tramo entre Lasalle y Gloria y Dr. Blós, con encintado de sus aceras".

2º Que se exponga al público el referido proyecto por término de quince días en la Secretaría de esta Corporación, mediante anuncio en el B.O. de la provincia a los efectos de examen y reclamación por los habitantes e interesados de este término con arreglo a las disposiciones vigentes, y transcurrido dicho plazo, se remita a la aprobación ulterior de esta Corporación, a los efectos procedentes.

A continuación el Sr. Presidente manifestó que también procedía aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario para la obra "Segundo riego asfáltico del Camino Vecinal nº 230, denominado de la Carretera Santa Margarita-Santa Eulalia al Embarcadero de Son Bauló", cuyo proyecto de presupuesto extraordinario confeccionado por la Alcaldía, con asistencia del Secretario-Interventor, junto con el informe de la Comisión de Hacienda y demás documentos ordenados por el artículo 203 del Reglamento de Haciendas Locales, había quedado a disposición de los señores Concejales, para su estudio examen, a partir de la convocatoria de la sesión.

El Sr. Alcalde, después de referirse a las razones que han motivado la confección del anteproyecto del presupuesto extraordinario, hizo una exposición detallada de las partidas de sus estados de gastos e ingresos, y sometió a la deliberación y, en definitiva, a la aprobación del Consistorio, de dicho anteproyecto.

Puesto éste a discusión, el Ayuntamiento, en uso de las facultades que le confiere la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales, y teniendo en cuenta que el número de miembros de derecho que integran la Corporación es de diez y el de asistentes diez, ha acordado por unanimidad.

1º Aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario para la obra "Segundo riego asfáltico del Camino Vecinal nº 230, denominado de la Carretera Santa Margarita-Santa Eulalia al Embarcadero de Son Bauló", con encintado de sus aceras".

2º Que se exponga al público el referido proyecto por término de quince días en la Secretaría de esta Corporación, mediante anuncio en el B.O. de la provincia a los efectos de examen y reclamación por los habitantes e interesados de este término con arreglo a las disposiciones vigentes, y transcurrido dicho plazo, se remita a la aprobación ulterior de esta Corporación, a los efectos procedentes.

Y no habiendo más asunto a tratar, levantóse por la Presidencia la sesión, siendo las veintitrés horas, de la que se extiende la presente acta, que firman todos los concurrentes al acto de que yo, el Secretario, certifico.

Antonio Pujades

Ramón Borrás

Juan Garau

Antonio Cánovas

Ramón Garau

Ante mí Secretario, Luis.

En la villa de Santa Margarita, a quince de Abril de mil novecientos sesenta, siendo las veintidós horas, se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales, cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Pujadas Famila, al objeto de celebrar sesión plenaria, con carácter extraordinario, previa y debidamente convocada, a la que dióse principio con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobado por unanimidad.

Inmediatamente el Sr. Presidente expuso que, cual constaba en la convocatoria, el objeto de la sesión era aprobar los expedientes de Contribuciones Especiales por aumentos de valor y beneficios sobre las propiedades afectadas por las mejoras a realizar y que se detallan:

a) Dada íntegra lectura al expediente de imposición de contribuciones especiales formado por la obra "Completa colocación de bordillo y pavimentado asfáltico de las calles: Cruz, Teniente Fluxá, tramo comprendido entre Cruz y General Concas; General Concas, tramo comprendido entre Antonio Maura y Lassalle; Dr. Gómez Ulla y Mayor" a que se refieren los apartados a) y b) del art. 451 de la Ley de Régimen Local, fué aprobado por unanimidad de los asistentes, el total de la Corporación, acordándose su exposición al público, a efectos de reclamación, por término de quince días.

b) Dada lectura al expediente de imposición de contribuciones especiales formado por la obra "Completa colocación de bordillo y pavimentado asfáltico de las calles: Alegrías; Luna; Lassalle; M. Cayas, tramo entre Luna y Lassalle; Buenavista, tramo entre Lassalle y Gloria; Gloria y Dr. Ats" a que se refieren los apartados a) y b) del artº 451 de la Ley de Régimen Local, fué aprobado por unanimidad de los asistentes, el total de la Corporación, acordándose su exposición al público, a efectos de reclamación, por término de quince días.

c) Dada lectura al expediente de imposición de contribuciones especiales formado por la obra "Segundo riego asfáltico del Camino Vecinal nº 230" denominado Carretera Santa Margarita - Santa Eulalia al Embarcadero de Son Bauló, a que se refieren los apartados a) y b) del Artº 451 de la Ley de Régimen Local, fué aprobado por unanimidad de los asistentes, el total de la Corporación, acordándose su exposición al público, a efectos de reclamación, por término de quince días.

Y no habiendo otros asuntos por tratar, levantóse la sesión por la Presidencia, siendo las veintitrés horas treinta minutos, de la que se extiende la presente acta que firman conmigo todos

los concurrentes, certifico.

Antonio Pujada

Francisco Porras

Juan Garay

Antonio Calvo

Vicente Garay

Ante mí Secretario, Luis.

En la villa de Santa Margarita, a veinte de Abril de mil novecientos sesenta, siendo las veintidós horas, se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales, cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Pujadas Gomila, al objeto de celebrar sesión plenaria, con carácter extraordinario, previa y debidamente convocada, a la que dióse principio con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobado por unanimidad.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, uno de los objetos de la presente sesión era examinar y aprobar

la cuenta general del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1.959, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, tiene meramente el carácter de provisional, por tener que elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

A continuación, el Sr. Presidente dijo que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, otro de los objetos de la presente sesión es examinar y aprobar la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1.959, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente manifestó que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva, de conformidad al párrafo 2º del

artículo 191 de la Ley de Régimen Local.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, levantose por la Presidencia la sesión, siendo las veintitrés horas treinta minutos, de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes, certifico.

Alcalde

Antonio Gelabert

Juan Garau

Ante mí Secretario, Fdo.

En la villa de Santa Margarita, a veintiocho de Abril de mil novecientos sesenta, siendo las veintidós horas treinta minutos, se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales, cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Pujadas Gomila, al objeto de celebrar sesión plenaria, con carácter extraordinario, previa y debidamente convocada, a la que dió principio con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobado por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que en sesión celebrada el día dos de Marzo último, consta la oferta hecha por el Ilmo. Sr. D. Juan Massanet Moragues, propietario del predio "Son Verra de Marina", del correspondiente solar para la construcción del edificio "Escuela Mixta" con casa habitación para las Maestras, en dicho Caserío; más terminándose el plazo para su inclusión en el plan vigente para Construcciones Escolares, le creído conveniente, previo acuerdo del Pleno, interesar de la Junta Provincial de Construcciones Escolares la inmediata construcción de dicha Escuela.

Después de detenido estudio del caso, la Corporación, por unanimidad, el total de sus componentes, acordó interesar de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, la inmediata construcción de la Escuela Mixta en el Caserío "Son Verra de Marina", facilitando el correspondiente solar y aportando en metálico el 15 p% del presupuesto de construcción.

Y siendo este el único objeto de la sesión, el Sr. Presidente ordenó su levantamiento, siendo las veintitrés horas treinta minutos, de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes, certifico.

Alcalde

Antonio Pujadas

Juan Garau

Ante mí Secretario, Fdo.

En la villa de Santa Margarita a treinta de Abril de mil novecientos veinte, siendo las veintiuna horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Pujadas Gamilas previa convocatoria, quedó constituido el Pleno del Ayuntamiento en sesión pública extraordinaria, a la que asistieron los señores Concejales que al margen se expresan y el Secretario-Interventor de la Corporación, Don Onofre Ulreda Cifre.

Abierta la sesión por el Alcalde-Presidente, dióse lectura por el Secretario al borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobado.

Inmediatamente el Sr. Presidente manifestó: Que, según estaba anunciado, uno de los objetos de la sesión era discutir y, en su caso, aprobar el Presupuesto Municipal Extraordinario para la obra "Segundo riego asfáltico del Camino Vecinal Nº 230, de la Carretera Santa Margarita-Santa Eulalia al Embarcadero de Son Bauló", cuyo proyecto fué votado por esta Corporación municipal en sesión de veinticinco de Marzo último y expuesto al público por el término de quince días en la forma prevista por las disposiciones vigentes, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna.

Discutidos detenidamente cada uno de los artículos y partidas que comprende dicho presupuesto y encontrándolos conformes en su totalidad con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos que figuran en el estado de ingresos para atender a los gastos previstos, y siendo diez el número de miembros de derecho que integran la Corporación y diez el de hecho, se ha acordado, por unanimidad, prestarle aprobación, quedando en consecuencia fijado el total de Ingresos en Sesenta y ocho mil pesetas y el de Gastos en Igual Cantidad, resultando, por consiguiente, nivelado dicho presupuesto.

Después acordose que el presupuesto de referencia se exponga al público, con sus anexos, durante quince días, a los efectos de que los interesados puedan presentar ante esta Corporación las reclamaciones que se estimen pertinentes, las cuales serán elevadas a la Superioridad.

A continuación el Sr. Presidente manifestó que, según estaba anunciado, otro de los objetos de la sesión era discutir y, en su caso, aprobar el Presupuesto Municipal Extraordinario para las obras: "Completar colocación de Cordillo en las aceras y asfaltado de las calles: Cruz, Teniente Fluxá, parte comprendida entre Cruz y General Cavas; General Cavas, tramo entre Antonio Maura y Lassalle; Dr. Gómez Ulla; Mayor; Alegrías; Luna; Lassalle; M. Zayas, tramo entre Luna y Lassalle; Buenavista, tramo entre Lassalle y Gloria; Gloria y Dr. Alós", cuyo proyecto fué votado por esta Corporación municipal en sesión de veinticinco de Marzo último y expuesto al público por el término de quince días en la forma prevista por las disposiciones vigentes, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna.

Discutidos detenidamente cada uno de los artículos y partidas que comprende dicho presupuesto y encontrándolos conformes en su totalidad con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, así como con los recursos que figuran en el estado de ingresos para atender a los gastos previstos, y siendo diez el número de miembros de derecho que integran la Corporación y diez el de hecho, se ha acordado, por unanimidad, prestarle aprobación, quedando en consecuencia fijado el Total de Ingresos en trescientas cuarenta y cuatro mil quinientas cuarenta pesetas noventa y cuatro céntimos y el de Gastos en Igual Cantidad, resultando nivelado, por consiguiente, dicho presupuesto.

Acordóse después que el presupuesto de referencia se exponga al público, durante quince días, a los efectos de que los interesados puedan presentar, ante esta Corporación, las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales serán elevadas a la Superioridad.

A propuesta de la Presidencia, por unanimidad, acordóse llevar a término la completa apertura de la calle Bucanista, de conformidad con el plano general de la población, con imposición de contribuciones especiales por aumentos de valor y beneficios sobre las propiedades afectadas por la mejora y dióse un voto de confianza al Sr. Alcalde, para la formación del correspondiente proyecto y concertar con D. Pedro J. Llambías Jaus, el valor de los terrenos a cargo de su propiedad "Las Amanadas", previos los informes de los técnicos que estime necesarios.

Finalmente por el Sr. Alcalde enteróse a la Corporación de que el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, había concedido para el arreglo de calles en esta localidad, la cantidad de quince mil pesetas.

El Pleno, por unanimidad, acordó constara en acta su agradecimiento y que dicha subvención se invierta en los trabajos de desmonte y terraplenes de la calle Bucanista y el arreglo de otras de reconocida necesidad.

Y no habiendo otros asuntos por tratar, levantóse por la Presidencia la sesión, siendo las veintidós horas treinta minutos, de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes, certifico.

Abujades

Juan Garau Rosselló

Pedro Llabrés

Antonio Cañellas

Vicente Garau

Antonio Furiada, Srio.

Concejales asistentes:
D. Martín Gual Capó
D. Pedro Cladera Noguera
D. Juan Garau Morey
D. Antonio Cañellas Marcó
D. Juan Cañellas Casasnovas
D. Vicente Garau Mayol
D. Pedro Antonio Bauzá Mayol

Ausentes por enfermedad:
D. Francisco Carró Ribas
D. Jaime Ignacio Cantallops

En la villa de Santa Margarita, a siete de Mayo de mil novecientos sesenta, siendo las veintidós horas, se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales, cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Cañellas Gomila, al objeto de celebrar sesión Plenaria, con carácter extraordinario, en primera convocatoria previa y debidamente convocada, a la que dióse principio con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobado por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que el objeto de esta extraordinaria era poner en conocimiento del Pleno, que por referencias obtenidas de las Autoridades Provinciales, el Excmo. Sr. Jefe del Estado, Generalísimo Franco, que actualmente hállase en Barcelona, el próximo martes, día 10, por la mañana, llegará a Palma y por la tarde visitará la Residencia General Jagüe en Cala Ratjada, pasando por Santa Margarita en su regreso a Palma.

El Pleno acogió con satisfacción la visita del Generalísimo a la Residencia General Jagüe, Cala

Bicafort de este nuestro término municipal, y por unanimidad, acordose el adorno de las calles y plazas por las que tenga que pasar, con levantamiento de artísticos arcos con el saludo del Municipio a Franco, Salvador de la Patria, en C'an Bicafort y en Santa Margarita, para lo cual designose a una Comisión integrada por los Concejales: D. Martín Gual Capó y Don Pedro Cifuentes Mayo, presidida por el Sr. Alcalde, y que para el pago de los gastos que se ocasionen se habilite el correspondiente crédito.

Y siendo éste el único objeto de la sesión, ésta levantose por la Presidencia, siendo las veintitrés horas, de la que se extiende la presente acta, que firman conmigo todos los concurrentes, certifico.

Antonio Pujadas

Juan Garau

Pedro Cifuentes

Antonio Colom

Vicente Garau

Vuesto Alcalde, mis

En la villa de Santa Margarita, a quince de Mayo de mil novecientos sesenta, siendo las veintidós horas, se reunieron en el Ayuntamiento los señores Concejales, cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Pujadas Gamila, al objeto de celebrar la correspondiente sesión Plenaria trimestral, con carácter ordinario y en primera convocatoria, a la que dióse principio con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobado por unanimidad.

Concejales existentes:
D. Martín Gual Capó
D. Pedro Cladera Horrach
D. Juan Garau Morey
D. Antonio Cañellas Marcó
D. Juan Cañellas Coll
D. Simón Garau Vaya
D. Pedro Cifuentes Mayo

Ausente por enfermedad:
D. Francisco Ferrá Ribas
D. Jaime Juan Cañellas

Seguidamente dióse comienzo al estudio y resolución de los asuntos relacionados en el orden del día, como sigue:

1º Dada lectura del expediente, al efecto tramitado, de las Habilitaciones y Suplementos de crédito que se dirán, visto el dictamen de Intervención, y el informe de la Comisión de Hacienda y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen local mediante la cantidad de ciento setenta y cinco mil ochocientas veintiseis pesetas, seis céntimos, resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó, por unanimidad:

Aprobar la mentada propuesta de habilitaciones y suplementos de crédito en la forma siguiente:

Habilitaciones.

Al Capítulo I, Artº 1º, Apartado 1, Partida 1-bis.- Gastos recepción Excmo. Sr. Jefe del Estado, Generalísimo Franco en su visita a C'an Bicafort, Residencia, y su paso por Santa Margarita el día 10 del presente mes 12.000'00

Al Capítulo II, Artº 4º, Partida 68-bis.- Aportación municipal al presupuesto extraordinario para el "Segundo riego asfáltico del Camino Vecinal nº 230, C'an Bicafort 10.436'48 ptas.

Al Capítulo II, Artº 2º, Partida 68-c.- Aportación municipal

al presupuesto extraordinario para "Colocación bordillo y asfaltado de las calles: Cruz, T. Fluxá, Cuevas, G. Ulla, Mayor, Luna, Alegrías, de Valle, Buenavista, Gloria y Dr. Ríos 34.711'57 ptas.

Suplementos:

Al Capítulo II, Art.º 21º, Partida 63.- Conservación tendido alumbrado público y conservación del mismo 17.000'00 ptas.

Al Capítulo II, Art.º 21º, Partida 42.- Placas y materiales para su precintaje precisos 500'00 ptas.

Al Capítulo III, Art.º 22, Partida 79.- Pensión a Dª Emma Pujol Erolés, viuda de D. Antonio Moragues, veterinario titular que fué de este Ayuntamiento 59'94 ptas.

Que este expediente de modificación de créditos, sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial de conformidad con lo prevenido en el citado texto legal.

Finalmente, por unanimidad, fizose constar en acta la satisfacción de la Corporación municipal por la visita del Excmo. Sr. Jefe del Estado, Generalísimo Franco, el día 10 del presente mes, a la Residencia General Jagüe, Can Picafort, de este término, y a su paso por esta localidad en su regreso a Palma, así como también por la entusiasta acogida que le dispensó el vecindario.

Y no habiendo más asuntos a tratar, levantóse, por la Presidencia, la sesión, siendo las veintitrés horas, de la que se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes, certifico.

Antonio Pujadas

Juan Garau

El Alcalde

Antonio Pujadas

Vicente Garau

Doctor Hurtado Ríos.

En la villa de Santa Margarita, a cinco de Junio de mil novecientos sesenta, siendo las veintidós horas, se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. Antonio Pujadas Gomila, al objeto de celebrar sesión plenaria, con carácter extraordinario, en primera convocatoria, previa y debidamente convocada, a la que dió se principio con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fué unánimemente aprobado.

Concejales asistentes:
D. Martín Gual Capó
D. Pedro Cladera Moragues
D. Juan Garau Morey
D. Antonio Gelabert Marcó
D. Juan Gelabert Taxaval
D. Simón Garau Mayol
D. Pedro Antonio Garau Mayol

Ausentes por enfermedad:
D. Francisco Cerdá Ribas
D. Jaime Aguiló Pericot Llopis

1.- Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que uno de los objetos de la sesión, como constaba a todos por la convocatoria, era examinar los Pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas, a tenor de las cuales, este Ayuntamiento, mediante subasta, adjudicará en pública licitación la realización de las obras de asfalto y colocación de bordillo en las calles: Cruz, Teniente Fluxá (tramo comprendido entre Cruz y General Cuevas), General Cuevas (tramo entre N. Señora y La Valle), Dr. Gómez Ulla, Mayor, Alegrías, Luna, La Valle, N. Zayas (tramo entre Luna y La Valle), Buenavista (tramo entre La Valle y Gloria), Gloria y Dr. Ríos, según proyecto técnico redactado por el Aparejador D. Guillermo Calderón y Morales, las que leídas y examinadas detenidamente merecieron unánime aprobación, acordándose su exposición al público, a efectos de reclamación, durante el

plazo de ocho días hábiles, y, caso de no presentarse reclamación alguna, que la subasta se celebre a las once horas del día siguiente al en que se cumplan los veinte hábiles contados desde el siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de reclamaciones, bajo el tipo de 324.324'70 pesetas a la baja.

2.- Dada cuenta del proyecto de la completa apertura de la calle Buenavista, redactado por el Aparejador, en cumplimiento del acuerdo de este Pleno, tomado en sesión extraordinaria de fecha de Abril último, mereció unánime aprobación, así como el valor de 27.692'40 pesetas, asignado en dicho proyecto para la adquisición de los 2747 m² de la finca Su Ruanada, propiedad de D. Pedro J. Hamilton Fons, autorizándose al Sr. Alcalde para que, en representación de la Corporación Municipal, firme la correspondiente escritura notarial de compra-venta.

Y no habiendo más asuntos a tratar, levántose, por la Presidencia, la sesión, siendo las veintitrés horas, de la que se extiende la presente acta, que firman conmigo todos los concurrentes, que de todo ello certifico.

Antonio Pujadas

Juan Garau

Antonius Cabrer

Vicente Garau

Onofre Jured, bis.

Concejales asistentes:
D. Martín Gual Capó
D. Pedro Cladera Noguera
D. Juan Garau Marcy
D. Antonio Gelabert Marcy
D. Juan Gelabert Casasnovas
D. Vicente Garau Mayol
D. Pedro Estelrich Garau Marcy

Ausentes por enfermedad:
D. Francisco Ferrá Ribas
D. Jaime Iguaran Castellas

En la villa de Santa Margarita, a siete de Junio de mil novecientos sesenta, siendo las veintidós horas, se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Pujadas Gomila, al objeto de celebrar sesión plenaria, con carácter extraordinario, en primera convocatoria, previa y debidamente convocada, a la que dió principio con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fué unánimemente aprobado.

El Alcalde-Presidente que suscribe propone al Pleno la urgente necesidad de terminar las obras de rectificación de la Avenida José Antonio Prima de Rivera con el embaldosado de sus aceras con cargo al correspondiente presupuesto extraordinario; y, puesto que la anchura de dichas aceras oscila entre 3'00 y 4'50 metros, bajo mi presidencia celebróse reunión con todos los propietarios, acordándose unánimemente: que el Ayuntamiento satisfaga el coste de 1'25 metros de la anchura y en toda su longitud, y el resto los propietarios según los metros cuadrados frente a sus respectivas casas, que las obras las realice la Corporación Municipal por administración directa, adquiriendo las baldosas necesarias y para su colocación, que se haga con carácter de urgencia un concurso subasta entre los albañiles de la localidad, al objeto de que la obra esté terminada para las fiestas patronales de Santa Margarita, interesando a la vez del Pleno, adopte el correspondiente acuerdo, acerca de determinar la urgencia de dicha obra, con el fin de eximir la contratación de aquellos trámites con arreglo al apartado c) del artículo 211 de la Ley de Régimen Local y lo que en armonía se establece en el Reglamento de Contratación de las Cor-

poraciones locales.

No obstante la Corporación de mi presidencia acordará lo más conveniente y justo.

Examinada y discutida, y como quiera, que para llevar a efecto la obra de referencia sin los trámites de subasta, según se hace constar en la expresada propuesta, se precisa acordar la declaración de urgencia de la obras, con arreglo al apartado c) del art. 311 de la Ley de Régimen Local, caso 3º del art. 44 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º Aceptar la Moción en todas sus partes.

2º Declarar el caso como de imperiosa urgencia y, en su consecuencia, que se instruya a continuación la parte sumarial de este expediente, con arreglo al nº 2 del Art. 311 de la Ley de Régimen Local y apartado a) del núm. 3 del art. 44 del repetido Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales y

3º Que tan pronto se hayan emitido los informes de los técnicos a que se contraen dichos preceptos, se dé nuevamente cuenta a esta Corporación, a los efectos del acuerdo que en definitiva haya de adoptarse.

Y siendo este el único objeto de la sesión, levantose por la Presidencia, siendo las veintitrés horas, de la que se extiende la presente acta, que firman conmigo todos los concurrentes, certifico.

Antonio Cujadas

Juan Garau

P. Abalos

Antonio Colmés

Vicente Garau

Asistió Secretario.

En la villa de Santa Margarita, a quince de Junio de mil novecientos sesenta, siendo las veintidós horas se reunieron en el Ayuntamiento los Concejales relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Cujadas Gomila, al objeto de celebrar sesión plenaria, con carácter extraordinario, en primera convocatoria, previa y debidamente convocada, a la que dió principio con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobado por unanimidad.

Concejales asistentes:
D. Martín Gual Capó
D. Pedro Calderón Moragues
D. Juan Garau Morey
D. Antonio Galmés Marcó
D. Juan Galmés Pascual
D. Simón Garau Mayol
D. Pedro Colomar Manjo

Ausentes por enfermedad:
D. Francisco Carró Ribas
D. Jaime Juan Cantallops

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que, como constaba a todos por la convocatoria, era nombre al Pleno el expediente de reconocida urgencia por las obras de la completa rectificación de la Avenida José Antonio Primo de Rivera, debidamente informado por el Aparejador y Secretario del Ayuntamiento en cumplimiento del acuerdo de este Pleno tomado en sesión del día siete del presente mes.

Leído que fué el expediente con dichos informes, la Corporación se mostró completamente conforme con el contenido de los mismos, y, en consecuencia, teniendo en cuenta que, según determina el nº 2 del artículo 311 de la Ley de Régimen Local vigente, bastaría las dos terceras partes de votos de quienes integran de hecho el Ayuntamiento, que son diez, para acordar la excepción de

subasta de las contratas de reconocida urgencia, la Corporación por todos los votos asistentes, que son ocho, la ausencia de los otros dos es por enfermedad, acordó declarar comprendida en el nº 1, apartado c) del repetido artículo 311 de la Ley de Régimen Local, la obra de referencia, y que se realice por administración y conforme las normas aceptadas en la reunión de propietarios presidida por la Alcaldía, facultando al Sr. Alcalde para que adopte cuantas medidas sean precisas a fin de que se ejecute sin dilación alguna el baldosado de las aceras de la Avenida José Antonio Primo de Rivera.

Y no habiendo más asuntos a tratar, levantóse por la Presidencia la sesión, siendo las veintitrés horas, de la que se extiende la presente acta, que firman todos los asistentes, de que certifico.

Antonio Pujadas

Juan Garau

Antonio Cabrer

Vicente Garau

Ante mí Secretario, Vis.

En la villa de Santa Margarita, a veintitres de Junio de mil novecientos sesenta, siendo las veinte horas, se reunieron en el Ayuntamiento los señores Concejales,

Concejales asistentes:
D. Martín Guasch Capó
D. Pedro Cladera Moragues
D. Juan Garau Morey
D. Antonio Galmés Marcos
D. Juan Galmés Serrano
D. Vicente Garau Mayol
D. Pedro Calumbrau Monjo

Ausencia por enfermedad:
D. Jaime Tomás Cantallops

que se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Pujadas Gomila, al objeto de celebrar sesión Plenaria, con carácter extraordinario, previa y debidamente convocada, a la que dió principio con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fué unánimemente aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente suplicó a los Sres. Concejales, que, puestos de pié, elevar al Altísimo una oración para que descanse en paz el alma del que fué compañero nuestro, en este Consistorio, D. Francisco Corró Ribas, fallecido ayer. Así se hizo y acordóse constara en acta el sentimiento de la Corporación.

El Sr. Alcalde-Presidente manifestó que había tenido a bien nombrar al Concejal D. Pedro Cladera Cirer, 2º Teniente de Alcalde, cargo que venía desempeñando el fallecido Sr. Corró.

A continuación dióse cuenta del Dictamen de las Comisiones de Fomento y Hacienda sobre habilitación del Mercado a Casa Consistorial, objeto de esta sesión, y que copiado literalmente, es como sigue:

"Dictamen de las Comisiones de Fomento y Hacienda.- Las Comisiones de Fomento y Hacienda, reunidas en el día de la fecha, previo y detenido examen del motivo de la reunión, acordaron elevar al Pleno el siguiente dictamen:

1º.- Ante las dificultades habidas por la Corporación Municipal en conseguir la propiedad de un edificio para Casa Consistorial, del que se carece por demolición de la primitiva durante la República y no haberse reconstruido, viéndose obligada a habilitar edificios alquilados y siempre sin condiciones adecuadas a los servicios.

2º.- En 1.950 proyectóse la construcción del edificio "Mercado para la venta de carnes y pescado" en

el solar del Municipio sito en la céntrica calle de Lafora Botello, esquina a la de Plaza, edificio que terminóse de construir en el pasado año de 1.959, comprendiendo sótano, planta y primer piso.

2º Puesto que dicho edificio no ha sido todavía inaugurado y considerando, dadas las dimensiones, que el sótano es lo suficiente capaz para el servicio "Mercado para carnes y pescado", objeto de la construcción del edificio, puede muy bien destinarse a Casa Consistorial la planta y el primer piso, economizándose el alquiler que se satisface por la casa que actualmente se ocupa, y que el vecindario verá con satisfacción que los servicios del Ayuntamiento se desenvuelvan en edificio propio.

3º El Consejo Provincial de Falange, a propuesta del Consejo Local, en escrito dirigido al Sr. Alcalde-Jefe Local del Movimiento, informa igualmente: que el sótano es capaz para albergar el Mercado y que la planta y el primer piso puede habilitarse para oficinas del Ayuntamiento, ahorrándose el alquiler que actualmente satisface por el edificio que se ocupa, amén de dar utilidad práctica a la mencionada planta y primer piso.

Por todo ello estas Comisiones proponen al Pleno estudie el caso y si lo considera conveniente acuerde dedicar a Mercado solamente la parte de los sótanos y a casa Consistorial la planta y el primer piso, solicitando de la Excma. Diputación Provincial su conformidad, ya que para la construcción del edificio para Mercado, cooperó con la subvención de pesetas 59.856'06 y con un préstamo reintegrable, sin interés, en diez anualidades de 133.535'24 pesetas, con tramitación del debido expediente, puesto que el vecindario contribuyó también con 60.150'04 pesetas en concepto contribuciones especiales por beneficios.

El Pleno, no obstante, acordará como crea mas conveniente.- Santa Margarita a 15 de Junio de 1.960.- Por la Comisión de Hacienda: Pedro Cubumbrau.- Por la Comisión de Fomento: Ximón Garau.- Rubricados."

El Pleno discutió ampliamente el caso y acordó, por unanimidad de los asistentes, ocho, puede decirse la totalidad ya que las dos faltas obedecen al Concejal Sr. Corró: fallecido, y al Concejal Sr. Iguaz Cantallops, enfermo, hacer en un todo suyas la propuesta de las Comisiones de Fomento y Hacienda, destinándose a Mercado el sótano y a Casa Consistorial la planta y el primer piso, instruyéndose el correspondiente expediente para conseguir de la Excma. Diputación Provincial su conformidad, y, conseguida, hacer público el acuerdo para que todo vecino pueda elevar sus quejas en contra del mismo, ya que para llevarlo a cumplimiento, es preciso la conformidad de todos los vecinos y contribuyentes por beneficios de la obra.

Finalmente y a propuesta de la Comisión de Festejos, acordóse facultar a la misma para celebrar un concurso-subasta dentro del vecindario para el desarrollo de los festejos populares que viene celebrando este Ayuntamiento con motivo de las Fiestas populares: Santa Margarita, Gotana, el 20 de Julio; Nª Sª de las Asunciones, Portonia de Can Picafort, el 15 de Agosto; y la tradicional Fiesta "La Beata" (Sta. Catalina Thomás) el día 4 de Septiembre.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, levantóse por la Presidencia la sesión, siendo las veintinueve horas treinta minutos, de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes, conmigo, el Secretario, de que certifico.

Antonio Pujade

Juan Garau

P. Cladera

Antonio Cañellas

Vicente Garau

Ante mí Secretario, fdo.

En la villa de Santa Margarita, a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta, siendo las veinte horas, se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Cujadas Gomila, al objeto de celebrar sesión plenaria, con carácter extraordinario, en primera convocatoria, previa y debidamente convocada, a la que dióse principio con la lectura del borrador del acta anterior que fué aprobado por unanimidad.

Concejales asistentes:
D. Martín Gual Capó
D. Pedro Cladera Marqués
D. Juan Garau Morey
D. Antonio Gelabert Marcó
D. Juan Gelabert Pascual
D. Simón Garau Mayol
D. Pedro Calsamiglia Mayol

Seguidamente el Sr. Presidente suplicó a los Sres. Concejales, que puestos de pié, elevar al Altísimo una oración para que descanse en paz el alma del que fué compañero nuestro, en este Consistorio, D. Jaime Ignasi Cantallops, fallecido el día 1º del presente mes. Así se hizo y acordóse constara en acta el sentimiento de la Corporación.

A continuación el Sr. Presidente manifestó que el objeto de la sesión era dar cuenta al Pleno que, la Comisión de Fiestas, en cumplimiento del acuerdo tomado por el mismo en sesión celebrada el 23 de Junio, a propuesta de la misma, había celebrado entre el vecindario un concurso-subasta para el desarrollo de los festejos populares que viene celebrando este Ayuntamiento, con motivo de las Fiestas populares: Santa Margarita, Nª Sª de la Asunción, Patrona de Cala Ratjada y "de la Beata", a cuyo concurso-subasta, acudió solamente un grupo presidido por el vecino D. Ramón Valls Aguiló, comprometiéndose a realizar los actos relacionados en los programas adjuntos a la propuesta por la cantidad de cuarenta y dos mil quinientas pesetas, desglosadas en la siguiente forma:

Fiestas de Santa Margarita 10.000'00; id. de Cala Ratjada 5000'00 y las de la Beata 27.500'00 pesetas.

El Pleno, por unanimidad, acordó aceptar dicho concurso-subasta, cuyo cumplimiento velará la Comisión Municipal de Fiestas.

El Secretario-Interventor advirtió a la Corporación que se rebasaba lo consignado en presupuesto para tal concepto, acordándose ampliar el crédito necesario mediante el correspondiente suplemento.

El Sr. Presidente hizo constar que cuantos gastos se ocasionen para la carroza de la Beata, material eléctrico, recepciones, trofeo para la carrera de caballos, permisos del Gobierno Civil y otros, correrán a cargo del Ayuntamiento y no del concursante.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, levantóse, por la Presidencia, la sesión, siendo las veintiuna horas, de la que se extiende la presente acta, que firman conmigo, todos los concurrentes de que todo ello certifico.

Antonio Cujadas

Juan Garau

P. Cladera

En la villa de Santa Margarita, a veintiocho de Julio de mil novecientos sesenta, siendo las veintiuna horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Pujadas Gomila, previa convocatoria, quedó constituido el Pleno del Ayuntamiento en sesión pública, extraordinaria, a la que asistieron los señores Concejales que al margen se expresan y el Secretario-Interventor de la Corporación, D. Onofre Pureda Rifa.

Concejales asistentes:
D. Martín Gual Capó
D. Pedro Cladera Borgues
D. Juan Garau Morey
D. Antonio Gelabert Marcó
D. Juan Gelabert Pascual
D. Simón Garau Mayol
D. Pedro Colom Borgues Mayol

Abierta la sesión por el Alcalde-Presidente, diose lectura por el Secretario al borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobado.

Inmediatamente el Sr. Presidente expuso que mal constaba en la convocatoria, uno de los objetos de la sesión era aprobar por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para la completa apertura de la calle Buenavista, cuyo proyecto de presupuesto confeccionado por la Alcaldía, con asistencia del Secretario-Interventor, junto con el informe de la Comisión de Hacienda y demás documentos ordenados por el artículo 203 del Reglamento de Haciendas Locales, había quedado a disposición de los señores Concejales, para su estudio-examen, a partir de la convocatoria de la sesión.

El Sr. Alcalde después de referirse a las razones que han motivado la confección del anteproyecto del presupuesto extraordinario, hizo una exposición detallada de las partidas de sus estados de gastos e ingresos, y sometió a la deliberación y, en definitiva, a la aprobación del Ayuntamiento, de dicho anteproyecto.

Puesto éste a discusión, el Ayuntamiento, en uso de las facultades que le confiere la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales, y teniendo en cuenta que el número de miembros de derecho que integran la Corporación es de diez y el de asistentes ocho, obedeciendo las dos ausencias por defunción, ha acordado por unanimidad:

1º.- Aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario para la obra "completa apertura de la calle "Buenavista"

2º.- Que se exponga al público el referido proyecto por término de quince días en la Secretaría de esta Corporación, mediante anuncio en el B. O. de la provincia a los efectos de examen y reclamación por los habitantes e interesados de este término con arreglo a las disposiciones vigentes, y transcurrido dicho plazo, se someta a la aprobación ulterior de esta Corporación a los efectos procedentes.

Finalmente pasose a consideración del Pleno el Expediente de imposición de contribuciones especiales por la obra "Completa apertura de la calle Buenavista", a que se refieren los apartados a) y b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local, siendo aceptado por unanimidad y acordose su exposición al público a efectos de reclamación por término de quince días.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, levantose por la Presidencia la sesión, siendo las veintidós horas, de la que se extiende la presente acta, que firman los señores concurrentes, conmigo el Secretario que, de todo ello, certifico.

Antonio Pujadas

Juan Garau

P. Cladera

Antonio Pujadas

Vicente Garau

Mateo Aguiló, Sio.

En la villa de Santa Margarita, a treinta de julio de mil novecientos noventa, siendo las veintiuna horas, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores Concejales relacionados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Pujadas Garcia, al objeto de celebrar sesión plenaria, con carácter extraordinario, en primera convocatoria, previa y debidamente convocada, a la que dió principio con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobado por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó, que como constaba a todos por la convocatoria, era dar cuenta del expediente de subasta pública instruido para la contratación de ejecución de la obra "Colocación bordillo y pavimentado asfáltico de las calles: Cruz, Vicente Fluxá; tramo entre Cruz y G. Comas; G. Comas, tramo entre A. Maura y La Salle; M. Zayas, tramo entre Luna y La Salle; Buenavista, tramo entre La Salle y Gloria; Gloria y Dr. Alós", cuyo acto licitatorio se celebró el día dieciocho del presente mes, adjudicándose, provisionalmente, el remate a favor del único licitador, D. Juan Riquier Alemañy, y, no habiéndose presentado, durante los cinco días siguientes reglamentarios, escrito alguno de oposición, ni observación de ninguna clase, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó:

1º Declarar válida la subasta de referencia y adjudicar definitivamente el remate al expresado D. Juan Riquier Alemañy por la cantidad de 324.324'00 pesetas.

2º Que se notifique al adjudicatario este acuerdo, requiriéndole para que en el plazo de diez días, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, verificando todo lo demás prevenido en el artículo 46 del repetido Reglamento de Contratación y

3º Se faculta al Sr. Alcalde para que intervenga, representando a la Corporación, en el acto de formalización del contrato.

Y no habiendo más asunto a tratar, levantóse la sesión por la Presidencia, siendo las veintidós horas, de la que se extiende la presente acta que firman conmigo todos los presentes, certifico.

Antonio Pujadas

P. Cladera

Juan Garau

Antonio Pujadas

Vicente Garau

Mateo Aguiló, Sio.

En la villa de Santa Margarita, a quince de Agosto de mil novecientos sesenta, siendo las veintinueve horas, se reunieron en el Ayuntamiento los señores Concejales, cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Pujadas Gomila, al objeto de celebrar la correspondiente sesión Plenaria-trimestral, con carácter ordinario en primera convocatoria, a la que dióse principio con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente procedióse a la resolución de los asuntos relacionados en el orden del día, como sigue:

1.- Dióse cuenta de los expedientes para la modificación de Ordenanzas de exacción municipal con la Memoria de la Alcaldía y Dictamen de la Comisión de Hacienda, para sus efectos en el Presupuesto a formar para 1961 y siguientes. Discutidos ampliamente acordóse, por unanimidad, aprobar la modificación de las siguientes:

a) Licencias para construcciones.

b) Cementerio Municipal, Servicios.

Acordóse también exponer al público los expedientes de las referidas Ordenanzas modificadas, a fin de que, durante el plazo de quince días, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes y cumplido el trámite se eleven a la Delegación de Hacienda a fin de que puedan ser definitivamente aprobadas.

2.- A propuesta de la Presidencia y para sus efectos en el Presupuesto municipal ordinario de 1961, próximo a formar, acordóse:

a) Ratificarse en el acuerdo del Pleno tomado en sesión de 17 de Septiembre de 1956, concediendo una gratificación de Dos mil pesetas a cada uno de los funcionarios administrativos y subalternos por los trabajos extraordinarios que vienen realizando a consecuencia de la reducida plantilla, tanto administrativa como subalterna.

b) Dada la carestía de vida, acordóse satisfacer por tal motivo a los empleados municipales, al año, las siguientes cantidades, que percibirán mensualmente la doceava parte:

Al Secretario, 3.300'00 pesetas; al Oficial, 3.000'00; a los Auxiliares Administrativos y Subalternos 2.800'00, en total 23.100'00 pesetas.

c) Reconocer al Inspector Municipal Veterinario, Don Bartolomé Taus Garau, el quinto quinquenio, a partir del día 27 de Julio de 1958.

d) Consignar en el presupuesto a formar, la tercera anualidad de la amortización del anticipo reintegrable, concedido por la Excma. Diputación Provincial para las obras del Mercado para la venta de carnes y pescado. 13.353'57 pesetas.

e) Consignar una subvención de Mil Pesetas a la Delegación Local del Frente de Juventudes de F.E.T. y de las J.O.N.S. para deportes y excursiones, como se venía haciendo en años anteriores.

f) Aumentar en Dos Mil Pesetas los servicios contratados por la conducción de cadáveres al Cementerio.

g) Satisfacer con cargo al Presupuesto el Impuesto de Utilidades sobre Dietas y viáticos justificados por la Alcaldía y personal de Secretaría.

3.- Dada lectura del expediente de habilitación y suplementos de crédito al efecto tramitado, visto el dictamen de Intervención, y el informe de la Comisión de Hacienda y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende, su objeto y fines y encontrándolo conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen local mediante la cantidad de Ciento seis mil ciento veintiocho pesetas un céntimo, resultante y una aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó por unanimidad.

1º Aprobar el mencionado expediente de habilitación y suplemento de crédito en la forma siguiente:

Capitulo II, Art.º 11º, Nº 59.- Fiestas 22.000'00 Ptas.
id. II, Art.º 21º, Nº 65.- Abrevaderos 2.800'00 "

2º Que este expediente de modificación de crédito, sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial de conformidad con lo prevenido en el citado texto legal.

4.- Teniendo en cuenta que, según informa el Secretario-Interventor, por los servicios prestados a este Ayuntamiento durante su servicio activo como Maestro Alarife, D. Miguel Matas Roca, venía continuado en nómina hasta la fecha como pasivo, con la cantidad de 1.050'00 pesetas anuales, se acordó por unanimidad la eliminación del mismo como pasivo, estableciendo a favor de dicho vecino un socorro con cargo a Beneficencia y durante su vida, de cuantía idéntica, con el fin de que la entrada en vigor de la Mutualidad Nacional, al no entenderse procedente su aplicación no suponga perjuicio para el interesado y sí la normalización de tal situación anómala que se ha venido produciendo.

5.- Finalmente el Secretario informó al Pleno, a efectos, también, del presupuesto municipal ordinario próximo a formar para el ejercicio de 1.961, que procedía jubilar al subalterno, D. Bartolomé Font Bonnar, Sepulturero Municipal, ya que el día 14 del próximo mes de Noviembre cumplirá los setenta años, sumando en dicha fecha 40 años, 7 meses y 14 días de servicios prestados en propiedad.

Que actualmente percibe por sueldo base 9.000'00 pesetas, por quinquenios 9.712'80 y por pagas extraordinarias 1952'13, en total 13664'93 pesetas.

Que conforme el Art. 116 del Reglamento de Funcionarios del Municipio, aprobado el 15 de Febrero de 1.947, corresponde señalarle el 60 p% del referido total como pensión anual, más dos mensualidades extraordinarias, sumando la cantidad de 9.565'45 pesetas y con derecho al servicio médico-farmacéutico.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, la totalidad legal, acordó jubilar al Sepulturero municipal, D. Bartolomé Font Bonnar, con fecha 14 de Noviembre próximo, concediéndole la pensión señalada en el informe del Secretario-Interventor y que se consigne en el Presupuesto ordinario del próximo ejercicio de 1.961.

Y no habiendo más asuntos a tratar, levantóse por la Presidencia la sesión, siendo las veintidós horas treinta minutos, de la que se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes, certifico.

Alcalde

Juan Garau

Antonio Cabrer

Vicente Garau

Vuestro Secretario

En la villa de Santa Margarita, a veintiseis de Agosto de mil novecientos sesenta, siendo las veintisiete horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Guijarro Gomila, previa convocatoria, quedó constituido el Pleno del Ayuntamiento en sesión pública extraordinaria, a la

que asistieran los Sres. Concejales que al margen se expresan con el Secretario-Interventor de la Corporación, Don Eusofre Cureda Cifre.

Abierta la sesión por la Presidencia, de su orden dióse lectura por el Secretario al borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobado.

Inmediatamente el Sr. Presidente manifestó que según estaba anunciado, uno de los objetos de la sesión era discutir y, en su caso, aprobar el presupuesto municipal extraordinario formado para la obra "Completa apertura de la calle Buenavista" cuyo proyecto fué votado por esta Corporación municipal en sesión de veintiocho de Julio último y expuesto al público por término de quince días en la forma prevista por las disposiciones vigentes, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna.

Discutidos detenidamente cada uno de los artículos y partidas que comprende dicho presupuesto y encontrándolos en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos que figuran en el estado de ingresos para atender a los gastos previstos, y siendo diez el número de miembros de derecho que integran la Corporación y ocho el de hecho, obedeciendo a fallecimiento las dos ausencias, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobación quedando en consecuencia fijado el Total de Ingresos en Cuarenta y siete mil ciento ochenta y cinco pesetas treinta y cinco céntimos y el de Gastos en Igual Cantidad, resultando nivelado, por consiguiente, dicho presupuesto.

Acordóse después que el presupuesto de referencia se exponga al público, durante quince días, a los efectos de que los interesados puedan presentar ante esta Corporación las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales serán elevadas a la Superioridad.

Y no habiendo otro asunto a tratar, levantóse por la Presidencia la sesión, siendo las veintidós horas, de la que se extiende la presente acta, que firman conmigo todos los asistentes y certifico.

Concejales asistentes:
D. Martín Gual Capó
D. Pedro Cladera Horrach
D. Pedro Colombras Mayol
D. Antonio Galmés March
D. Juan Garau Morey
D. Juan Galmés Rosselló
D. Vicente Garau Mayol

En la villa de Santa Margarita, a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y siendo la hora de las veintiuna; previa convocatoria se ha reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Cujadas Gomila y con la asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres se consignan al margen, al objeto de discutir y, en su caso, aprobar el Proyecto de presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1.961, elevado a esta Corporación municipal por el Sr. Presidente de la misma en la forma prevista por los artículos 680 de la vigente Ley de Régimen Local y 186 y 187 del Reglamento de Haciendas locales.

Discutidos detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho Proyecto de presupuesto y en-

contándolos en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender aquellos, se ha acordado, por unanimidad, prestarle aprobación plena, quedando en su consecuencia fijado el total de Ingresos en Novecientas mil pesetas y el de Gastos en Novecientas mil pesetas, resultando, por consiguiente, nivelado dicho presupuesto.

A continuación el Sr. Presidente declaró aprobado válidamente el presupuesto en la forma descrita, por ser dicho el número legal de miembros de la Corporación y haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número.

Después se acordó que el presupuesto de referencia, se expunga al público y que se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia, a los efectos de aprobación definitiva, levantándose seguidamente la sesión, siendo la hora de las veintitrés y firmando esta acta los señores concurrentes, conmigo el Secretario, que de todo ello certifico.

Arbujades

Juan Garau

Antonio Gelabert

Vicente Garau

Vuelto Sarreta, Sec.

En la villa de Santa Margarita, a tres de Octubre de mil novecientos sesenta, siendo las veintiuna horas, se reunieron en el Ayuntamiento los Sres. Concejales relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Cujadas Gomila, al objeto de celebrar sesión plenaria, con carácter extraordinario, previa y debidamente convocada, a la que dióse principio con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente dióse cuenta del comunicado de la Excma. Diputación Provincial, Sección de Vías y Obras, de fecha 24 Septiembre último, que copiado literalmente, es como sigue:

"Tengo el honor de comunicar a V. S. que habiéndose de redactar el Plan de Reparaciones de Caminos Vecinales correspondiente al año 1961, es necesario que antes del próximo día 1º de Noviembre tengan entrada en esta Sección de Vías y Obras de la Excma. Diputación Provincial, todas las peticiones acerca de dichas obras, acompañadas de los compromisos de aportaciones municipales para ejecutarlas.- Por tanto ruego a V. S. que si el Ayuntamiento de su digna Presidencia, desea proceder a la reparación de algún Camino Vecinal de la Excma. Diputación, en su término municipal, tenga presente lo citado anteriormente, haciéndole notar que en cuanto se agoten las disponibilidades del Presupuesto, no será posible atender nuevas peticiones".

El Pleno, previo estudio del estado en que se encuentran los caminos vecinales de este término municipal, acordó por unanimidad interesar el arreglo del Camino nº 447, denominado de Santa Margarita a Carretera de Inca a Inca, aportando este Ayuntamiento la piedra necesaria en rama.

A continuación y a propuesta del 1er Teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión de Fomento, acordóse la urbanización de las calles de la Colonia de Cán Picafort siguientes: Jaime I, tramo comprendido entre la calle

de Residencia a la de Girarro, Jaime II, Jaime III, G, H, I y Avenida de los Ingleses, tramo entre calle de Residencia y calle F, mediante sus correspondientes desmontes y terraplenes, colocación del bordillo y pavimento ordinario, y que por el Aparejador se forme el debido proyecto.

Y no habiendo más asuntos a tratar, levantose por la Presidencia la sesión, siendo las veintidós horas, de la que se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes, certifico.

Antonio Bujosa

Juan Gonzalez

Antonio Calvet

Vicente Garau

Cuesta Surecda, Inv.

En la villa de Santa Margarita, a cuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta, siendo la hora de las veintiuna, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Bujosas Gamila, asistido del infrascrito Secretario, se reunió la Corporación en sesión extraordinaria con el fin de determinar las vacantes existentes hasta esta fecha, en los cargos de Concejal, para su provisión a efectos de las elecciones municipales convocadas por Decreto de

13 de Octubre último. Asistieron los Concejales que al margen se expresan, habiendo faltado los que en el propio margen se relacionan.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, el infrascrito Secretario dió lectura del Decreto de convocatoria de elecciones y de los artículos 89 de la Ley de Régimen Local y 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, procediéndose a reseñar las vacantes que han de producirse por término de mandato o por haber venido a sustituir quienes debieran cesar por dicha causa, y hacer constar las vacantes existentes, hasta esta fecha, como consecuencia de excusas, incompatibilidades, incapacidades y pérdidas del cargo de Concejal, acordadas de conformidad con el artículo 182 de la Ley de Régimen Local.

Por ello se acordó declarar que la renovación y consiguiente elección de Concejales, afectará a los siguientes:

Tercio de representación familiar.

a) Concejales elegidos en virtud del Decreto de 24 de Septiembre de 1954: D. Vicente Garau Mayol y D. Jaime Iguaz Cantallops.

b) Concejales elegidos con posterioridad para cubrir vacantes de quienes correspondería cesar: Ninguno.

c) Vacantes existentes, causadas por defunción, excusa, incompatibilidad, incapacidad o pérdida del cargo: Ninguno.

Total de vacantes del grupo de representación familiar a elegir: Dos.

Tercio de representación sindical.

a) Concejales elegidos en virtud del Decreto de 24 de Septiembre de 1.954: D. Francisco Corro Ribas y D. Antonio Galmés March.

b) Concejales elegidos con posterioridad para cubrir vacantes de quienes correspondería cesar: Ninguno.

c) Vacantes existentes causadas por defunción, excusas,

incompatibilidad, incapacidad o pérdida del cargo: Ninguno.

Total de vacantes del grupo de representación sindical, a elegir: Dos.

Tercio de representación corporativa:

a) Concejales elegidos en virtud del Decreto de 24 de Septiembre de 1954: D. Juan Galmés Pascual y D. Pedro Cursumbrau Mayo.

b) Concejales elegidos con posterioridad para cubrir vacantes de quienes correspondería cesar: Ninguno.

c) Vacantes existentes causadas por defunción, excusas, incompatibilidad, incapacidad o pérdida del cargo: Ninguno.

Total de vacantes del grupo de representación corporativa, a elegir: Dos.

Y dando por terminado el objeto de la presente sesión, el Sr. Presidente la declaró levantada a las veintidós horas, extendiéndose la presente acta, que después de leída y hallada conforme, firman los señores concurrentes conmigo, el Secretario.

Alcalde

P. Cladera

Juan Garau

Pedro

Esteban Galmés

Simón Garau

Vuestro Secretario, Sin.

En la villa de Santa Margarita, a quince de Noviembre de mil novecientos sesenta, siendo las veintiuna horas, se reunieron en el Ayuntamiento los señores Concejales, cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Pujadas Gamila, al objeto de celebrar la correspondiente sesión Plenaria -trimestral, con carácter ordinario, en primera convocatoria, a la que dióse principio con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobado por unanimidad.

Seguidamente procedióse a la resolución de los asuntos relacionados en el orden del día como sigue:

1.- El Sr. Presidente dió cuenta del escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, de fecha 15 de Octubre próximo pasado, interesando de la Corporación el estudio de las obras y mejoras, a realizar, teniendo en cuenta las necesidades más imperiosas de esta localidad y los medios económicos de que se disponga, al objeto de proyectar la Campaña de Obras y Mejoras Municipales a realizar en el presente año político, para su inauguración oficial el 18 de Julio de 1.961.

El Pleno, con asistencia de todos sus componentes, hizo detenido estudio de las necesidades locales más sentidas y cuya relación sea factible, teniendo en cuenta las posibilidades económicas del Municipio, acordándose de manera y por unanimidad:

1º La pavimentación asfáltica de varias calles, facultando a la Comisión de Fomento, para que informe sobre las que deban experimentar la mejora, a base de contribuciones especiales por aumentos de valor y beneficios.

2º Instalación eléctrica para el alumbrado público desde el casco al Cementerio Municipal, autorizando al Sr. Alcalde para que gestione la redacción del correspondiente proyecto, todo ello con cargo al superávit resultante en la liquidación del presupuesto de 1960 y contribuciones especiales.

2.- Dada lectura del expediente de propuesta de suple-

mentos de crédito, al efecto tramitado, visto el dictamen de Intervención, y el informe de la Comisión de Hacienda y discutido ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen local mediante la cantidad de Ochenta y tres mil seiscientas veintiocho pesetas con céntimos, resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó por unanimidad:

1º Aprobar la mentada propuesta de suplementos de crédito en la forma siguiente:

Al Capítulo I, Art. 1º, nº 10.- Premio recaudación 3.000'00

nº 28.- Conducción cadáveres al Cementerio 3.000'-

Al Capítulo II, Art. 4º nº 36.- Arreglo máquinas escribir 500'-

nº 31.- Impresos y objetos escritorio 4.000'-

3.- Conceder permiso de Parada a D. Ricardo Marroig Crespí, para el vehículo de su propiedad marca S.E.A.T. de 10'7 H.P. matrícula P.M. 503547, verde, de seis plazas, para que pueda prestar, con dicho vehículo, el servicio público de esta villa, teniendo su parada en la Plaza del General Franco.

H.- A continuación el Sr. Presidente manifestó:

a) Que el Pleno en sesión celebrada el 23 de Junio último acordó habilitar la planta y el primer piso del edificio "Mercado para la venta de carnes y pescado a Casa Consistorial, previa la conformidad de la Excma. Diputación, de todo vecino y contribuyentes por beneficios a dicha obra.

b) Que elevada instancia a la Excma. Diputación, ésta, con oficio fechado el día 10 de Septiembre dice: "La Excma. Diputación provincial, en sesión celebrada el día 27 de Julio del corriente año, conoció un escrito formulado por ese Ayuntamiento interesando la pertinente autorización para destinar la planta y primer piso del edificio construido para mercado de carne y pescado a Casa Consistorial, utilizando para mercado los sótanos del edificio y para cuya obra en su día fué concedido un anticipo reintegrable por esta Corporación.- Y la Corporación de mi presidencia, en la sesión antes referida, acordó no poner reparo alguno a lo por ese Ayuntamiento interesado.- Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y debidos efectos.- Dios guarde a V. S. muchos años.- Palma 10 de Septiembre de 1.960.- El Presidente: R. Villalonga.- Rubricado".

c) Que en el B.O. de la provincia nº 14.648, correspondiente a 22 de Septiembre, publicose el anuncio del acuerdo para que cualquier vecino o contribuyente por beneficios a dicha obra, pueda presentar, en el plazo de 15 días hábiles, las reclamaciones que se estimaran pertinentes, transcurriendo dicho plazo sin reclamación alguna.

d) Que con fecha siete del presente mes, elevose tercera instancia al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, solicitando autorización para la habilitación del edificio Mercado a Casa Consistorial, ya que estos fines son distintos al presupuesto extraordinario aprobado para la construcción del edificio Mercado, en cumplimiento del Art. 703 de la Ley Refundida de Régimen Local, contestando a la instancia con escrito de fecha 10 de este mismo mes que copiado es como sigue: "En virtud de las atribuciones que me confiere la Ley Refundida de Régimen Local vigente, con esta fecha he acordado aprobar el informe del Sr. Jefe provincial de Administración Local, del día de hoy, que textualmente dice así: "" Ilmo. Sr. Delegado:- El Sr. Alcalde de Santa Margarita, mediante oficio nº 830 del día de ayer, con el que acompaña instancia documentada, solicita de V. I. la oportuna autorización para poder destinar a dependencias de la Casa Consistorial la planta y piso del edificio recientemente construido para Mercado para la venta de

de carnes y pescados.- Efectivamente V. I. con fecha 30 de abril de 1957 aprobó un Presupuesto Extraordinario para la realización de las expresadas obras, entre los ingresos del cual figuraba un préstamo reintegrable sin interés concedido por la Excma. Diputación provincial de Baleares.- El Sr. Alcalde de Santa Margarita justifica su citada instancia acompañando a la misma certificación expresiva de que la Excma. Diputación provincial no opone reparo alguno a la utilización de parte del Mercado para la venta de carne y pescado para dependencias de la Casa Consistorial, justificando también que el acuerdo referido adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal fué expuesto al público a efectos de reclamación, sin que durante el plazo reglamentario se presentase ninguna contra el mismo.- Funda la petición el Sr. Alcalde de Santa Margarita en lo dispuesto en el artº 702 de la Vey Refundida de Régimen Local de 24 de Junio de 1955.- Vistos los argumentos expuestos por el Sr. Alcalde de Santa Margarita y la autorización concedida por la Excma. Diputación provincial de Baleares, esta Jefatura tiene el honor de informar que, a su juicio, puede ser autorizado el Ayuntamiento de dicha villa para poder instalar las dependencias de la Casa Consistorial en la planta y primer piso del edificio que fué construido para Mercado para la venta de carnes y pescados.- V. I. no obstante, resolverá lo que estime más acertado y conveniente.- Dios guarde a V. I. muchos años.- Palma de Mallorca, 10 de Noviembre de 1960.- El Jefe de la Sección, Elviro Vaus, rubricado.- Como se propone. Vuelva a la Sección para su cumplimiento.- Palma de Mallorca, 10 de noviembre de 1960.- El Delegado de Hacienda, Francisco Jorro, rubricado." ".- Lo que tengo el gusto de comunicar a V. S. para su conocimiento y el de esa Corporación Municipal de su digna Presidencia a los efectos consiguientes".

Como ve la Corporación, quedan resueltos todos los inconvenientes del principio y puede resolver el caso con entera libertad.

El Pleno, por unanimidad de todos sus componentes, acordó ratificar el acuerdo del 23 de Junio, origen de toda la tramitación expuesta, y que por el Arquitecto, D. Luis Fuster, se forme el proyecto de adaptación de dicho edificio a Casa Consistorial.

5.- Finalmente aprobóse los pagos efectuados con cargo al capítulo de Imprevistos acordados por la Comisión Municipal Permanente que son como sigue:

A D. Jerónimo Alba Font por viajes de auto al servicio del Ayuntamiento. 350'-

A D. Mateo Gafiñés March, galletas, refresco motivo recepción Cura-Párroco de Buñosalem D. Juan Quetglas Flexá, de esta naturaleza, en su jubilación 221'75

A D. Bernardo Massanet Pastor, por vino y para igual motivo 120'00

A Dª María Abraham Vegui, Directora de la Escuela Graduada de Niñas, en concepto ayuda excursión escolar en viaje de instrucción a Artá, Cala Ratjada y Petra 100'00

A la Jefatura Provincial de T. E. T. y de las J. O. N. S. por un ejemplar "Veinte años de paz en el Movimiento Nacional bajo el Mando de Franco 300'00

A D. Antonio Riera Bibiloni, carpintero, por una caja Depósito autorchas municipales al servicio de funciones religiosas 84'00

A la Delegación de Industria, comprobación pesos y medidas del Ayuntamiento 16'80

A D. Juan Mas Moscoso, viajes auto con Comisiones Ayuntamiento 300'00

Al Instituto de Estudios de Administración Local por la obra "Repertorio de la Vida Local de España año 1959 300'00

A D. Nicolás Aguiló Fuster, Tejidos, por cintas dentí-

vados a las coronas, distinción por este Ayuntamiento a los cadáveres de los que fueron Concejales de esta Corporación: D. Francisco Corró Ribas y D. Jaime Ignaci Cavallops ---------- 99'00

A D. Jerónimo Alba Font, por tres viajes de coche a Can Picafort y uno a Palma con Comisiones de este Ayuntamiento ---------- 650'00

A Dª María Morey Frobat, por pernoctar en su casa durante 25 días, siete soldados del Grupo de Ingenieros motivado por la reparación de la línea Telefónica Militar ---------- 2.730'00

En total ---------- 5.318'05

6.- También dióse cuenta al Pleno de la instancia presentada por el Sepulturero, D. Bartolomé Font Comar, pidiendo se le conceda la jubilación forzosa por cumplir la edad de setenta años. La Corporación, por unanimidad, ratificóse en el acuerdo tomado en sesión de quince de Agosto último, que copiado es así: "Finalmente el Secretario informó al Pleno, a efectos del Presupuesto municipal ordinario próximo a formar para el ejercicio de 1.961, que procedía jubilar al subalterno, D. Bartolomé Font Comar, Sepulturero municipal, ya que el día 14 del próximo mes de Noviembre cumplirá los setenta años, sumando en dicha fecha, 40 años, 10 meses y 14 días de servicios prestados en propiedad.-(Que conforme el Artº 116 del Reglamento interior de Funcionarios del Municipio, aprobado el quince de Febrero de 1947, corresponde señalarle el), digo, Que actualmente percibe por sueldo base 8.000'00 pesetas, por quinquenios 3.712'30 pesetas y por pagos extraordinarios 1952'13 en total 13.664'93.- Que conforme el Art. 116 del Reglamento interior de Funcionarios del Municipio, aprobado el 15 de Febrero de 1947, corresponde señalarle el 60 p% del referido total como pensión anual, más dos mensualidades extraordinarias, sumando la cantidad de pesetas 9.565'45 y con derecho al servicio médico-farmacéutico.- El Pleno, por unanimidad de los asistentes, la totalidad legal, acordó jubilar al Sepulturero Municipal, D. Bartolomé Font Comar, con fecha 14 de Noviembre de 1960, concediéndole la pensión señalada en el informe del Secretario-Interventor y que se consigne en el Presupuesto ordinario del próximo ejercicio de 1.961."

7.- Finalmente el Sr. Presidente expuso que las Directora de la Graduada de Niñas, en unión de los demás Maestros, habíanle solicitado la instalación de una estufa en cada una de las cuatro Secciones para la calefacción de las mismas y a bien de los alumnos.

El Pleno, por unanimidad, acordó la adquisición de las cuatro estufas y por tratarse de material inventariable sin consignación expresa en el presupuesto para ello, que se habilite el correspondiente crédito.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, levantóse por la Presidencia la sesión, siendo las veintidós horas treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firman conmigo todos los concurrentes al acto, certifico.

Alcalde

Juan Garau

Antonio Colom

Vicente Garau

Secretario.

En la villa de Santa Margarita, a veinte de Noviembre de mil novecientos noventa, siendo las veintiuna horas, se reunieron en el Ayuntamiento los señores Concejales, cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Pujadas Gomila, al objeto de celebrar sesión plenaria, con carácter extraordinario, previa y debidamente convocada, a la que dióse principio con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobado por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que el objeto de esta extraordinaria era dar conocimiento al Pleno del informe del Secretario-Interventor rectificando el que motivó los acuerdos de esta Corporación tomados en sesiones de quince de Agosto último y quince del presente mes, relacionados con la jubilación del Sepulturero Municipal, D. Bartolomé Font Comas, que copiado es como sigue:

"Esta Secretaría-Intervención al informar al Pleno sobre la jubilación del Sepulturero Municipal, D. Bartolomé Font Comas, lo hizo basándose en el Reglamento interior de los Empleados municipales, señalando como máximo el 60 por ciento del sueldo consolidado sumado a las dos mensualidades extraordinarias, cuando corresponde aplicarle el Reglamento de Clases Pasivas del Estado, que señala los cuatro quintos de dicho sueldo a los 35 años de servicios, y puesto que lleva en el momento de su jubilación forzosa 40 años, 10 meses y 14 días de servicios prestados en propiedad, informo al Pleno rectifique los acuerdos anteriores relacionados al caso, concediéndole la pensión de los cuatro quintos, o sea el 80 por ciento del último sueldo consolidado sumado a las dos mensualidades extraordinarias que arroja la cantidad de 10.931'94 pesetas más 1.821'99 por dos mensualidades extraordinarias en Total 12.753'93 pesetas de pensión anual".

La Corporación, por unanimidad, acordó rectificar los acuerdos anteriores, respecto a la determinación de la pensión del Sepulturero jubilado, D. Bartolomé Font Comas, y concederle la de 12.753'93 pesetas anuales, incluidas ya las dos pagas extraordinarias, todo ello de conformidad con el Reglamento de Clases Pasivas.

Y siendo este el único objeto de la sesión, el Sr. Presidente ordenó su levantamiento, siendo las veintidós horas, de la que se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes que de todo ello yo, el Secretario, certifico.

Pujadas

Juan Garau

D. Cladera

Antonio Cabrer

Ramón Juan

Antonia Juan, Mrs.

En la villa de Santa Margarita, a ocho de Diciembre de mil novecientos noventa, siendo las veintidós horas, se reunieron en el Ayuntamiento los señores Concejales, cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Pujadas Gomila, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, a la que dióse principio con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobado por unanimidad.

Seguidamente procedióse a la resolución de los asuntos anotados en el orden del día como sigue:

1.- El Sr. Presidente manifestó: Que habiéndose concedido al Secretario del Juzgado de Paz de esta villa, D. Miguel Capó Roca, la excedencia voluntaria en el cargo, obligatoriamente, conforme la Ley de Bases para la reforma de la Justicia Municipal, ha tenido que hacerse cargo de dicha Secretaría, el Secretario de esta Corporación, D. Onofre Mureda Cifre, y dada la intensidad de su cometido en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento y el escaso número de funcionarios administrativos a sus órdenes, no le es posible atender las necesidades del Juzgado, si no es en perjuicio de la función administrativa local, por lo que y para solución del caso propongo al Pleno nombrar accidentalmente a quien auxilie al Secretario de este Ayuntamiento en los asuntos del Juzgado gratificándole el servicio.

La Corporación, por unanimidad, aceptó la propuesta de la Alcaldía, autorizándola para que designe al Auxiliar y determine como gratificarle.

2.- Dióse cuenta al Pleno de que en el B.O. del Estado de 23 de Noviembre último, publicáronse los "Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local" aprobados por Orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de Agosto próximo pasado, entrando en vigor el día primero del presente mes.

También dióse cuenta de la Circular nº 1, de 28 Noviembre, de la Dirección General de Administración Local, dando normas para la inmediata puesta en marcha de la Mutualidad.

Dada lectura a los Estatutos y a la Circular nº 1 y examinado todo ello con detención, la Corporación, por unanimidad acordó su cumplimiento, y en cuanto a la aportación municipal del 10 p% a cargo del Ayuntamiento sobre los haberes básicos, quinquenios y pagas extraordinarias correspondientes al presente mes de Diciembre, acordóse habilitar el crédito con cargo al superavit del ejercicio anterior.

(Y no habiendo otros asuntos a tratar, levantose por la Presidencia la sesión, siendo las veinte y tres horas, de la que se extiende la presente acta, que firman conmigo todos los concurrentes y certifico.)

3.- Finalmente y con respecto a la pensión de viudedad de Doña Bárbara Bibiloni Reus, viuda de Martín Alós Cifre, Guarda Municipal Jurado, que fué de este Ayuntamiento, acordose, por unanimidad, dar exacto cumplimiento al Decreto de 30 de Noviembre de 1956 que señala como pensión mínima de viudedad la de trescientas pesetas mensuales, más dos pagas extraordinarias, lo que supone un aumento de ciento once pesetas al mes en relación con lo que viene percibiendo y que se tramite el correspondiente suplemento de crédito en cuanto al presente mes de Diciembre.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, levantose por la Presidencia la sesión, siendo las veintitrés horas, de la que se extiende la presente acta, que firman conmigo todos los concurrentes y certifico.

Alcalde

Juan Garau

Antonia Galiñó

Onofre Mureda Cifre

En la villa de Santa Margarita, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa, siendo las veintidós horas, se reunieron en el Ayuntamiento los señores Concejales, cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Antonio Pujadas Garcia, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, previa y debidamente convocada, con carácter de urgencia, a la que dióse principio con la lectura del Borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobado por unanimidad.

Seguidamente procedióse a la discusión y resolución de los asuntos relacionados en el orden del día como sigue:

1.- El Presidente manifestó que ante las dificultades habidas en el señalamiento de determinadas alineaciones para nuevas construcciones en la calle nº 18 del Plano General de Ensanche y aconsejando los señores Arquitecto y Aparejador municipales rectificar la alineación de dicha calle en su tramo comprendido entre la carretera Santa Margarita-Santa Eulalia, hoy calle de Miguel Ordinas, y la nº 8, en el sentido de que la alineación de la parte Oeste, parta del ángulo-esquina de la casa nº 6 de Miguel Ordinas, de Margarita Fiol Ribas, formado por su frontis y la fachada lateral de la calle nº 12, y siga paralela a la acequia de desagüe existente en la calle de referencia y ocupe la acequia el centro o punto medio en toda su longitud.

El Pleno, discutido detenidamente el caso, acordó, por unanimidad, la rectificación de las alineaciones de la calle nº 12 del Plano General de Ensanche en la forma expuesta, que por el Sr. Arquitecto se hagan dichas rectificaciones en los correspondientes planos, y que se anuncie el acuerdo de rectificación en el B.O. de la provincia y tablilla de anuncios, a efectos de reclamaciones por el plazo de treinta días hábiles.

2.- A continuación el Sr. Presidente manifestó que habiendo este Ayuntamiento acordado, en sesión de 15 de Noviembre último, el establecimiento del alumbrado público al Cementerio municipal, creía conveniente confiar el proyecto de dicha obra al Ingeniero Industrial, D. Feliciano Fuster Jaume, natural de esta villa, interesando de la Corporación su conformidad para proceder inmediatamente al encargo.

La Corporación, por el voto unánime de todos los presentes, la totalidad, facultó al Sr. Alcalde para nombrar al Ingeniero Industrial, D. Feliciano Fuster Jaume, para la formación del proyecto de alumbrado público al Cementerio Municipal y que el presupuesto de dicha obra se cubra mediante contribuciones especiales por beneficios y aportación municipal, señalando como base para el reparto de las contribuciones especiales el líquido imponible de la riqueza urbana.

Y no habiendo más asuntos a tratar, levantose por la Presidencia la sesión, siendo las veintitrés horas, de la que se extiende la presente acta, que firman todos los concurrentes, que de todo ello yo, el Secretario, certifico.

Antonio Pujadas

P. Blasco

Juan Gordo

Antonio Colom

Vicente Garau

Duato Secret. Int.

En la villa de Santa Margarita, a diez de Diciembre de mil novecientos sesenta, siendo las veintidós horas, se reunieron en el Ayuntamiento los señores Concejales, cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Rujadas Garrita, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, previa y debidamente convocada, a la que dióse principio con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobado por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que el primordial objeto de la presente era aprobar un expediente de dos habilitaciones y varios suplementos de crédito para atender al pago de obligaciones de necesidad y urgencia.

Dada lectura del expediente de propuesta de suplementos de crédito al efecto tramitado, visto el dictamen de Intervención, y el Informe de la Comisión de Hacienda y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen local mediante la cantidad de sesenta y seis mil ochocientas veintiocho pesetas siete céntimos resultante y su aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó, por unanimidad.

1º Aprobar la mentada propuesta de habilitaciones y suplementos de crédito en la forma siguiente:

Habilitaciones:

Capítulo I - Artº 2º - nº 1.- A la Mutualidad Nacional de Previsión Local, el 10 p% sobre los haberes consolidados y pagas extraordinarias al personal del Ayuntamiento correspondiente al presente mes de Diciembre 2977'31 ptas.

Capítulo III - Artº 1º.- Para el pago de cuatro estufas al servicio de la Escuela Graduada, Sección niñas 3500'00 ptas.

Suplementos: Cap. II, Artº 4º, 68 bis.- Asfalto calles 5500'00 "

Capítulo I - Art. 1º - nº 1.- Dietas y viáticos 2.500'00 Ptas.

Capítulo II - Art. 2º - nº 30.- Asistencia médico-farmacéutica a los empleados municipales 2.500'00 Ptas.

Capítulo III - Art. 1º - nº 72 - Pensión de viudedad a Doña Bárbara Bibiloni Rus 222'00 Ptas.

2º Que este expediente de modificación de créditos, sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y en el tablón de edictos de esta casa Consistorial, de conformidad con lo prevenido en el citado texto legal.

Finalmente, acordose satisfacer, con cargo al capítulo de Imprevistos, las siguientes facturas:

Por cristales en la Escuela de San Verra de Marina 48'00 Ptas.

A D. Jerónimo Alba, servicios auto con Comisiones del Ayuntamiento 300'00 Ptas.

A D. Jaime Ferrería, Sacristán, por avios al servicio de la Corporación en actos religiosos 765'75 Ptas.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levantó por la Presidencia la sesión, siendo las veintitrés horas, de la que se extiende la presente acta, que firman conmigo todos los concurrentes y certifico.

Rujade

Juan Garau

Antonio Cabrer

Jerónimo Garau

Nuestro Secretario.

En la villa de Santa Margarita, a veinte de Diciembre de mil novecientos sesenta, siendo las veintidós horas, se reunieron en el Ayuntamiento, los señores Concejales, cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Rujadas Gomila, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, previa y debidamente convocada, a la que dióse principio con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobado por unanimidad.

Seguidamente procedióse a la resolución de los asuntos relacionados en el orden del día, como sigue:

1.- Dada cuenta de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 9 del presente mes, recomendando a todas las Corporaciones locales, con respecto al personal de las mismas que ha de ser incorporado a la nueva Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, que compensen a dicho personal de la deducción que representa el 5 por 100 de la cuota anual cuando su retribución líquida total, sumados todos los conceptos, no exceda de 60.000 pesetas.

El Pleno, por unanimidad, acordó, previa la debida autorización del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, compensar al personal de este Ayuntamiento: Oficial y Auxiliares de Secretaría así como a todo el personal subalterno la deducción del 5 por 100 de sus haberes, ya que sus retribuciones líquidas no llegan a las 60.000 pesetas, concediéndoles una gratificación a cada uno igual a la deducción del 5 por 100.

2.- Partidas fallidas.- El Sr. Presidente manifestó procedía resolver el expediente de declaración de partidas fallidas por impuestos municipales, según la relación certificada y presentada por el Recaudador y Agente ejecutivo D. Antonio Jordá Ribas.

Dada íntegra lectura del expediente de partidas fallidas acerca de la relación de deudores que en el mismo figuran, cuyos débitos suman la cantidad de mil seseuta pesetas y

Considerando, que de los informes emitidos y demás actuado aparece demostrada la insolvencia de los deudores en unos casos, y en otros la inexistencia del objeto o base de gravamen, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el mencionado expediente, con arreglo al artículo 155 del vigente Estatuto de Recaudación, y artículo 262 del Reglamento de Haciendas locales de 4 de Agosto de 1952, y que se proceda a dar cumplimiento a lo prevenido en el párrafo 2 de este último precepto.

3.- A propuesta de la Presidencia, acordóse celebrar en el próximo año, como en el presente y anteriores, la Fiesta de los Reyes Magos con la correspondiente Cabalgata y reparto de juguetes, facultando al Sr. Alcalde para su organización, así como la de San Antonio Abad, premiando las carrozas y grupos acreedores al premio, que concurran al acto de la bendición, designándose a los Concejales: D. Martín Gual Capó, D. Pedro Cladera Moragues y D. Pedro Columbrans Monjo, para que formen la Comisión encargada de la concesión de los premios.

Y no habiendo más asuntos a tratar, levantose por la Presidencia la sesión, siendo las veintitrés horas, de la que se extiende la presente acta, que firman todos los concurrentes que de todo ello, yo, el Secretario, certifico.

Antonio Rujadas

Pedro Cladera

Juan Garau

Antonio Gelabert

Nicolás Garau

Nuestro Alcalde, Sic.

En la villa de Santa Margarita, a veinte de Enero de mil novecientos sesenta y uno, siendo las veintidós horas, se reunieron en el Ayuntamiento los señores Concejales, cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Rujadas Garrita, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, previa y debidamente convocados, a la que dióse principio con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobado por unanimidad.

Seguidamente se pasó al estudio y discusión de los asuntos relacionados en el Orden del Día, como sigue:

1º.- El Sr. Presidente expuso que procedía determinar las calles a asfaltar, con el encintado de las aceras, para su inauguración el 18 de Julio próximo, puesto que en sesión celebrada el día 15 de Noviembre último, cumplimentando escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil, dejó el señalamiento de las mismas a la Comisión de Fomento, la que estima haga la determinación el Ayuntamiento Pleno.

La Corporación, después de detenido estudio, por unanimidad, acordó realizar la obra "Pavimentado asfáltico con encintado de aceras de las calles: Justicia, Europa, Grimalt, Convento, Rosa, María, Pte. Flurá, Oriente y Baurá", mediante contribuciones especiales por aumentos de valor y beneficios, y que por la Alcaldía se gestione la formación del correspondiente proyecto por personal técnico afecto al Ayuntamiento.

2.- Siguió el Sr. Presidente diciendo que se había iniciado el Servicio de la Prestación Personal y de Transportes empezando por el arreglo del Camino denominado Coste des Bosquerró e interesaba de los Sres. Concejales expusieran que calles y caminos precisan el arreglo para proceder al mismo en orden a su más urgente necesidad.

Puestas a discusión las proposiciones de la mayoría de Concejales, por unanimidad, acordose señalar las calles: María, prolongación, y los caminos siguientes: Camino Son Flurá, dos ramos Camino Son Fullós, de Son Fullós a do Faulada, Cuesta Son Morro y Cuesta des Gazerdó.

Acordose también que la Prestación Personal y de Transportes que se redima a metálico, se haga a base de 40'00 pesetas el jornal de un braceo y 80'00 el de carro.

3.- Finalmente sometióse al Pleno la necesidad de rellenar el "Clot de S'algue", con Picafort, con su consiguiente muro de contención y defensa del oleaje del mar, al objeto de poder enlazar la calle Jaime I con la de Cervantes y paralizar el desgaste del fondo de la cala, que de no llevarse a efecto pronto dicha obra, se obstruirá por completo la circulación de las vías las mas principales de dicha Colonia.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, la totalidad legal, acordó la realización de la obra expuesta, como caso de imperiosa necesidad, y que por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Juan Cerdó, se formule el correspondiente proyecto y, aprobado que sea por esta Corporación, que se eleve al Ministerio de Obras Públicas, Dirección General de Puertos, en súplica de que haga suyo el proyecto y realice la obra por cuenta del Estado o se subvencione al Ayuntamiento caso de tener éste que acometerla.

Y no habiendo más asuntos a tratar, levantose por la Presidencia la sesión, siendo las veintitrés horas, de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes, que de todo ello yo, el Secretario certifico.

Antonio Rujadas

Antonio Calles

Juan Gardy

Vicente Serra

Vicente Serra, Jnr.

En la villa de Santa Margarita, a tres de Febrero de mil novecientos sesenta y uno, siendo las veintiuna horas, se reunieron en el Ayuntamiento los señores Concejales, cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Pujadas Gomila, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, previa y debidamente convocada, a la que dióse principio con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobado por unanimidad.

Seguidamente se pasó al estudio y discusión de los asuntos relacionados en el orden del día, como sigue:

1.- Por unanimidad, acordóse incluir, en la obra "Colocación bordillo y pavimentado asfáltico de las calles: Justicia, Europa, Grimalt, Pauvert, Rosa, María, Fte. Fluxá, Oriente y Bauzá", acordada en sesión de veinte de Enero último, las transversales existentes entre las calles de María y Clavel, señaladas con Nº y Nº del plano general, así como la transversal Nº a las calles Justicia, Europa hasta Antonio Maura, que por olvido dejóse de consignar.

2.- Dada cuenta del comunicado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, autorizando a esta Corporación para poder compensar al personal, cuya retribución líquida total no excede de 60.000'- pesetas anuales, de la deducción que representa el 5 por 100 de la cuota anual obligatoria fijada para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local en consecuencia, acordóse, por unanimidad, los correspondientes suplementos de crédito como gratificación.

Y no habiendo más asuntos a tratar, levantóse por la Presidencia la sesión, siendo las veintidós horas, de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes, que de todo ello yo, el Secretario, certifico.

Señores asistentes:

Concejales a quienes no ha afectado la renovación:
D. Martín Gual Capó
D. Pedro Cladera Noreques
D. Juan Garau Morey

Concejales que deben cesar:
D. Pedro Cursumbrau Mayo
D. Antonio Gafiués Marcó
D. Vicente Garau Mayol
D. Juan Gafiués Rosselló

Concejales elegidos:
D. Antonio Capó Font
D. Gabriel Gayá Bassa
D. Matías Capó Gomila
D. Guillermo Cantallops Barceló
D. Miguel Amar Estelrich
D. Damián Estelrich Cantallops

En la Casa Consistorial de la villa de Santa Margarita, a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y uno, y siendo las diez horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Pujadas Gomila, asistido del infrascrito Secretario, concurrieron, previa citación en forma, los Concejales a quienes no ha afectado la renovación última, los que deben cesar y los elegidos para sustituirles, proclamados Concejales en las últimas elecciones municipales convocadas por Decreto de 13 de Octubre último, todos los cuales al margen se expresan, con objeto de celebrar la presente sesión pública extraordinaria de constitución de la nueva Corporación municipal.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se dió lectura al acta de la anterior, la cual fué aprobada por los Concejales que han venido integrando hasta el presente la Corporación municipal, terminado lo cual, y en virtud del artículo 84 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, y de conformidad con lo acordado en la sesión extraordinaria de 4 de noviembre último sobre determinación de vacantes de Concejales, el señor Alcalde declaró que cesaban en sus cargos aquellos Concejales a quienes ha afectado la renovación, a todos los cuales agradece su colaboración y los servicios prestados a favor del Municipio, complaciéndose en dirigirles un cordial saludo de

despedidas. Los Concejales salientes, después de corresponder a las palabras del Alcalde, abandonan el salón.

Seguidamente el infrascrito Secretario, de orden del Sr. Alcalde, dió lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en el Capítulo IV del Libro I de la vigente Ley de Régimen Local y Sección 2ª del Capítulo II del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, todas ellas referentes al este acto, de acuerdo con el artículo 126 de la citada Ley de Régimen local y artículo 84 del expresado Reglamento, dióse lectura por el propio Secretario de los nombres y apellidos de los Concejales electos por cada uno de los grupos representativos de las instituciones familiar, sindical y corporativa, que existen a esta sesión, quienes comparecen, uno a uno, inmediatamente ante el Sr. Alcalde, e invitados por éste, fueron prestando juramento con arreglo a la siguiente fórmula: "Juro como Concejal electo servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las leyes, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo", a lo que el Sr. Alcalde contestó a cada uno: "Si así lo hiceis Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden".

Inmediatamente después de prestado juramento, el Sr. Alcalde declaró que les daba posesión de sus cargos edilicios quedando así constituido, provisionalmente, este Ayuntamiento.

A continuación invitó el Sr. Alcalde a los nuevos Concejales a que expusieran en este acto si les afectaba alguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o excusa para el ejercicio del cargo, a tenor de lo prevenido en los artículos 78, 79 y 80 y concordantes de la repetida Ley de Régimen Local y 32 y 33 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, a los que dió lectura el Secretario que suscribe, después de lo cual y dando por resultado que a los reunidos no les afecta causa alguna de incapacidad, incompatibilidad ni hicieron alegación de excusa, el Sr. Alcalde, en vista de que la totalidad de los Concejales que integran esta Corporación no tienen tacha legal alguna para el ejercicio de su cargo, declara constituido, definitivamente, este Ayuntamiento.

Acto seguido el Sr. Alcalde dió cuenta a los reunidos de que, en uso de las atribuciones que le conceden los artículos 66, 67 y 127 de la Ley de Régimen local y 15, 16, 17 y 88 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales, tenía ya designado para 1er Teniente de Alcalde al Concejal D. Martín Gual Capó y para 2º al Concejal D. Pedro Cladera Moragues.

A continuación, púsose a debate la conveniencia de señalar los días y hora en que habrá de celebrar sus sesiones ordinarias este Ayuntamiento pleno y la Comisión Municipal Permanente y después de amplia deliberación, por unanimidad, se acordó:

Que el Ayuntamiento pleno celebre sus sesiones ordinarias de primera convocatoria el día quince del segundo mes de cada trimestre a las veintiuna horas y que la Comisión Municipal Permanente las celebre semanalmente los jueves a la misma hora.

Acto seguido, para el mejor estudio y preparación de los asuntos que han de someterse a la aprobación del Ayuntamiento Pleno y de la Comisión Municipal Permanente, se acuerda designar las siguientes Comisiones informativas: Hacienda, Gobernación, Fomento, Educación y Sanidad.

Y después de recibir los señores reunidos, la credencial e insignias propias de sus respectivos cargos de manos del Sr. Alcalde, éste les dirigió un afectuoso saludo, prometiéndose de la colaboración y buen celo de todos y de cada uno de ellos, una fructífera labor en beneficio de la Administración municipal.

Seguidamente el Alcalde procede a levantar la sesión, siendo la hora de las once y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes, certifico.

Antonio Pujadas

Juan Garau

Gabriel Gayá

Miguel Munar

Damian Esteban

Antonio Sureda, Srio.

En la villa de Santa Margarita, a quince de Febrero de mil novecientos sesenta y uno y siendo las veintiuna horas, se reunieron en el Ayuntamiento los señores Concejales, cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Pujadas Gomila, al objeto de celebrar sesión Plenaria trimestral, con carácter ordinario, en primera convocatoria, a la que dióse principio con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobado por unanimidad.

Seguidamente se pasó a la discusión de los asuntos señalados en el orden del día y, por unanimidad, tomáronse

los siguientes acuerdos:

1.- La Presidencia manifestó haber designado al Primer Teniente, D. Martín Gual Capó, para presidir las Comisiones de Fomento, Educación y Sanidad, y al Segundo, D. Pedro Cladera Moragues, las de Hacienda y Gobernación, y que las comisiones quedan integradas como sigue:

Fomento.- Por D. Antonio Capó Font, D. Miguel Munar Esteban y D. Juan Garau Morey.

Educación y Sanidad.- Por D. Guillermo Cantallops Barceló, D. Damián Esteban Cantallops y D. Matías Capó Gomila.

Hacienda.- Por D. Gabriel Gayá Massa, D. Juan Garau Morey y D. Miguel Munar Esteban.

Gobernación.- Por D. Matías Capó Gomila, D. Guillermo Cantallops Barceló y D. Miguel Munar Esteban.

Por unanimidad, acordóse señalar las materias que cada una de dichas Comisiones debe entender, como sigue:

Fomento.- Vías y obras municipales, obras particulares, ensanche, expropiaciones, parque y jardines, festejos, ornamentaciones, rotulación y enumeración de calles y plazas, instalaciones industriales, aguas, viviendas y alumbrado, teléfonos y coordinación con Centros y Dependencias oficiales.

Educación y Sanidad.- Escuelas y bibliotecas, Centros de enseñanza, edificios escolares, Instituciones culturales y similares y todo lo relativo a Sanidad, Higiene o salubridad del carácter que sean, Cementerios, Pompas fúnebres y Beneficencia.

Hacienda.- Presupuestos, exacciones y sus ordenanzas, censura de cuentas anuales, recaudación, subvenciones y donativos, Patrimonio municipal, contratos de Tesorería, empréstitos, inspección fiscal y en general cuantos servicios guarden relación con la Hacienda municipal o gestión económica de la Corporación.

Gobernación.- Empleados, Régimen interior, estadísticas, empadronamiento, reclutamiento y reemplazos, cazadores y

exposiciones, asistencia social, abastos, circulación, policía urbana y rural, vigilancia y seguridad y en general cuantos asuntos no vengan específicamente asignados a otra Comisión.

Para cuantos efectos se previenen en el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se designa al Concejal D. Gabriel Garcá Bassa y para el cargo de Depositario al Concejal D. Miguel Munar Estelrich.

2.- El Sr. Presidente manifestó que, el Aparejador, dando cumplimiento al acuerdo del Pleno tomado en sesión de tres de Octubre último, bajo la dirección del Arquitecto Sr. Fuster, está formando el proyecto de explanación de varias calles de Can Picafort e interesa de la Corporación se le señale el punto donde verter o acumular el material sobrante, que se calcula en gran cantidad, y que se tenga en cuenta que la distancia del desmonte al lugar de acumulación, aumentaría o aminoraría el presupuesto de gastos, para lo cual propone al Pleno que se viertan en la calle Marina desde su principio hasta el número 15 de la misma calle, y en la plazoleta formada por su unión con la de Isaac Peral, puesto de distancia relativamente corta y a la vez se realizará otra mejora, la planimetría de dichas vías.

El Pleno, después de detenido estudio, por unanimidad, acordó que los sobrantes de material en la explanación de las calles, Jaime I, II, III, Avenida de los Ingleses y sus transversales, sean portados y vertidos en el contorno de la calle Marina y plazoleta formada por su unión con Isaac Peral, conforme propone el Aparejador.

3.- Proceder a la explanación y afirmado de la calle Grimalt, hasta su unión con la carretera de Pepa-Puerto Pollensa, utilizando la Prestación Personal.

4.- Que la Prestación Personal y de Transportes de la Zona de Can Picafort se utilice para la acumulación de materiales al Camino de Capellanes.

5.- Nombrar con carácter accidental a D. Nicolás Jordá Garau, Recaudador de los Arbitrios e impuestos municipales en general, en sus periodos voluntario y ejecutivo, sustituyendo a su padre, D. Antonio Jordá Ribas, cuyo cargo ha desempeñado hasta la fecha.

6.- El Sr. Presidente manifestó que varios vecinos le habían manifestado su disconformidad en la celebración del mercado de ganado en la céntrica calle del Dr. Gómez Ulla, lo que trasladaba al Pleno para su estudio y solución. El Pleno, después de detenida discusión, apreció no era puesto adecuado para mercado de ganado la calle donde se viene haciendo y por unanimidad acordóse trasladarlo al solar del Ayuntamiento de la calle José Antonio Primo de Rivera, previo acondicionamiento del mismo, y no existiendo consignación en el presupuesto para ello, que se habilite el crédito necesario.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, levantóse por el Sr. Presidente la sesión, siendo las veintidós horas treinta minutos, de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes, que de todo ello, yo, el Secretario, certifico.

Vº Bº

El Alcalde

Juan Garau

Gabriel García

Miguel Munar

Germán Estelrich

Antonio Jordá Font

Ante mí Secretario

En la villa de Santa Margarita, a diez y nueve de Febrero de mil novecientos veinte y uno, siendo las veintidós horas, se reunieron en el Ayuntamiento los señores Concejales, cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Pujadas Gomila, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, a la que dióse principio con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobado por unanimidad.

Seguidamente procedióse al estudio y resolución de los asuntos anotados en el orden del día como sigue:

1.- Formado por los señores Arquitecto y Aparejador el Proyecto de la obra "Explanación de las calles: Jaime I, tramo comprendido entre la calle Residencia (F) y calle I, Jaime II, Jaime III y Avenida de los Ingleses, tramo entre la calle Residencia y calle I, con sus transversales E, G, H, I, zona comprendida en terrenos procedentes de la finca Son Baulá, C'an Picafort, con señalamiento de nuevas rasantes", y puesto a la consideración del Pleno, éste, después de detenido estudio, acordó, por unanimidad, aprobarlo en principio y acordose su exposición al público, a efectos de reclamación, durante el plazo de treinta días hábiles, con inserción del correspondiente anuncio en el B. O. de la provincia.

2.- Redactado por el Arquitecto Sr. Fuster el Proyecto para la obra "Adaptación de la planta y piso del edificio "Mercado", recientemente construido, para Casa Consistorial y sometido al estudio del Pleno, después de amplia discusión, se le prestó en principio unánime aprobación y acordose ser expuesto al público, a efectos de reclamación, por plazo de treinta días hábiles, con anuncio en el B.O. de la provincia.

3.- Formado, por el Ingeniero Industrial, D. Feliciano Fuster, en cumplimiento de acuerdo del Pleno, el Proyecto para la obra "Establecimiento del Alumbrado al Cementerio Municipal con iluminación del tramo de camino que le une con el casco" púsose a la vista de los señores Concejales y discutido ampliamente mereció unánime aprobación, acordándose se exponga al público, a efectos de reclamación, durante treinta días hábiles a partir de la publicación del anuncio en el B.O. de la provincia.

4.- El Sr. Presidente manifestó que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día tres de Octubre de mil novecientos veinte, acordó interesar de la Excma. Diputación Provincial el arreglo del Camino Vecinal nº 447, denominado de Santa Margarita a Carretera de Inca a Lucs, aportando este Ayuntamiento la piedra necesaria en rama, y proponía a la Corporación de la Diputación la reparación asfáltica del tramo que une la población con el Cementerio Municipal, cooperando en metálico a dicha obra en proporción modesta, lo que completaría la obra de la instalación del alumbrado al Cementerio con iluminación del camino que lo une al pueblo. La Corporación, por unanimidad, aprobó la propuesta de la Alcaldía, autorizándola para gestionar la conformidad de la Diputación.

5.- Finalmente acordose incluir en el plan de pavimentación asfáltica del presente año, las calles: Dr. Calafat, Obrty y General Llanas.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde ordenó levantada la sesión, siendo las veintitrés horas, de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes, certifico.

Pujadas

Juan Lorens

P. Obrador

Gabriel Lopez

En la villa de Santa Margarita, a diecinueve de marzo de mil novecientos sesenta y uno, se reune a las diez de la mañana, en sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Pujadas Gomila y asistencia de los Concejales que al margen se expresan y del infrascrito Secretario, D. Onofre Serrada Cifre.

Declarada por el Sr. Presidente abierta la sesión, manifiesta el mismo que estando convocadas elecciones para la renovación trienal ordinaria de las Corporaciones provinciales las cuales han de tener lugar en la capital de cada provincia el próximo dia 26 de marzo del actual, se ha procedido a convocar la presente sesión extraordinaria para que la Corporación proceda a la designación de uno de sus miembros, como Compromisario que la represente en la elección del Diputado provincial de representación municipal correspondiente al partido judicial a que el municipio pertenece.

Dióse lectura al Decreto de convocatoria de elecciones de Diputados Provinciales de 16 de febrero último, y al capitulo II del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, que contiene las normas aplicables a dicha elección y a los artículos 226 al 228 de la vigente Ley de Régimen local, quedando bien enterados de su contenido los señores concurrentes.

Inmediatamente se dió principio al acto de elección, votando el Alcalde y Concejales, secretamente y por papeletas, al Compromisario representante de este Ayuntamiento.

Terminada la votación, se procedió al escrutinio que dió el siguiente resultado:

D. Antonio Pujadas Gomila, votos 9.

D. Martín Gual Capó, votos 1.

Y en vista de que con arreglo a los anteriores resultados D. Antonio Pujadas Gomila es el miembro de esta Corporación que ha obtenido mayor número de votos, en su consecuencia, y después de hacer constar que no ha habido reclamación ni protesta alguna respecto a los actos de votación y escrutinio que acaban de celebrarse, el Sr. Presidente proclama Compromisario, en representación de este Ayuntamiento, al Sr. Alcalde, D. Antonio Pujadas Gomila, a quien se provee de la oportuna credencial justificativa de su nombramiento, con la cual deberá presentarse, sin nueva citación, ante la Diputación provincial el próximo dia 26 de marzo a las diez de la mañana, para proceder, con los demás Compromisarios del Partido judicial a que este Municipio pertenece, a la elección del correspondiente Diputado provincial de representación municipal.

A continuación el Sr. Presidente manifiesta que estando convocadas elecciones para el nombramiento de Procuradores en Cortes, representantes de los municipios de cada provincia, que han de tener lugar en la capital de cada una de ellas el dia 26 de marzo próximo, es objeto también de la presente sesión extraordinaria, el que la Corporación proceda a la designación de uno de sus miembros, como Compromisario que la represente en dichas elecciones.

Dióse lectura al Decreto de convocatoria de elecciones de Procuradores en Cortes de representación municipal, de 16

de febrero último, que contiene las normas aplicables a dicha elección, quedando bien enterados de su contenido los señores concurrentes

Inmediatamente se dió principio al acto de elección, votando el Alcalde y Concejales, secretamente y por papeletas, al Compromisario representante de este Ayuntamiento.

Terminada la votación se procedió al escrutinio que dió el siguiente resultado.

Don Antonio Pujadas Gomila, Votos Nueve

Don Martín Gual Capó, Votos Uno

Y en vista de que con arreglo a los anteriores resultados, ha obtenido mayoría absoluta de votos, en primera y única votación, D. Antonio Pujadas Gomila, en su consecuencia, y después de hacer constar que no ha habido reclamación ni protesta alguna respecto a los actos de votación y escrutinio que acaban de celebrarse, el Sr. Presidente proclama Compromisario, en representación de este Ayuntamiento, al Alcalde D. Antonio Pujadas Gomila, a quien se provee de la oportuna credencial justificativa de su nombramiento, con la cual deberá presentarse, sin nueva citación, ante la Diputación provincial el próximo día 26 de marzo a las diez de la mañana, para proceder, con los demás Compromisarios, a la elección del Procurador en Cortes representante de los Municipios de esta provincia, excluido el de la capital.

Y dando por terminado el objeto de la presente sesión, el Sr. Presidente la declara levantada, siendo la hora de las once, extendiéndose la presente acta que después de leida y hallada conforme, firman todos los señores concurrentes, a los efectos de remitir testimonio de la misma, dentro del improrrogable término de cuarenta y ocho horas, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, con arreglo al artículo 5º del Decreto de 18 de febrero de 1955, declarado aplicable a esta elección.

A. Pujadas

J. Capó

P. Cladera

Juan Serrano

Gabriel Guasch

Jaime Estelrich

Miguel [illegible]

Jerónimo Capó Font

Ante mí Secretario, Fdo.

En la villa de Santa Margarita, a diez de Abril de mil novecientos sesenta y uno, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, se reunieron en el Ayuntamiento los señores Concejales, cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Pujadas Gomila, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, a la que dióse principio con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobado por unanimidad.

Seguidamente procedióse al estudio y resolución de los asuntos anotados en el orden del día, como sigue:

1.- El Sr. Presidente manifestó que el Pleno, en sesión celebrada el día diez y nueve de Febrero último, aprobó en principio el Proyecto formado por los Sres. Arquitecto y Aparejador para la obra "Explanación de las calles: Jaime I, tramo comprendido entre la calle Residencia (F) y calle I, Jaime II, Jaime III y Avenida de los Ingleses, tramo entre la calle Residencia y calle I, con sus transversales E, G, H e I, zona comprendida en terrenos procedentes de la finca Son Baulo, Clau Picafort", y que ha sido expuesto al público a efectos de recla-

mación con anuncio inserto en el B. O. de la provincia nº 14715 correspondiente al día 25 de Febrero último, por plazo de treinta días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo.

El Pleno, por el voto unánime de todos sus componentes, prestó definitiva aprobación y acordó su inmediata realización mediante la imposición de contribuciones especiales por beneficios y aumentos de valor, casos a) y b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local, tramitándose el correspondiente expediente así como también el debido Presupuesto municipal extraordinario, por el Aparejador D. Guillermo Cardenter.

2.- Acordado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 19 de Febrero último, interesar de la Excma. Diputación Provincial, puesto que tiene proyectada la reparación ordinaria del Camino Vecinal nº 447 denominado "de Santa Margarita a la Carretera de Artá a Luca", que la reparación fuera asfáltica en el tramo de dicho camino que une la población con el Cementerio y recibido oficio de la Sección de Vías y Obras de la Excma. Diputación, que copiado es como sigue: "Habiendo sido aprobado por la Excma. Diputación Provincial, el proyecto de reparación asfáltica del Camino Vecinal nº 447 denominado "de Santa Margarita a la Cª de Artá a Lucas, con la aportación por parte del Ayuntamiento de su digna presidencia de 210 m³ de piedra en rama y 12.000,00 pesetas; y el de reparación ordinaria del mismo camino con la aportación de 296,6 m³ de piedra en rama; ruego a V. S. comunique por escrito a esta Sección de Vías y Obras la fecha en que será completada la citada aportación, significándole la necesidad de cumplir este requisito antes de dar comienzo a las obras.- Dios guarde a V. S. muchos años.- Palma a 8 de Abril de 1961.- Firmado: El Ingeniero director.- Ilegible"; la Corporación, cerciorada que en el Proyecto, base de las anteriores, en el precedente oficio, se dejan de incluir unos 210 metros lineales en el comienzo del referido camino, puesto que tiene su partida o principio a la salida del casco, acordó interesar de la Excma. Diputación la correspondiente ampliación del mismo o formación de un proyecto supletorio de estos 210 metros, aportando el Ayuntamiento la piedra en rama necesaria y la cantidad de 7.200'00 pesetas, proporcional a la anterior aprobación.

También acordóse, por unanimidad, portando de la suma de las dos precedentes aportaciones, se tramite seguidamente el correspondiente expediente de contribuciones especiales por beneficios entre los cabezas de familia, así como también la formación del Presupuesto extraordinario, comprendiendo los proyectos de reparación asfáltica del tramo de Camino Vecinal nº 447 que une el casco con el Cementerio Municipal y el de instalación del alumbrado al Cementerio e iluminación de dicho tramo de camino.

3.- El Sr. Presidente manifestó que, el Pleno, en sesión celebrada el día nueve de Diciembre último, acordó la rectificación de las alineaciones de la calle nº 12 del Plano General de Ensanche en su tramo comprendido entre la Carretera de Santa Eulalia, hoy calle de Miguel Ordinas, y la nº 8, en el sentido de que la alineación de la parte Oeste, parta del ángulo-esquina de la casa nº 6 de Miguel Ordinas, de Margarita Flo Ribas, formado por su frontis y la fachada lateral de la calle nº 12, y siga paralela a la acequia de desagüe existente en la calle de referencia y ocupe la acequia el centro o punto medio en toda su longitud, y expuesto que fué al público durante el plazo de treinta días hábiles, sin haberse presentado reclamación alguna contra dicho acuerdo, procede aprobar definitivamente la rectificación. La Corporación, por unanimidad, así lo acordó y que por el Arquitecto se hagan las debidas rectificaciones en los correspondientes planos.

4.- El Sr. Presidente siguió diciendo que también procedía

aprobar un expediente de suplementos de crédito y de varias habilitaciones de crédito, en cumplimiento de acuerdos de la Corporación y para el pago de obligaciones de necesidad y urgencia.

Dada lectura del expediente de suplementos y habilitaciones de crédito al efecto tramitado, visto el dictamen de Intervención y el informe de la Comisión de Hacienda y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, a las que puede atenderse de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local mediante la cantidad de doscientas veintidós mil quinientas cincuenta pesetas setenta y siete céntimos, resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó por unanimidad.

1º Aprobar la mentada propuesta de habilitaciones y suplementos de crédito en la forma siguiente:

Suplementos:

Capít. 1º - Art. 1 - Partida 3.- Al Oficial Secretaría, compensación cuota obligatoria fijada para la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local 1591'50

Al Auxiliar 1º por igual concepto 905'80

Al " 2º " " 1096'06

Al Alguacil " " 598'92

9.- Al Agente Vigilancia " " 799'76

16.- Al Peón Municipal " " 724'64

Habilitaciones:

Cap. II, 4º, 74-bis.- Obras habilitación solar José Antonio Primo de Rivera para mercado de ganado 5.000'00

Cap. I, 1º, 22-bis.- Servicios concertados con D. Mateo Dalmau Fli, por los que viene prestando como Auxiliar del Juzgado Municipal 6.500'00

Cap. III - I - 2.- Intereses operación crédito Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros ejer. 1961, pendiente 5.000'00

2º Que este expediente de modificación de créditos, sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial de conformidad con lo prevenido en el citado texto legal.

3.- Finalmente aprobáronse los proyectos formados por el Aparejador para las obras "Pavimentado asfáltico de las calles:

a) Dr. Calafat, Cart. General Cuevas, Bauzá, Teniente Muxá y Oriente.

b) María con sus transversales, Rosal, Poniente, Grimalt, Justicia, Europa y su transversal (M) del plano general.

Acordóse también su inmediata realización mediante la imposición de Contribuciones Especiales por aumento de valor y beneficios.

Y no habiendo más asuntos a tratar, levantóse por la Presidencia la sesión, siendo las veintitrés horas, de la que se extiende la presente acta, que firman todos los concurrentes, que de todo ello yo, el Secretario, certifico.

Vº Bº

El Alcalde

Juan Sorell

Gabriel Garau

Damián Esteva

Miguel

Antonio Pons

Antonio Juan Sard, Sria.

Concejales asistentes:
D. Martín Gual Capó
D. Pedro Calderón Moragues
D. Juan Garau Morey
D. Antonio Capó Font
D. Damián Estelrich C.
D. Matías Capó Comila
D. Gabriel Gaya Bassa
D. Gmo. Cantallops Barceló
D. Miguel Munar Estelrich

En la villa de Santa Margarita a once de Abril de mil novecientos setenta y uno, siendo las veintiuna horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Pujadas Comila, previa convocatoria, quedó constituido el Pleno del Ayuntamiento en sesión pública extraordinaria, a la que asistieron los señores Concejales que al margen se expresan y el Secretario-Interventor de la Corporación, D. Onofre Serra Cifre.

Abierta la sesión por el Alcalde-Presidente, dióse lectura por el Secretario al borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Inmediatamente el Sr. Presidente expuso que cual constaba en la convocatoria, uno de los objetos de la sesión era aprobar por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para la obra "Explanación (terraplenes y desmontes) de las calles: Jaime I, tramo comprendido entre la calle Residencia (F) y la calle I, Jaime II, Jaime III y Avenida de los Ingleses, tramo entre Residencia y calle I, con sus transversales E, G, H, I, zona comprendida en terrenos procedentes de la finca Son Baulá, C'an Picafort" cuyo proyecto de presupuesto confeccionado por la Alcaldía, con asistencia del Secretario-Interventor, junto con el informe de la Comisión Municipal Permanente y demás documentos ordenados por el artículo 203 del Reglamento de Haciendas Locales, había quedado a disposición de los señores Concejales, para su estudio y examen, a partir de la convocatoria de la sesión.

El Sr. Alcalde, después de referirse a las razones que han motivado la confección del anteproyecto del presupuesto extraordinario, leyó una exposición detallada de las partidas de sus estados de ingresos y gastos, y sometió a la deliberación y, en definitiva, a la aprobación del Consistorio, de dicho anteproyecto.

Puesto éste a discusión, el Ayuntamiento, en uso de las facultades que le confiere la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales, y teniendo en cuenta que el número de miembros de derecho que integran la Corporación es de diez y el de asistentes diez, ha acordado por unanimidad:

1º Aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario para la obra "Explanación (desmontes y terraplenes) de las calles: Jaime I, tramo comprendido entre la calle Residencia y calle I, Jaime II, Jaime III y Avenida de los Ingleses, tramo entre Residencia y calle I, con sus transversales E, G, H, I, zona comprendida en terrenos procedentes de la finca Son Baulá, C'an Picafort."

2º Que se exponga al público el referido proyecto por término de quince días en la Secretaría de esta Corporación, mediante anuncio en el B.O. de la provincia a los efectos de examen y reclamación por los habitantes e interesados de este término con arreglo a las disposiciones vigentes, y transcurrido dicho plazo, se someta a la aprobación de esta Corporación, a los efectos procedentes.

A continuación el Sr. Presidente manifestó que también procedía aprobar el expediente de Contribuciones Especiales por aumentos de valor y beneficios sobre las propiedades afectadas por la expresada obra.

Dada íntegra lectura al expediente de imposición de Contribuciones especiales formado por la obra "Explanación (terraplenes y desmontes) de las calles: Jaime I, tramo comprendido entre calle Residencia (F) y la calle I, Jaime II, Jaime III y Avenida de los Ingleses, tramo entre Residencia y calle I, con sus transversales E, G, H, I, zona comprendida en terrenos procedentes de la finca Son Baulá, C'an Picafort" a que se refieren los apartados a) y b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local, fué aprobado por unanimidad de los asistentes, el total de la Corporación, acordándose su exposición al público, a efectos de reclamación, por término de quince días.

Y no habiendo más asuntos a tratar, levantose por la Presidencia la sesión, siendo las veintitrés horas, de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes, certifico.

Abujade

Juan Soraz

Gabriel Guijo

Damian Estebrich

Miguel Jr

Antonio Pujadas Zamila

Onofre Jurado, Srio.

En la villa de Santa Margarita, a veinte de Abril de mil novecientos sesenta y uno, siendo las veintiuna horas, se reunieron en el Ayuntamiento los señores Concejales, cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Pujadas Zamila, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, previa y debidamente convocada, a la que dióse principio con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobado por unanimidad.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, uno de los objetos de la presente sesión era examinar y aprobar la cuenta general del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1960, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que, en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, tiene meramente el carácter de provisional, por tener que elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

A continuación, el Sr. Presidente dijo que, otro de los objetos de la presente sesión, es examinar y aprobar la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1960, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente manifestó que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva, de conformidad al párrafo 2º del artículo 791 de la Ley de Régimen Local.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, levan-

tose por la Presidencia la sesión, siendo las veintidós horas, de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes, que de todo ello yo, el Secretario, certifico.

Abujade

Gabriel Cuyás

Onofre Sureda, Sec.

En la villa de Santa Margarita, a veintinueve de Abril de mil novecientos sesenta y uno, siendo las veintiuna horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Pujadas Gomila, previa convocatoria, quedó constituido el Pleno del Ayuntamiento en sesión pública extraordinaria, a la que asistieron los señores Concejales que al margen se expresan y el Secretario-Interventor de la Corporación, D. Onofre Sureda Cifre.

Abierta la sesión por el Alcalde-Presidente, dióse lectura, por el Secretario, al borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobado.

A continuación trataronse los siguientes extremos:

1.- El Sr. Presidente expuso que, cual constaba en la convocatoria, uno de los objetos de la sesión era aprobar por el Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto extraordinario destinado a la obra "Instalación del alumbrado al Cementerio municipal e iluminación del camino que lo une con el casco y reparación asfáltica de dicho camino", cuyo presupuesto, confeccionado por la Alcaldía, con asistencia del Secretario-Interventor, junto con el informe de la Comisión de Hacienda y demás documentos ordenados por el artículo 203 del Reglamento de Haciendas Locales, había quedado a disposición de los señores Concejales, para su estudio y examen, a partir de la convocatoria de la sesión.

El señor Alcalde, después de referirse a las razones que han motivado la confección del anteproyecto del Presupuesto extraordinario, hizo una exposición detallada de las partidas de sus estados de gastos y de ingresos, y sometió a la deliberación y, en definitiva, a la aprobación del Consistorio de dicho anteproyecto.

Puesto éste a discusión, el Ayuntamiento, en uso de las facultades que le confiere la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales, y teniendo en cuenta que el número de miembros de derecho que integran la Corporación es de diez y el de hecho diez, ha acordado por unanimidad:

1º Aprobar el Proyecto de Presupuesto Extraordinario para las obras: "Instalación del alumbrado al Cementerio municipal e iluminación del camino que lo une con el casco", como también "Reparación asfáltica de dicho camino".

2º Que se exponga al público el referido proyecto por término de quince días en la Secretaría de esta Corporación, mediante anuncio en el B. O. de la provincia

a los efectos de examen y reclamación por los habitantes e interesados con arreglo a las disposiciones vigentes, y transcurrido dicho plazo, se someta a la aprobación ulterior de esta Corporación, y a los efectos procedentes.

2.- El Sr. Presidente también expuso que otro de los objetos de la sesión, era aprobar por el Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto extraordinario destinado a las obras "Pavimentación asfáltica de las calles: Dr. Calafat, Sart, General Loucas, Bauzá, Teniente Fluxá, Oriente, Maria, Rosa, Poniente, Grimalt, Justicia, Europa y su transversal N. del plano general" cuyo presupuesto, confeccionado por la Alcaldía con asistencia del Secretario-Interventor, junto con el informe de la Comisión de Hacienda y demás documentos ordenados por el artículo 203 del Reglamento de Haciendas Locales, había quedado a disposición de los señores Concejales, para su estudio y examen, a partir de la convocatoria de la sesión.

El Sr. Alcalde, después de referirse a las razones que han motivado la confección del anteproyecto de Presupuesto extraordinario, hizo una exposición detallada de las partidas de sus estados de gastos y de ingresos, y sometió a la deliberación y, en definitiva, a la aprobación del Consistorio de dicho anteproyecto.

Puesto éste a discusión, el Ayuntamiento, en uso de sus facultades que le confiere la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales, y teniendo en cuenta que el número de miembros de derecho que integran la Corporación es de diez y el de hecho diez, ha acordado por unanimidad:

1º Aprobar el Proyecto de Presupuesto Extraordinario para las obras "Pavimentación de las calles: Dr. Calafat, Sart, General Loucas, Bauzá, Teniente Fluxá, Oriente, María con sus transversales, Rosa, Poniente, Grimalt, Justicia, Europa y su transversal N. del plano general."

2º Que se exponga al público el referido proyecto por término de quince días, en la Secretaría de esta Corporación, mediante anuncio en el B. O. de la provincia a los efectos de examen y reclamación por los habitantes e interesados con arreglo a las disposiciones vigentes, y, transcurrido dicho plazo, se someta a la aprobación ulterior de esta Corporación, y a los efectos procedentes.

3.- Expediente de Contribuciones Especiales por beneficios entre los cabezas de familia de la población con motivo de la obra "Instalación del alumbrado al Cementerio Municipal e iluminación del camino que lo une con el casco urbano":

Dada lectura al referido expediente, caso b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local, fué aprobado por unanimidad de los asistentes, el total de los que componen la Corporación, acordándose su exposición al público a efectos de reclamación, por término de quince días.

4.- Expediente de Contribuciones Especiales por beneficios entre las cabezas de familia de la población, formado con motivo de la obra "Reparación asfáltica del Camino Vecinal nº 447, denominado de Santa Margarita a la Carretera de Artá a Luca", en combinación con la Excma. Diputación Provincial, caso b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local.

Dada lectura al referido Expediente, fué aprobado por unanimidad de los asistentes, el total de los que componen la Corporación, acordándose su exposición al público, a efectos de reclamación, por término de quince días.

5.- Expedientes de Contribuciones Especiales, por aumentos de valor y beneficios, casos a) y b) del artículo 451 de la vigente Ley de Régimen Local, para la ejecución de las obras de colocación bordillo y pavimentado asfáltico en las calles:

a) Doctor Calafat, Sart, General Loucas, Bauzá, Te-

viente Fluxá y Oriente.

b) María con sus transversales; Rosa; Poniente; Grimalt; Justicia; Europa y su transversal N. del plano general.

Dada lectura a dichos expedientes, fueron aprobados por unanimidad de los asistentes, el total de los que componen la Corporación, acordándose su exposición al público, a efectos de reclamación, por término de quince días.

Y no habiendo más asuntos a tratar, levantóse, por la Presidencia, la sesión, siendo las veintitrés horas, de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes, que de todo ello, yo, el Secretario, certifico.

El Alcalde

Antonio Rojo Font

Gabriel Guyé

Damián Esteban

Miguel

Guillermo Cantallops Pons

Juan Serra

Ante mí, Secretario,

En la villa de Santa Margarita, a doce de Mayo de mil novecientos sesenta y uno, siendo las veintiuna horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Rojas Gomila, previa convocatoria, quedó constituido el Pleno del Ayuntamiento en sesión pública extraordinaria, a la que asistieron los señores Concejales que al margen se expresan y el Secretario-Interventor de la Corporación, Don Eugenio Elureda Cifre.

Abierta la sesión por el Alcalde-Presidente, dióse lectura por el Secretario al borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobado.

Inmediatamente el Sr. Presidente manifestó: Que, según estaba anunciado, uno de los objetos de la sesión era discutir y, en su caso, aprobar el Presupuesto Municipal Extraordinario para la obra "Explanación (desmontes y terraplenes conforme el proyecto) de las calles: Jaime I, trozo comprendido entre la calle Residencia y calle I, Jaime II, Jaime III, y Avenida de los Ingleses, trozo entre Residencia y calle I, zona comprendida en terrenos procedentes de la finca Son Bauló, C'an Picafort", cuyo proyecto fué votado por esta Corporación municipal en sesión de once de Abril último y expuesto al público por el término de quince días en la forma prevista por las disposiciones vigentes, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna.

Discutidos detenidamente cada uno de los artículos y partidas que comprende dicho presupuesto y encontrándolos en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos que figuran en el estado de ingresos para atender a los gastos previstos, y siendo dicha el número de miembros de derecho que integran la Corporación y dicha el de hecho, se ha acordado, por unanimidad, prestarle aprobación, quedando, en consecuencia, fijado el total de Ingresos en un millón ciento noventa

y dos mil novecientas treinta pesetas y cincuenta y siete céntimos, y el de Gastos en igual cantidad, resultando, por consiguiente, nivelado dicho presupuesto

Acordóse también que el presupuesto de referencia se exponga al público, con sus anexos, durante quince días, a los efectos de que los interesados puedan presentar ante esta Corporación las reclamaciones que se estimen pertinentes, las cuales serán elevadas a la Superioridad.

A continuación dióse cuenta de moción presentada por la Comisión de Educación y Sanidad, a la que incumben los servicios del Cementerio, que copiada, es como sigue:

"El Servicio de conducción de cadáveres en este término municipal, practicóse, desde muy antiguo, a tracción humana por los vecinos y amigos de la familia del difunto hasta el año 1951 en que el Ayuntamiento acordó la construcción de un coche fúnebre tirado por caballería para la conducción de los cadáveres al Cementerio.- Mediante el coche facilitado por el Ayuntamiento y la caballería aportada por el contratista del servicio, se viene practicando éste.- Dados los inconvenientes surgidos en el servicio, desde su implantación, por las dificultades en conseguir la caballería de condiciones adecuadas al mismo por parte del contratista y que se presentarían al Ayuntamiento, caso de acordar éste efectuar el servicio directamente, esta Comisión estima conveniente que dicho servicio se realice a tracción mecánica.- Jubilado el Sepulturero Municipal, y ante la dificultad de encontrar persona idónea que le sustituya en el cargo, dado la apatía que se tiene al mismo, esta Comisión estima también conveniente unir el servicio de sepulturero con el de conducción de cadáveres a tracción mecánica y propone al Pleno su estudio y aprobación, y, en caso positivo, que se contraten dichos servicios previo concurso, bajo las siguientes Bases.- 1ª de este término municipal el servicio de conducción de cadáveres al Cementerio municipal a tracción mecánica y el propio del Sepulturero.- 2ª El Ayuntamiento percibirá directamente las tarifas aplicadas al servicio y satisfará al adjudicatario, por trimestres vencidos, la cuarta parte de la cantidad global por la que se adjudiquen los servicios.- 3ª Para la adjudicación de dichos servicios, se realizará contrato por medio de concurso público, de conformidad con lo determinado en las presentes bases y en el Reglamento de Contratación municipal de 9 de Enero de 1953.- 4ª Cuantos pretendan tomar parte en el concurso, deberán presentar, juntamente con la proposición y en sobre cerrado con aquélla, una memoria explicativa de la ejecución de las operaciones que constituyen la base del contrato, a más de la cantidad anual por la que se comprometan a realizarlas.- 5ª Realizada la operación de apertura de pliegos, se pasarán, los que se hayan presentado, a informe de esta Comisión presidida por el Primer Teniente de Alcalde. El informe que se emita, será elevado al Pleno de la Corporación Municipal para la concesión definitiva del remate.- 6ª El servicio será adjudicado a la proposición, de entre las admitidas, que reuna, a juicio del Ayuntamiento, las máximas garantías, tanto por lo que afecta a las condiciones económicas como por lo que se refiere a las condiciones personales de los concursantes en sus aspectos moral y material.- 7ª El incumplimiento de las bases contractuales será sancionado con una multa de quinientas pesetas, que podrá ser duplicada en caso de reincidencia, y determinando, la imposición de la tercera multa, la rescisión del convenio, con abono, por parte del contratista, de la indemnización equivalente a los daños y perjuicios ocasionados.- 8ª Para cumplimiento de lo prevenido, en el momento de la firma del contrato, el adjudicatario entregará, en la

Depositaría Municipal, una fianza de dos mil pesetas, que le será devuelta a la terminación de aquel, en caso de haber cumplido sus condiciones.- 9ª El contratista se compromete a prestar los servicios correspondientes, con pulcritud, aseo, puntualidad, seriedad, compostura y celo necesarios para este servicio y comportarse, él y sus empleados, con la corrección y respeto que el acto religioso de la conducción requiere.- 10ª El contrato se efectuará a riesgo y ventura para el contratista, quien no podrá exigir indemnizaciones no previstas en estas bases, ni aumentos de precio.- 11ª El adjudicatario podrá residir o no en esta villa, al igual que el vehículo de conducción de cadáveres y el personal afecto al servicio de sepulturero, pero, en requerido caso, estará obligado a tener un agente fijo que le represente en la misma, estar a disposición de los familiares del difunto y cuidar de que el adjudicatario esté enterado, con la antelación suficiente, para asegurar la práctica del servicio.- 12ª En la memoria explicativa reseñarán, los concursantes, las diferencias, que para cada categorías estén dispuestos a ofrecer: tales cortinajes, faroles, y demás adornos, lo mismo que las características de la carroza, extremos que serán tenidos en cuenta para hacer la adjudicación.- 13ª Para los servicios que hayan de prestar fuera de la población, se determinará la cantidad a percibir por kilómetro, con carácter extraordinario.- 14ª Los interesados podrán elegir y utilizar libremente, las categorías, así como también la hora de la conducción, que deberá estar comprendida entre las ocho y las veintiuna horas, a menos que la conducción haya sido ordenada judicialmente, que será practicada en la forma ordenada. De manera general, habrá de procurar el contratista tener el vehículo dispuesto en ésta una hora antes de la conducción.- 15ª El Juzgado podrá requerir los servicios de conducción al adjudicatario en caso de defunción por accidente u otra causa y el servicio habrá de prestarse inmediatamente, cualquiera sea el lugar donde se halle el cadáver.- 16ª Al personal de este servicio no se le exigirá el uso de uniforme determinado, pero sí, se vista con todo aseo, corbata, calzado con zapatos limpios, abrigo abrochado y estándole prohibido fumar, comer o beber durante el servicio.- 17ª Sin perjuicio de tener siempre asegurado el servicio de conducciones y el de sepulturero, el adjudicatario y personal complementario, podrá libremente dedicarse a iguales servicios en otras poblaciones.- 18ª El contrato de adjudicación de estos servicios, tendrá una duración limitada de cinco años y no será susceptible de prórrogas automáticas.- El Ayuntamiento, con su superior criterio, acordará lo que estime más conveniente.- Santa Margarita, a 5 de Mayo de 1961.- La Comisión.- Martín Gual.- Matías Lapó.- Damián Estelrich.- Guillermo Cantallops.- Rubricados".

El Pleno, después de detenido estudio, acordó, por unanimidad, aprobar la propuesta de la Comisión de Educación y Sanidad, de concertar el servicio de conducción de cadáveres a tracción mecánica y el de Sepulturero, mediante concurso con sujeción a las bases unidas a la propuesta, y que se convoque seguidamente dicho concurso.

Y no habiendo más asuntos a tratar, levantóse por la Presidencia, la sesión, siendo las veintitrés horas, de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes, que de todo ello yo, el Secretario, certifico.

El Alcalde

P. Alcalde

Gabriel Cayé

Damiem Estelrich

Miguel M...

Juan Serra

Onofre Serra de Gris.

En la villa de Santa Margarita, a quince de Mayo de mil novecientos veinte y uno, siendo las veintidós horas, se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Rujadas Gomila, al objeto de celebrar la correspondiente sesión Plenaria Ordinaria trimestral en primera convocatoria, a la que dióse principio con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobado por unanimidad.

Seguidamente procedióse al estudio y discusión de los asuntos del orden del día, como sigue:

1.- Subasta explanación varias calles en C'an Picafort.- Por unanimidad, acordóse sacar a pública subasta la contratación de la obra "Explanación de las calles Jaime I (tramo comprendido entre la calle Residencia (F) y la calle I, Jaime II, Jaime III y Avenida de los Ingleses (tramo entre Residencia y calle I), con sus transversales E, G, H e I, zona comprendida en terrenos procedentes del predio Son Barceló, C'an Picafort", según proyecto del Arquitecto D. Luis Fuster Miró-Granada, y aprobó el pliego de condiciones jurídico-económico-administrativas y facultativas, formadas por el Aparejador que han de regir la subasta, como sigue:

Facultativas; "Las obras correspondientes a este contrato, son las necesarias para dejar completamente terminados los trabajos de explanación (Desmonte y terraplenado) de varias calles de la Colonia de Can Picafort, perfectamente determinadas en los adjuntos planos del Proyecto.- Dichos trabajos, que podrán llevarse a cabo manual, mecánicamente o por un sistema mixto, se ajustarán completamente a los planos del Proyecto y a los pliegos de condiciones del mismo.- En los trabajos de terraplenado, se utilizarán los materiales procedentes del desmonte, que a juicio de la parte técnica, ofrezcan mejor garantía para ello, extendiendo los mismos con capas no superiores a 0'25 m.- El vertedero de los materiales sobrantes, puede considerarse descompuesto en dos partes, si bien ubicado en el mismo lugar, principio de la calle Marina con acceso por la carretera de Santa Margarita.- La parte de material sobrante, dura y compacta, se verterá y extenderá en la plazoleta que forma la mencionada calle de Marina, en su entrada; y la parte arenosa se verterá al mar en un pequeño acantilado o ensenada que se forma en la repetida entrada de la calle Marina.- Los trabajos de desmonte se ejecutarán con el máximo cuidado en aquellos sitios en que se pudiera causar un posible perjuicio a la propiedad privada; muros de fachada, escalinatas, etc.:- No existiendo materiales en la ejecución de las referidas obras, no se reseñan las condiciones de los mismos.- Las obras se liquidarán arregladamente a los precios unitarios que figuran en el presupuesto del Proyecto.- Durante el transcurso de las obras podrán hacerse certificaciones a cuenta, sin que éstas puedan exceder de los trabajos ejecutados hasta la fecha de las mismas.- El Contratista viene obligado a retirar los materiales sobrantes en el momento que indique el Director de las obras, caso de demorar,

excesivamente, el transporte de los mismos."

Económico-administrativas:

1º Las obras a ejecutar quedan perfectamente determinadas en el adjunto Presupuesto y Estado de Mediciones de las mismas, obrantes en el Proyecto.- 2º La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artº 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, a los diez días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, a las once horas, en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal a quien al efecto delegue y dará fé del acto el Secretario de la Corporación.- 3º Los pliegos de condiciones y demás elementos para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento (Departamento de Obras) durante las horas de oficina y desde la publicación de la Convocatoria hasta la fecha de la licitación.- 4º El precio tipo en baja para la subasta, será de Un millón ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas con diez céntimos (1.155.452'10 Pesetas).- 5º Los licitadores que concurran a esta subasta habrán de consignar en la Depositaría Municipal o en la Caja de Depósitos, la fianza provisional de Veintitrés mil ciento nueve pesetas con cinco céntimos (23.109'05 Pesetas), equivalentes al dos por ciento de la cantidad señalada como tipo de la subasta. Pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el ya citado Reglamento.- 6º Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, desde las doce a las trece horas, a partir del día siguiente al que aparezca inserto el correspondiente anuncio en el B.O. del Estado y hasta el anterior al que la subasta haya de tener lugar.- 7º La proposición se acompañará con el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad señalados en los artículos 4º y 5º del precitado Reglamento de Contratación.- 8º La proposición y los documentos que la acompañan, se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado y en él figurará la inscripción que se indica en el modelo de proposición para esta subasta. Cuando un licitador presente más de un pliego, bastará que en cualquiera de los que presente acompañe los documentos.- 9º Las proposiciones para optar a esta subasta deberán ser extendidas en papel de Timbres del Estado, arregladamente a la vigente ley del Timbre y con un sello municipal de Diez pesetas; debiendo también, los resguardos de los depósitos provisionales, reintegrarse con sello municipal correspondiente. Si faltara en cualquiera de los documentos, todo o parte del reintegro, será exigido en el acto al licitador por el Sr. Presidente, reteniéndose su resguardo en caso de negarse a satisfacerlo, hasta tanto lo verifique o se le descuente del importe de la fianza provisional.- 10º El acta de la subasta se reintegrará con el sello municipal prescrito en las Ordenanzas de exacción en vigor.- 11º Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que se inserta al final de este Pliego de Condiciones.- Todo licitador que concurra a la subasta, en representación de otro cualquiera o de cualquiera Sociedad, deberá incluir dentro del Pliego Cerrado que presente, además de la proposición que haga y demás documentos, copia de la escritura o mandato, o sea del poder o documento que justifique, de modo legal, la personalidad del licitador, para gestionar a nombre y representación de su poderdante, cuyo poder o documento ha de haber sido

previamente y a su costa bastanteado por el Secretario de la Corporación.- 13º El licitador que constituya depósito provisional y no presente proposición o ésta no sea legalmente admisible, por no adaptarse al modelo o por otros motivos, se entenderá que renuncia al cinco por ciento de la cantidad depositada, el cual se le descontará en el acto de la devolución de tal depósito.- 14º Caso de que se sospeche confabulación entre los proponentes, se instruirá expediente administrativo, reteniendo los depósitos de las personas a quienes alcance, suspendiendose la adjudicación de la subasta. Si en este expediente se confirma la sospecha, se pasará el asunto a los tribunales competentes.- 15º El licitador, a cuyo favor se efectúe la adjudicación definitiva, se le notificará dentro del plazo de diez días y se le requerirá al propio tiempo para que, dentro de los diez días siguientes al de la fecha que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber consignado como fianza definitiva, en la Depositaría Municipal o en la Caja de Depositos, la cantidad de Cuarenta y seis mil doscientas dieciocho pesetas con Diez céntimos (46.218'10 Pesetas), y en su caso, la garantía complementaria que procede. En la propia notificación se citará al interesado para que, el día y hora que se le indique, concurra a formalizar el Contrato, de conformidad al ya citado Reglamento de Contratación Municipal.- 16º Si el rematante no presentare la fianza definitiva o no concurriera al otorgamiento de la escritura, o no llevare las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga, que sólo podrá ser concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de ocho días, se anulará el remate a perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 97 del Reglamento ya citado.- 17º Tanto el Ayuntamiento como el Contratista podrán interesar la resolución, rescisión o denuncia del contrato, de conformidad a los artículos 65 al 71 del vigente Reglamento de Contratación Municipal.- 18º El Contratista no podrá pedir aumento de precio en que hubiera quedado el remate, por cuanto el contrato se entenderá convenido a su riesgo y ventura, a menos que se ofrezcan algunas de las causas señaladas en el artículo 57 del Reglamento referido; si bien, queda excluida la causa de poder solicitar aumentos de precio de los materiales o jornales a que se refiere el apartado c) de este artículo, en razón al corto tiempo que se señala en este Pliego para la ejecución de las obras, que se fija en tres meses y por aplicación, además, del Decreto de 25 de Febrero del año 1955.- 19º En todos los casos en que el Ayuntamiento acuerde rescisión por faltas cometidas por el Contratista, procederá a la incautación de la fianza, sin perjuicio de las acciones que para lograr la indemnización de daños y perjuicios competan al Ayuntamiento.- 20º Las multas que podrán imponerse al Contratista y la responsabilidad en que incurra por falta de observancia de lo estipulado, serán por cantidad de mil pesetas; su imposición se realizará por decreto de la Alcaldía, que deberán ser distraidas de la fianza, la que deberá ser repuesta en el plazo que señale la Alcaldía, rescindiendo en el caso, el contrato con los efectos fijados por el artículo 97 del Reglamento. La indemnización de daños y perjuicios será acordada por la Comisión Municipal Permanente que hará efectivas en igual forma. Cuando no bastare la fianza, para hacer efectivas las multas o indemnizaciones, se procederá contra los demás bienes del rematante o Contratista.- 21º Se dará principio a la ejecución de las obras a los quince días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación de adjudicación

definitiva y deberáu terminarse en el plazo de Cinco meses, a contar de la fecha en que se dé comienzo a los trabajos. Por cada dia más que se transcurra sin terminar las obras, podrá el Ayuntamiento imponer al Contratista una sanción de mil pesetas (1000'00 Pesetas).- 22º Se acreditará al Contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones obtenidas por la dirección, facultativas y aprobadas que sean estas certificaciones por la Comisión Municipal Permanente, y se abonarán al Contratista cantidades a cuenta, de forma que éstas no rebasen el importe de aquéllas y sobre lo dispuesto en la condición siguiente.- 23º No obstante el plazo señalado para la ejecución de las obras, el Contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo fijado. Sin embargo no tendrá derecho a que se le abone mayor suma que le corresponda por prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución.- 24º Una vez terminadas las obras, dentro de los diez días siguientes, éstas serán recibidas provisionalmente, a fin de proceder a su liquidación y formalización con la debida recepción mediante acta del Aparejador Municipal y Contratista que firmarán.- 25º Formalizadas que sean, la recepción provisional de las obras, dará comienzo el plazo de garantía que se fija en cuatro meses y transcurridos éstos, dentro de los diez días siguientes, emitirá el Aparejador Municipal y siendo favorable y la Comisión Municipal no resuelve nada en contra dentro de los treinta días siguientes, se entenderá acordada la recepción definitiva. La recepción definitiva se formalizará mediante acta que firmarán el Presidente de la Corporación o miembro a quien delegue, el Aparejador Municipal, el Secretario y el Contratista.- 26º Acreditado que sea la recepción definitiva, haber cumplido las condiciones estipuladas y no habiendo responsabilidades exigibles; previa justificación de haber cumplido las obligaciones derivantes del contrato y cumplidos los demás requisitos prevenidos en el artículo 88 del repetido Reglamento, se devolverá la fianza definitiva al Contratista.- 27º Hasta transcurridos dos meses de la fecha de la recepción definitiva, no tendrá derecho el Contratista a exigir intereses por los pagos que se le adeuden y hasta que haya finalizado tal periodo, no podrá comenzar el devengo de intereses por los pagos retrasados que puedan existir en tal fecha. La cuantía del interés se cifra en un cuatro por ciento.- El Contratista vendrá obligado a la observancia de lo establecido en la Ley del Contrato de trabajo y disposiciones reguladoras de seguros y subsidios sociales obligatorios. Las remuneraciones mínimas que perciban los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias dentro de los límites legales, en cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, no serán inferiores a los tipos hoy en vigor, fijados en las respectivas Reglamentaciones Nacionales de Trabajo o disposiciones especiales que lo regulen.- 29º Serán de cuenta del Contratista todos los gastos que ocasione el contrato, como son, papel sellado para la tramitación del expediente, contribuciones directas o indirectas, inserciones en los periódicos de la provincia, escrituras públicas que procedan, con copia simple para el Ayuntamiento y demás que ocurran sin excepción alguna.- 30º El Contratista vendrá obligado a emplear, en las obras de referencia, a los obreros que sean útiles para el trabajo que tengan que ejecutar en las obras y que la Alcaldía proporcione, cuyo número no excederá del treinta por ciento del total de los obreros que

estén ocupados en dichas obras.- 31º El Contratista deberá cumplir cuanto haga referencia a la Ley de protección a la producción nacional de 14 de Diciembre de 1939.- 32º El Contratista deberá residir en la Ciudad o tener persona en ella con poder suficiente que lo represente.- 33º Para todas las cuestiones o incidencias a que pudieran dar lugar este contrato, el rematante renunciará al fuero de su juez y domicilio y expresamente se somete a los tribunales de esta Villa y en su defecto, a los competentes de la Capital de la Provincia.- 34º En todo lo no previsto en este Pliego y en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de Enero de 1953, regirán, como derecho supletorio, las disposiciones aplicables a la Administración General del Estado y en su defecto, los preceptos del Derecho Privado.- 35º El Contratista viene obligado a abonar al personal Técnico, los Honorarios que figuran en el Presupuesto de las Obras de este Expediente de Subasta.- 36º El pago de las obras a que se contrae este Pliego de Condiciones, se efectuará con cargo al Presupuesto Extraordinario destinado exclusivamente a tales obras.- 37º No se precisa, para la validez del Contrato que se derive de esta Subasta, autorización superior alguna.- 38º La adjudicación definitiva de la Subasta de las Obras a que se refieren las presentes condiciones, se entenderá condicionada a la aprobación de los expedientes de Contribuciones Especiales tramitados para las mismas; si es que, en el día de celebrarse aquélla aún no se hubiera obtenido de la Superioridad.- Santa Margarita 10 Mayo de 1961.- El Aparejador, Guillermo Calderuey.- Rubricado".

El Pleno acordó, a continuación, el anuncio de la subasta en el B.O. del Estado, B.O. de la provincia, en periódicos de la provincia y por Radio Mallorca.

2.- Subasta obras adaptación Mercado para Casa Consistorial.- Por unanimidad acordose la realización de las obras de adaptación del edificio Mercado para Casa Consistorial, conforme el proyecto del Arquitecto, don Luis Fuster, mediante subasta pública y bajo el pliego de condiciones jurídico-económico-administrativas que literalmente se transcribe:

1º.- Objeto del contrato.- La adjudicación que mediante subasta se acuerde en momento oportuno, tendrá por objeto la obra de adaptación del edificio, recientemente construido, al servicio de mercado para carnes y pescado, a Casa Consistorial, cuyas obras se llevarán a cabo con arreglo al presente pliego de condiciones, pliego de condiciones facultativas y con sujeción al proyecto técnico formado por el Arquitecto, D. Luis Fuster, cuyos documentos se acompañan a este pliego, que se considerarán como formando parte de este último.- 2º Duración del contrato.- Las obras habrán de ser realizadas en un plazo de seis meses, a contar del día de su adjudicación definitiva y serán empezadas antes de treinta días de dicha adjudicación.- 3º Forma de pago.- La cantidad, por la cual definitivamente se adjudique la obra, será satisfecha con cargo a los presupuestos ordinarios en Cinco plazos:.- El primero durante la realización de la obra, en dos partidas, previa certificación del Arquitecto, Cuatro veinte mil pesetas y el resto en cuatro plazos iguales en cadauno de los años 1962, 1963, 1964 y 1965.- La cantidad pendiente de pago en 31 de Diciembre de 1961, satisfará interés a razón del cuatro por ciento anual.- 4º Tipo de licitación.- El tipo que ha de servir de base para la subasta es de Trescientas diecisiete mil setecientas noventa y siete pesetas noventa y cuatro céntimos, que es el importe total consignado en el presupuesto facultativo de la obra.- 5º Normas sobre mejoras.- Los licitadores podrán

limitarse a cubrir el tipo de licitación o rebajarle, consignando cantidad concreta.- No será válida la proposición que contenga cifras comparativas, por ejemplo: la expresión de tanto menos o bien tanto por ciento menos que la proposición más ventajosa o conceptos por el estilo.- 6º Garantía provisional y definitiva.- Para tomar parte en la subasta, habrá de constituirse una garantía provisional en la depositaría Municipal en la cantidad de 6.355'95 pesetas.- La garantía definitiva a prestar por el rematante, será el cuatro por ciento del importe del remate.- 7º Derechos y deberes.- Los adquiribles recíprocamente por la Administración municipal y por el contratista son los naturalmente derivados del objeto y causa del contrato, con arreglo a este pliego, al Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953 y del derecho supletorio.- 8º Sanciones al Contratista.- Sin perjuicio de los casos en que proceda la rescisión del contrato o cualquier otro acuerdo resolutorio del mismo, la demora en la terminación de la obra, se sancionará con una multa de ciento cincuenta pesetas por cada día de retraso. La deficiencia en los materiales o en los servicios al no ajustarse el contratista a los proyectos técnicos de las obras, o en general, el incumplimiento de las condiciones establecidas, darán lugar a la imposición de multas de doscientas a quinientas pesetas, a tenor de la gravedad de la falta, apreciada por la Alcaldía.- 9º Riesgo y ventura.- El contrato se entenderá aceptado "a riesgo y ventura" con arreglo al artículo 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.- 10º Gastos a cargo del Contratista.- Serán de cuenta del adjudicatario el pago de anuncios, timbres, honorarios de toda clase que origine la subasta, formalización del contrato, incluso los honorarios del notario autorizante, pago de contribuciones, depósito, derechos y arbitrios en relación con la obra.- 11º Bastanteo.- Cuando los licitadores acudan por representante acompañarán poder con los requisitos del artículo 29 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953.- 12º Legislación Protectora y Social.- El Contratista habrá de cumplir con las disposiciones vigentes en materia laboral, así como las que tienen por objeto la protección de la industria nacional.- 13º Tribunales competentes.- Para conocer de todas las variaciones del contrato que se formalice, serán competentes los Tribunales comprendidos en el artículo 12 del Reglamento.- 14º Presentación de pliegos.- Las proposiciones ajustadas al modelo que se inserta al final y reintegradas con timbre de 6'00 pesetas y sello municipal de diez pesetas a las que se acompañará el documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional y una declaración en la que el licitador firme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad, señalados por los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación, irán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente:" Proposición para tomar parte en la subasta de ejecución de las obras de adaptación del edificio Mercado para Casa Consistorial" y conforme a lo autorizado en el artº 19 en conexión con el 27 del Reglamento de Contratación, deberán presentarse en el plazo de veinte días hábiles a contar del de la publicación de este anuncio en el B. O. de la Provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de las nueve a las trece horas. En dicha Secre-

taría estarán expuestos al público los pliegos de condiciones, memoria, proyecto y planos de la obra.- 15º.- Acto de subasta.- La subasta se verificará en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, el día siguiente hábil de terminar el plazo de admisión de proposiciones, a las once horas, en cuyo acto se procederá a la apertura de plicas, ante el Presidente de la Corporación o el Concejal en quien delegue y el Secretario, que dará fe.- 16º Devolución de fianza.- Aprobada la recepción definitiva de las obras, se devolverá la fianza al contratista."

3.- Acordado la pavimentación asfáltica de la calle del Dr. Calafat, en sesiones anteriores, por el voto unánime acordose proceder previamente a la construcción del alcantarillado en su tramo comprendido entre la calle Escuela y Plaza del General Franco, como también el correspondiente a las calles Escuela y Plaza hasta Cabo Sotelo, al objeto de facilitar el debido servicio al edificio Mercado proyectado para Casa Consistorial.

4.- Acordose también la formación del Plan general de ordenación urbana municipal, con respecto a la Colonia de C'an Picafort, con sus planes parciales y proyectos de urbanización destinados a la ejecución de aquéllos, en cumplimiento de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1956, e interesar del Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Puertos de Baleares, se practique el deslinde de la zona marítima, con su correspondiente amojonamiento, comprendida entre el Torrente de Son Baulá y la propiedad de D. Francisco Frías Frías de Santa Eulalia.

5.- Dadas las dificultades habidas en señalar el sistema de colocación de toldos en C'an Picafort, sobre terrazas y vía pública, la Corporación autorizó al Sr. Alcalde para que, con el Aparejador, se determine la forma de efectuar su colocación.

6.- Finalmente, y a propuesta del Sr. Alcalde, acordose constara en acta el agradecimiento de la Corporación al Sr. Ingeniero Industrial, D. Feliciano Fuster Jaume, por su generosidad en orientar y suscribir gratuitamente el proyecto y presupuesto para la obra "Instalación del alumbrado al Cementerio, con iluminación del camino que lo une al casco", y que se le comunique este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, levantose, por la Presidencia, la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman todos los concurrentes, que de todo ello yo, el Secretario, certifico.

Abujade

P Cladera

Gabriel Guyé

Damian Estebrich

Miquel

Emilio Castallejo Nadal

Juan Garau

Antonio Sureda Frau

Antonio Sureda Tries.

En la villa de Santa Margarita, a seis de Junio de mil novecientos sesenta y uno, siendo las veintiuna horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Pujadas Gomila, previa convocatoria, quedó constituido el Pleno del Ayuntamiento en sesión pública extraordinaria, a la que asistieron los señores Concejales que al margen se expresan y el Secretario-Interventor de la Corporación, D. Onofre Sureda Cifre.

Abierta la sesión por el Alcalde-Presidente, dióse lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobado.

Inmediatamente el Sr. Presidente manifestó: Que según estaba anunciado, uno de los objetos de la sesión, era discutir y, en su caso, aprobar el Presupuesto Municipal Extraordinario para la obra "Instalación del alumbrado al Cementerio municipal e iluminación del camino que lo une con el casco", como también "Reparación asfáltica de dicho camino", cuyo proyecto fué votado por esta Corporación municipal en sesión de veintinueve de Abril próximo pasado y expuesto al público por término de quince días en la forma prevista por las disposiciones vigentes, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna.

Discutidos detenidamente cada uno de los artículos y partidas que comprende dicho presupuesto y encontrándolos en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos que figuran en el estado de ingresos para atender a los gastos previstos, y siendo diez el número de miembros de derecho que integran la Corporación y diez el de hecho, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobación, quedando en consecuencia fijado el total de Ingresos en Noventa y cuatro mil novecientas sesenta y tres pesetas ochenta y un céntimos y el de Gastos en Igual Cantidad, resultando, por consiguiente, nivelado dicho presupuesto.

Después acordóse que el presupuesto de referencia se exponga al público, con sus anexos, durante quince días, a los efectos de que los interesados puedan presentar ante esta Corporación las reclamaciones que se estimen pertinentes, las cuales serán elevadas a la Superioridad.

El Sr. Presidente continuó manifestando que también procedía discutir y aprobar el Presupuesto municipal extraordinario destinado a la obra: "Colocación bordillo y pavimentado asfáltico de las calles: Dr. Calafat, Sant, General Consea, Barcá, Teniente Flexá, Oriente, Maria, Rosa, Poniente, Grimalt, Justicia, Europa y su transversal M. del plano General", cuyo proyecto fué votado por esta Corporación municipal en sesión de veintinueve de Abril próximo pasado y expuesto al público por término de quince días en la forma prevista por las disposiciones vigentes, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna.

Discutidos detenidamente cada uno de los artículos y partidas que comprende dicho presupuesto y encontrándolos en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos que figuran en el estado de ingresos para atender a los gastos previstos, y siendo diez el número de miembros de derecho que integran la Corporación y diez el de hecho, se ha acordado, por unanimidad, prestarle aprobación, quedando, en consecuencia, fijado el total de Ingresos en Cuatrocientas noventa y siete mil novecientas ochenta y ocho pesetas con noventa céntimos y el de Ingresos en igual cantidad.

Después acordóse que el presupuesto de referencia se expuesto al público, con sus anexos, durante quince días,

a los efectos de que los interesados puedan presentar, ante esta Corporación, las reclamaciones que se estimen pertinentes, las cuales serán elevadas a la Superioridad.

Y no habiendo más asuntos a tratar, levantose por la Presidencia la sesión, siendo las veintidós horas treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firman todos los concurrentes, que de todo ello yo, el Secretario, certifico.

Antonio Bujalance

Gabriel Geyà

Damian Estebanell

Juan Jaume

Pedro Cantallops Nadal

Ante mí, Secretario, Fdo.

En la villa de Santa Margarita, a trece de Junio de mil novecientos sesenta y uno, siendo las veintidós horas quince minutos, se reunieron en el Ayuntamiento los señores Concejales relacionados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Bujalance Gomila, al objeto de celebrar sesión Plenaria, con carácter extraordinario, a la que dióse principio con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobado por unanimidad.

Seguidamente discutiéronse los asuntos relacionados en el orden del día como sigue:

1.-Concurso-Subasta "Servicios conducción cadáveres a tracción mecánica y del Sepulturero".- Visto el expediente de concurso-subasta instruido para la contratación de los servicios de conducción de cadáveres al Cementerio a tracción mecánica y del Sepulturero en este Municipio, cuyo acto licitatorio se celebró el día treinta y uno de Mayo último, adjudicándose provisionalmente el remate a favor de D. Sebastián Salas Fullana, autor de la proposición número 1, la única presentada, y no habiéndose formulado durante los cinco días siguientes reglamentarios, escrito alguno de oposición, ni observación de ninguna clase, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó:

1º Declarar válido el concurso-subasta de referencia y adjudicar definitivamente el remate al expresado D. Sebastián Salas Fullana, por la cantidad de treinta mil pesetas al año y el debido cumplimiento de las obligaciones fijas en la Memoria y pliego de condiciones del Ayuntamiento.

2º Que se notifique al adjudicatario este acuerdo y se le requiera para la formalización del contrato. Y

3º Se faculta al Sr. Alcalde para que intervenga, representando a la Corporación, en el acto de formalización del contrato, y, que dichos servicios, se pongan en funcionamiento el primero del próximo mes de Julio.

2.- Subasta "Explanación varias calles, C'an Picafort".- Visto el expediente de subasta pública instruido para la contratación de la ejecución de la obra "Explanación de los calles: Jaime I (tramo comprendido entre la calle Residencia (F) y la calle I), Jaime II, Jaime III y Avenida de los Ingleses (tramo

entre las calles F e I, con sus transversales E, G, H e I), zona comprendida en terrenos procedentes del Predio "Son Baulo, Can Picafort"; cuyo acto licitatorio se celebró el día seis de los corrientes, adjudicándose provisionalmente el remate a favor de D. Miguel Sampol Pascual, autor de la proposición nº 2, que resultó ser la más ventajosa económicamente, y no habiéndose presentado durante los cinco días siguientes reglamentarios, escrito alguno de oposición, ni observación de ninguna clase, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó:

1º Declarar válida la subasta de referencia y adjudicar definitivamente el remate al expresado D. Miguel Sampol Pascual, por la cantidad de Ochocientas mil novecientas veinticinco pesetas.

2º Que se devuelvan las garantías provisionales a los licitadores, excepto al adjudicatario.

3º Que se notifique al adjudicatario este acuerdo, requiriéndole, para que en el plazo de diez días, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, verificando todo lo demás prevenido en el artículo 46 del repetido Reglamento de Contratación. Y

4º Se faculta al Sr. Alcalde para que intervenga, representando a la Corporación, en el acto de formalización del contrato o de otorgamiento de la escritura pública.

3.- Viudedad a Dª Magdalena Rivtort Salom.- Dada lectura al escrito del Excmo. Gobernador Civil de la Provincia, de fecha 3 de Mayo último, aprobando la operación aritmética de prorrateo verificada para determinar la pensión de viudedad correspondiente a Doña Magdalena Rivtort Salom, viuda de D. Martín Llinás Ribas, Veterinario titular que fué de este Ayuntamiento y el de Petra, y conforme la misma corresponde satisfacer a la viuda un total de 5.403'12 pesetas al año, 166'40 ptas. con cargo a este Ayuntamiento y 5.236'72 con cargo al de Petra, más dos pagas extraordinarias correspondientes al 18 Julio y Navidades de cada año, proporcionalmente a las expresadas aportaciones, y que dicha pensión de viudedad debe percibirse a partir del 28 de Noviembre de 1.960.

Examinado el caso, mereció unánime aprobación del Pleno, y puesto que en el Presupuesto ordinario vigente no hay consignación expresa para ello, acordóse habilitar el correspondiente crédito.

4.- Ayuda Familiar al Médico Titular, D. Antonio Oliver March.- Dada lectura al escrito de D. Antonio Oliver March, solicitando se le anuncie la Ayuda Familiar que percibe por su hijo Pedro-Juan, por el pase de los estudios primarios a los de segunda enseñanza, Bachillerato, el Pleno, por unanimidad, acordó se satisfaga la Ayuda Familiar en el grado interesado por el Médico, y que se suplemente el correspondiente crédito.

5.- Subasta instalación alumbrado al Cementerio.- Sometido al estudio y discusión del Pleno el Pliego de las condiciones económico-administrativas, que además de las facultativas ha de regir la subasta y ejecución de la obra "Instalación del alumbrado al Cementerio Municipal con iluminación del trozo de camino que lo une al casco", fué unánimemente aprobado y acordóse su exposición al público, a efectos de reclamación, durante el plazo de ocho días, y, caso de no haberlas, que se anuncie la subasta.

6.- Finalmente acordóse autorizar a la Comisión de Fiestas para realizar un concurso entre vecinos por la celebración de las Fiestas Patronales y locales en 1961, como son: Santa Margarita, Nª Sª de la

Asunción en C'an Picafort y la Beata o Santa Catalina Thomás, señalando como cantidad máxima la de 40.000'00 pesetas, y dejando a su gestión directa cuanto tenga relación con los actos religiosos: carroza de la Beata, procesión o desfile, etc.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, levantóse por la Presidencia la sesión, siendo las veintinueve horas, de la que se extiende la presente acta, que firman todos los asistentes, que de todo ello, yo, el Secretario, certifico.

Antonio Pujadas

Damián Estelrich

Gabriel Galmés

Juan Garau

Emilio Castellano Nadal

Onofre Juncadella, Dtor.

En la villa de Santa Margarita a treinta de Junio de mil novecientos sesenta y uno, siendo las veintidós horas treinta minutos, se reunieron en el Ayuntamiento los señores Concejales relacionados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Pujadas Gomila, al objeto de celebrar sesión Plenaria, con carácter extraordinario, a la que dióse principio con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobado por unanimidad.

Seguidamente discutióse el asunto relacionado en el orden del día como sigue:

Dado cuenta del concurso-subasta, celebrado el día 27 del presente mes, por la Comisión de Fiestas, para la organización y celebración de las Fiestas Patronales y Locales en 1961, como son: Santa Margarita, Nuestra Señora de la Asunción en C'an Picafort y La Beata o Santa Catalina Thomás, conforme acuerdo de este Pleno tomado en sesión celebrada el trece de los corrientes, adjudicado provisionalmente al único concursante D. Ramón Valls Aguiló, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó:

1º Declarar válido el concurso-subasta y adjudicarlo definitivamente al expresado D. Ramón Valls Aguiló por la cantidad de 45.000'00 pesetas, 10.000'00 por la celebración de las fiestas de Santa Margarita, 10.000'00 para las de C'an Picafort, 14 y 15 Agosto y las restantes 25.000'00 para las Fiestas de La Beata 1, 2, 3 y 4 de Septiembre.

2º Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del Contrato.

Y siendo este el único objeto de las sesión, el Sr. Presidente ordenó su levantamiento, siendo las veintitrés horas, de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes que de todo ello yo, el Secretario, certifico.

Antonio Pujadas

Juan Garau

Gabriel Goyá

Damian Estebrich

Guillem Cantallops Nuñez

Antonio Amengual, Sri.

En la villa de Santa Margarita, a treinta de Julio de mil novecientos sesenta y uno, siendo las veintidós horas, se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales, cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Antonio Pujadas Gomila, al objeto de celebrar sesión plenaria, con carácter extraordinario, previa y debidamente convocada, a la que dióse principio con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobado por unanimidad.

Seguidamente discutieronse los asuntos relacionados en el orden del día como sigue:

1.- Visto el expediente de subasta pública para la contratación de la ejecución de la obra "Alumbrado al Cementerio Municipal con iluminación del camino que lo une al casco", cuyo acto licitatorio se celebró el día 19 del presente mes, adjudicándose provisionalmente el remate a favor de D. Miguel Datman Flé, autor de la proposición nº 2, que resulta ser la más ventajosa económicamente, y no habiéndose presentado durante los cinco días siguientes reglamentarios, escrito alguno de oposición, ni observación de ninguna clase, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó:

1º Declarar válida la subasta de referencia y adjudicar definitivamente el remate al expresado D. Miguel Datman Flé, por la cantidad de sesenta y dos mil seiscientas cuarenta y dos pesetas.

2º Que se devuelvan la garantía provisional al otro licitador.

3º Que se notifique al adjudicatario este acuerdo, requiriéndole, para que en el plazo de diez días, presente el documento que acredite haber constituído la garantía definitiva, verificando todo lo demás prevenido en el artículo 46 del Reglamento de Contratación, y

4º Se faculta al Sr. Alcalde para que intervenga, representando a la Corporación, en el acto de formalización del contrato.

2.- El Sr. Presidente manifestó que también procedía aprobar un expediente de varias habilitaciones de crédito, en cumplimiento de acuerdos de la Corporación

Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el informe favorable de la Comisión de Hacienda y el informe de Intervención y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende la propuesta de habilitaciones, su objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el artículo 691 de la Ley

de Régimen local mediante la cantidad de pesetas doscientas mil trescientas treinta y seis treinta y tres céntimos, resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó por unanimidad:

1º Aprobar la citada propuesta de habilitaciones de crédito en la forma siguiente:

Al Cap. II, Art. 2º, Obras.- Al presupuesto extraordinario "Explanación de varias calles en Can Picafort" 8600'57

Al Cap. II, Art. 2º, Obras.- Al presupuesto extraordinario "Completa apertura calle Buenavista" 714'70

Al Cap. II, Art. 2º, 79-a - Concierto servicios fúnebres 15.000'00

Al Cap. III, Art. 2º, 83-bis.- Al Ayuntamiento de Petra, pensión a Dª Magdalena Riutord, viuda de D. Martín Llinás Ribas, Veterinario 166'40

2º Que este expediente de modificación de créditos, sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, de conformidad con lo prevenido en el citado texto legal.

Y no habiendo más asuntos a tratar, levantóse por la Presidencia la sesión, siendo las veintitrés horas, de la que se extiende la presente acta que firman todos los asistentes, que de todo ello yo, el Secretario, certifico.

Antonio Rigo

Gabriel Garí

Juan Sansó

Gabriel Garí

Miguel P

Dominica Estelrich

Guillem Castellego Prats

Antonio Juaneda, Síndico.

En la villa de Santa Margarita, a quince de Agosto de mil novecientos sesenta y uno, siendo las veintiuna horas, se reunieron en el Ayuntamiento los señores Concejales relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Rujadas Garrida, al objeto de celebrar la correspondiente sesión Plenaria ordinaria, a la que dióse principio con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobado por unanimidad.

Seguidamente discutiéronse los asuntos relacionados en el orden del día como sigue:

1.- Por unanimidad, acordóse sacar a pública subasta la contratación de la obra "Colocación bordillo y pavimentado asfáltico de las calles: María, Europa, Rosa, Poniente, Grimalt, Justicia, Clavel, Santa Catalina Thomás, General Cascas, Teniente Fluxá, Bauzá, Oriente, Dr. Calafat, Sard y "M" del Plano General", según proyecto del Aparejador, D. Guillermo Caldentey Miralles, y aprobó el pliego de condiciones jurídico-

económico-administrativas, formuladas por el Aparejador, que han de regir la subasta como siguen:

" 1º Las obras a ejecutar quedan perfectamente determinadas en el adjunto presupuesto y estado de mediciones de la misma, obrantes en el Proyecto.

2º La subasta se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, a los veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el B.O. de la provincia, a las doce horas, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal a quien al efecto delegue y dará fé del acto el Secretario de la Corporación.

3º Los pliegos de condiciones y demás elementos de la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina y desde la publicación de la convocatoria hasta la fecha de la licitación.

4º El precio tipo en baja para la subasta será de Cuatrocientas sesenta y nueve mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas veintiún céntimos (469.499'21 pesetas).

5º Los licitadores que concurran a esta subasta habrán de consignar en la Depositaría Municipal la fianza provisional de Quince mil pesetas (15.000'00 pesetas).

6º Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, desde las diez a las trece horas, a partir del día siguiente al que aparezca el correspondiente anuncio inserto en el B.O. de la provincia y hasta el anterior al que la subasta haya de tener lugar.

7º A la proposición se acompañará el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad señalados en los artículos 4º y 5º del precitado Reglamento de Contratación.

8º La proposición y los documentos que lo acompañen, se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado y en él figurará la inscripción que se indica en el modelo de proposición para esta subasta. Cuando un licitador presente más de un pliego, bastará que en cualquiera de los que presente acompañe los documentos.

9º Las proposiciones para optar a esta subasta deberán ser extendidas en papel de timbre del Estado, arreglándose a la vigente Ley del Timbre y con un sello municipal de diez pesetas.

10º El acta de la subasta se reintegrará con el sello municipal prescrito en las Ordenanzas de Exacción en vigor.

11º Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que se inserta al final de este pliego de condiciones.

12º Todo licitador que concurra a la subasta, en representación de otro cualquiera o de cualquier sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga y demás documentos, copia de la escritura o mandato, o sea del poder o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y representación de su poderdante, cuyo poder o documento ha de haber sido previamente y a su costa bastanteado por un abogado perteneciente al Colegio de la provincia.

13º El licitador que constituya depósito provisional y no presente proposición o ésta no sea legalmente admisible, por no adaptarse al modelo o por otros motivos, se entenderá que renuncia al 5 p% de la cantidad depositada, el cual se le descontará en el acto de la devolución de tal depósito.

14º Caso de que se sorprenda confabulación entre los proponentes, se instruirá expediente administrativo, reteniendo los depósitos de las personas a quienes alcance;

suspendiéndose la adjudicación de la subasta. Si en este expediente se confirma la sospecha, se pasará el asunto a los Tribunales competentes.

15º Al licitador, a cuyo favor se efectúe la adjudicación definitiva, se le notificará dentro del plazo de tres días y se le requerirá al propio tiempo para que, dentro de los ocho siguientes, al de la fecha en que reciba notificación, presente el documento que acredite haber consignado como fianza definitiva en la Depositaría Municipal la cantidad de Veinte y cuatro mil pesetas (24.000'00 pesetas), y en su caso la garantía complementaria que procede. En la propia notificación se citará al interesado para que, el día y hora que se le indique, concurra a formalizar el contrato de conformidad al ya citado Reglamento de Contratación Municipal.

16º Si el rematante no presentare la fianza definitiva o no concurriera al otorgamiento de la escritura, o no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga, que sólo podrá ser concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de ocho días, se anulará el remate a perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artº 97 del Reglamento ya citado.

17º Tanto el Ayuntamiento como el Contratista podrán interesar la resolución, rescisión o denuncia del contrato de conformidad a los artículos 65 al 71 del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

18º El contratista no podrá pedir aumento de precio en que hubiera quedado el remate, por cuanto el contrato se entenderá convenido a su riesgo y ventura, a menos que se ofrezcan algunas de las causas señaladas en el artº 57 del Reglamento referido.

19º En todos los casos en que el Ayuntamiento acuerde rescisión por faltas cometidas por el contratista, se procederá a la incautación de la fianza sin perjuicio de las acciones que para lograr la indemnización de daños y perjuicios competan al Ayuntamiento.

20º Las multas que podrá imponerse al contratista y la responsabilidad en que incurra por falta de observancia de lo estipulado, serán por cantidad de Mil pesetas; su imposición se realizará por decreto de la Alcaldía, que ordenará sean distraídas de la fianza, la que deberá ser repuesta en el plazo que señale la Alcaldía, rescindiendo en el caso, el contrato con los efectos fijados por el artículo 97 del Reglamento. La indemnización de daños y perjuicios será acordada por la Comisión Municipal Permanente que hará efectivas en igual forma. Cuando no bastare la fianza, para hacer efectivas las multas o indemnizaciones, se procederá contra los demás bienes del rematante o contratista.

21º Se dará principio a la ejecución de las obras a los ocho días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación y adjudicación definitiva y deberán terminarse en el plazo de dos meses, a contar de la fecha en que se dé comienzo a los trabajos. Por cada día más que se transcurra sin terminar las obras, podrá imponer, el Ayuntamiento al Contratista, una sanción de Mil pesetas.

22º Se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones obtenidas por la dirección, facultativas y aprobadas que sean estas certificaciones por la Comisión Municipal Permanente, y se abonarán al contratista cantidades a cuenta, de forma que éstas no rebasen el importe de aquéllas y salvo lo dispuesto en la condición siguiente.

23º No obstante el plazo señalado para la ejecución de las obras, el contratista podrá desarrollar

los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo fijado.

24º Una vez terminadas las obras, dentro de los diez días siguientes, éstas serán recibidas provisionalmente, a fin de proceder a su liquidación y formalización con la debida recepción mediante acta del Aparejador municipal y contratista que firmarán.

25º Formalizada que sea la recepción provisional de las obras, dará comienzo el plazo de garantía que se fija en cuatro meses y transcurridos éstos, dentro de los diez días siguientes emitirá el Aparejador municipal y siendo favorable y la Comisión Municipal no resuelve nada en contra dentro de los treinta días siguientes, se entenderá acordada la recepción definitiva. La recepción definitiva se formalizará mediante acta que firmarán el Presidente de la Corporación o miembro a quien delegue, el Aparejador municipal, el Secretario y el Contratista.

26º Acreditado que sea la recepción definitiva, haber cumplido las condiciones estipuladas y no habiendo responsabilidades exigibles, previa justificación de haber cumplido las obligaciones derivantes del contrato y cumplidos los demás requisitos prevenidos en el artº 88 del repetido Reglamento, se devolverá la fianza definitiva al contratista.

27º Hasta transcurridos dos meses de la fecha de la recepción definitiva no tendrá derecho el contratista a exigir intereses por los pagos que se le adeuden y hasta que haya finalizado tal período, no podrá comenzar el devengo de intereses por los pagos retrasados que puedan existir en tal fecha. La cuantía del interés se cifra en un cuatro por ciento.

28º El contratista vendrá obligado a la observancia de lo establecido en la Ley del Contrato de Trabajo y disposiciones reguladoras de Seguros y Subsidios Sociales obligatorios. Las remuneraciones mínimas que perciban los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias dentro de los límites legales, en cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, no serán inferiores a los tipos hoy en vigor, fijados en las respectivas Reglamentaciones Nacionales de Trabajo o disposiciones especiales que los regulan.

29º Serán de cuenta del contratista todos los gastos que ocasione el contrato, como son, papel sellado para la tramitación del expediente, contribuciones directas o indirectas, inserciones en los Boletines Oficiales de la provincia, escrituras públicas que procedan, con copia simple para el Ayuntamiento y demás que ocurran sin excepción alguna.

30º El contratista deberá cumplir cuanto haga referencia a la Ley de Protección a la producción nacional de 16 de Diciembre de 1.939.

31º Para todas las cuestiones o incidencias a que pudieran dar lugar este contrato, el rematante renunciará al fuero de su Juez y domicilio y expresamente se somete a los tribunales de esta villa y en su defecto a los compañeros de la capital de la provincia.

32º En todo lo no previsto en este pliego y del Reglamento de Contratación Municipal de 9 de Enero de 1953, regirán como derecho supletorio las disposiciones aplicables a la Administración general del Estado y en su defecto, los preceptos del Derecho Privado.

33º El pago de las obras a que se contrae este pliego de condiciones, se efectuará con cargo al presupuesto extraordinario destinado exclusivamente a tales obras.

34º La adjudicación definitiva de las obras a que se refiere las presentes condiciones, se entenderá condicionada a la aprobación de los expedientes de contribuciones especiales tramitados para las mismas, si es que en el día de celebrarse aquélla, aún no se hubiera obtenido de la Superioridad.»

2.- Recibido directamente del Colegio Nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, el Proyecto de Muro de defensa para el relleno del "Clot de S'Alga" en C'an Picafort, formado por el Ingeniero D. Juan Cerdó, en cumplimiento del acuerdo del Pleno tomado en sesión de veinte de Enero último, y examinado que fué detenidamente, el Ayuntamiento prestole, por unanimidad, su aprobación en principio y acordó se expusiera al público a efectos de reclamación por plazo de treinta días, con inserción de anuncio en el B. O. de la provincia.

3.- El Sr. Presidente siguió diciendo que también procedía aprobar un expediente de un suplemento y de varias habilitaciones de crédito, en cumplimiento de acuerdos de la Corporación y para el pago de obligaciones de necesidad y urgencia.

Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el informe de Intervención, y el informe favorable de la Comisión de Hacienda y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dichas propuestas, su objeto y fines y encontrandola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen local mediante la cantidad de pesetas Ciento setenta y cinco mil ochocientas cincuenta y cinco con cuarenta y seis céntimos resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó por unanimidad.

1º Aprobar la mentada propuesta de suplemento y habilitaciones de crédito en la forma siguiente:

Suplemento:

Cap. I, Artº 1º, Concepto 7, Partida 13.- Ayuda Familiar al Medico de A. P. D. 360'00

Habilitaciones:

Cap. II, Artº 2º, Concepto 12.- Aportación municipal al Presupuesto extraordinario "Alumbrado Cementerio y asfaltado del camino que lo une al casco" 19.942'97

Cap. II, Artº 2º, Concepto 12.- Al Colegio Arquitectos por Proyecto "Adaptación edificio Mercado a Casa Consistorial" 7.945'00

Cap. II, Artº 2º, Concepto 12.- Al Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Proyecto, "Muro de defensa para el relleno del "Clot de S'Alga" C'an Picafort 14.251'57

2º Que este expediente de modificación de créditos, sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, de conformidad con lo prevenido en el citado texto legal.

4.- Diose cuenta del expediente para la modificación de las Ordenanzas de exacción municipal con la Memoria de la Alcaldía y Dictamen de la Comisión de Hacienda, para sus efectos en el Presupuesto a formar para el año 1962 y siguientes.

Discutidos ampliamente, acordose, por unanimidad, aprobar la modificación de las siguientes:

1ª Arbitrio sobre Incremento de valor de los terrenos.
2ª Derecho o tasa por Entrada de carruajes en edificios particulares.
3ª Parada o situado de coches de alquiler o taxis.
4ª Servicios del Cementerio.
5ª Arbitrio con fin no fiscal sobre ventanas que se abran al exterior.

Aprobar las de nueva exacción municipal siguientes:

6ª Arbitrio con fin no fiscal sobre solares sin cercar.
7ª id. id. id. sobre espacios sin aceras.

Acordose también exponer al público el expediente de referencia, a fin de que, durante el plazo de quince días, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes y cumplido el trámite se eleven a la Delegación

de Hacienda, a fin de que puedan ser definitivamente aprobadas.

5.- A propuesta de la Presidencia y para sus efectos en el Presupuesto municipal ordinario de 1962, próximo a formar, acordose ratificarse en los siguientes acuerdos:

a) Acuerdo del Pleno tomado en sesión de 17 Septiembre de 1956.- Conceder una gratificación de dos mil pesetas a cada uno de los funcionarios administrativos y subalternos por los trabajos extraordinarios que vienen realizando a consecuencia de la reducida plantilla, tanto administrativa como subalterna.

b) Acuerdo del Pleno tomado en sesión de 15 de Agosto de 1960.- Dada la carestía de vida, acordóse satisfacer por tal motivo a los empleados municipales, al año, las siguientes cantidades, que percibirán mensualmente la doceava parte:

Al Secretario 3.200'00 pesetas; al Oficial 3.000'00; a los Auxiliares y Subalternos 2.800'00, en total 23.100'00 pesetas.

c) Satisfacer las Utilidades y viáticos justificados por la Alcaldía y personal de Secretaría.

d) Consignar 1000'00 pesetas a la Delegación Local del Frente de Juventudes de F.E.T. y de las J.O.N.S. para excursiones escolares.

e) Acuerdo del Pleno tomado en sesión de 8 diciembre de 1960.- Para pago de los servicios concertados con D. Mateo Salvan Flo, como Auxiliar del Juzgado Municipal, seis mil pesetas.

f) Acuerdo del Pleno tomado en sesión de 20 Diciembre de 1960.- Compensar al personal de este Ayuntamiento: Oficial y Auxiliares así como a todo el personal subalterno la deducción del 5 p% de sus haberes a efectos de la Mutualidad Nacional de Previsión en la Administración Local; en total 5.714'10 pesetas.

6.- Por unanimidad, acordose también aumentar en 10.000'00 pesetas la consignación que figura en presupuesto por los servicios contratados para la conducción mecánica de cadáveres al Cementerio.

Consignar también en presupuesto la cuarta anualidad de la amortización del anticipo reintegrable, concedido por la Excma. Diputación Provincial por las obras del Mercado Cubierto, 13.353'57 pesetas.

Consignar igualmente la cantidad de 50.000'00 pesetas para las obras de adaptación del edificio Mercado cubierto a Casa Consistorial.

Y no habiendo más asuntos a tratar, levantóse por la Presidencia la sesión, siendo las veintitres horas treinta minutos, de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes, que de todo ello yo, el Secretario certifico.

Antonio Puyda

P. Claudia

Gabriel Goyá

Damian Estetrich

Juan Sarau

Emilio Castellejo Prats

Miguel

Otros firmados, todos

En la villa de Santa Margarita, a dos de Octubre de mil novecientos sesenta y uno, siendo las veintiuna horas, se reunieron en el Ayuntamiento los señores Concejales re-

lacionados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Gustavio Pujadas Gamila, al objeto de celebrar sesión Plenaria, con carácter extraordinario, a la que dióse principio con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobado por unanimidad.

Seguidamente discutiéronse los asuntos relacionados en el orden del día como sigue:

1.- Visto el expediente de subasta pública para la contratación de la ejecución de la obra "Colocación bordillo y pavimentado asfáltico en las calles: General Concas, Teniente Fluxá, Bauzá, Oriente, Dr. Calafat, Sart, Maria, Europa, Rosa, Poniente, Grimalt, Justicia, Clavel diseminado, Santa Catalina Thomás y "M" del plano general", cuyo acto licitatorio se celebró el día 16 del presente mes, adjudicándose provisionalmente el remate a favor de D. Juan Viguier Alemañy, autor de la proposición nº 2, que resultó ser la más ventajosa económicamente, y no habiéndose presentado, durante los cinco días siguientes reglamentarios escrito alguno de oposición, ni observación de ninguna clase, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó:

1º Declarar válida la subasta de referencia y adjudicar definitivamente el remate al expresado D. Juan Viguier Alemañy, por la cantidad de cuatrocientas veinte y ocho mil novecientas pesetas.

2º Que se devuelva la garantía provisional al otro licitador.

3º Que se notifique al adjudicatario este acuerdo, requiriéndole, para que en el plazo de diez días, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, verificando todo lo demás prevenido en el artículo 46 del Reglamento de Contratación.

4º Se faculta al Sr. Alcalde para que intervenga, representando a la Corporación, en el acto de formalización del contrato.

2.- A petición de la propietaria de la Casa-Escuela de Cala Ficafort, acordose, por unanimidad, elevar el alquiler a 3.600 pesetas al año, a partir del 1º de Enero próximo.

3.- Realizar obras de ampliación en el Matadero Municipal, añadiendo a la nave general el despacho del Sr. Veterinario y construir otro adherido al edificio en su parte posterior, así como también el arreglo del piso.

4.- Colocar en el Matadero un termal para el servicio del ganado vacuno sacrificado.

5.- Denegar, al vecino D. Martín Ribas Fluxá, su instancia solicitando la condonación de la contribución especial que le fué impuesta por la obra "Completa apertura de la calle Buenavista".

6.- Puestos a consideración del Pleno nuevos planos de parcelación, de alineaciones y rasantes presentadas por D. Francisco Frias Frias de parte de su finca Santa Eulalia, zona marítima, fué aprobado en principio y acordóse su exposición al público, a efectos de reclamación, por plazo de treinta días hábiles, con inserción del correspondiente anuncio en el B.O. de la provincia.

7.- La Comisión de Fomento, ante las manifestaciones y deseos de los residentes en la Colonia de Cala Ficafort, propuso al Pleno se gestione el relleno del Clot de S'Algue, interesando para ello la ayuda del Estado.

La Corporación, en vista del Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 6 de Septiembre último, al que dióse íntegra lectura por el Secretario; y considerando amparado el caso del Clot de S'Algue de Cala Ficafort por el artículo 5º del mismo Decreto, cuando determina que podrán efectuarse, con cargo a las partidas que en el Presupuesto General del Estado figuren como auxilio, pequeñas obras en parajes de la costa, entre ellas, la defensa de costas contra la acción del mar; el Pleno, por el voto unánime de los asistentes, mayoría absoluta, acordó solicitar del Ministerio

de Obras Públicas, Dirección General de Puertos, tenga a bien realizar, con cargo a los fondos del Estado, las obras que, para el relleno del "Clot de l'Algue", C'an Pastilla, se estimen necesarias, aportando este Ayuntamiento, en metálico, el diez por ciento del costo de las mismas.

8.- Propuesta de habilitación y suplementos de crédito.- Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el informe de Intervención, y el informe favorable de la Comisión de Hacienda y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local mediante la cantidad de ciento treinta y tres mil trescientas cincuenta y cinco pesetas cuarenta y seis céntimos, resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó por unanimidad:

1º Aprobar la mentada propuesta de habilitación y suplementos de crédito en la forma siguiente:

a) Cantidad utilizada con cargo al superávit disponible de 36.678'74 pesetas.

b) Habilitación y suplementos que se acuerdan:

Cap. II, Art.º 2º, Partida 69.- Al Presupuesto extraordinario por colocación bordillo y asfaltado calles: Dr. Calafat, Sant. María, Europa y otras . . . . . 5.178'74 Pts.

Suplementos:

Cap. I, Art.º 1º	Partida 1.-	Gastos dietas y locomoción	3.000'00 "
" II, " 4º	" 29.-	Gastos representación	1.500'00 "
	" 30.-	Impresos y material escritorio	6.000'00 "
	" 39.-	Teléfono, abonos y conferencias	1.000'00 "
	" 58.-	Alumbrado Escuelas	1.000'00 "
	" 60.-	Limpieza y calefacción Escuelas	2.000'00 "
	" 61.-	Fiestas locales	7.000'00 "
	" 64.-	Conservación caminos y calles	10.000'00 "

2º Que este expediente de modificación de créditos, sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, de conformidad con lo prevenido en el citado texto legal.

9.- En atención a la petición del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, acordóse cooperar con la cantidad de 1.500 pesetas, capítulo de Imprevistos, en la instalación en el Pico de Alfabia de una emisora de potencia capaz para obtenerse en toda Mallorca una visión perfecta de los programas de Radiodifusión y Televisión.

10.- Por la Presidencia se expone que, como consecuencia de lo que se dispone en el Decreto de 8 de Mayo de 1961 sobre edades y causas de jubilación en la Administración Local, considera debe ser revisadas las plantillas de funcionarios de este Municipio, debiendo hacer constar en ellas cual sea la edad que para cargo corresponde ser jubilado con arreglo en aquel citado Decreto, añadiendo que en el mismo se establece que aquellos funcionarios cuyo cargo requiera, para su desempeño, esfuerzo o aptitut física, serán jubilados a los sesenta y cinco años de edad.

Oídas las manifestaciones de la Presidencia, se acuerda que sean confeccionadas nuevas plantillas, Ideal y de Transición, en las que quede fijada la edad de sesenta y cinco años para la jubilación de los funcionarios que desempeñen las plazas de Agente de Vigilancia, Peón Caminero y Alguacil. Tan pronto estén confeccionadas las plantillas referidas sean elevadas a la aprobación de esta Corporación y una vez aprobadas por ella, elevadas a la Superioridad para su favorable visado si procediese.

Y no habiéndose más asuntos a tratar, levantóse, por la Presidencia, la sesión, siendo las veintidós horas treinta minutos, de la que se extiende la pre-

sente acta, que firman todos los concurrentes, que de todo ello yo, el Secretario, certifico.

Antonio Bujosa

J. Gual Capó

P. Cladera

Damián Estelrich

Miguel

Gabriel Gayá

Juan Garau

Guillem Cantallops Nadal

Ante mí Secretario, Trío.

Concejales asistentes:
D. Martín Gual Capó
D. Pedro Cladera Noraguez
D. Miguel Amar Estelrich
D. Damián Estelrich Cantallops
D. Gabriel Gayá Bassa
D. Juan Garau Morey
D. Matías Capó Gamila
D. Guillermo Cantallops Barceló

Concejales que han excusado su asistencia:

En la villa de Santa Margarita, a once de Octubre de mil novecientos sesenta y uno y siendo la hora de las veintiuna; previa la oportuna convocatoria se ha reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Bujosas Gamila y con la asistencia de los señores Concejales cuyos nombres se relacionan al margen, habiendo faltado los que en el mismo margen se reseñan, al objeto de discutir y, en su caso aprobar, el Proyecto de presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1962, elevado a esta Corporación municipal por el Sr. Presidente de la misma en la forma prevista por los artículos 680 de la vigente Ley de Régimen Local y 186 y 187 del Reglamento de Haciendas locales.

Discutidos detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho Proyecto de presupuesto y encontrándolos en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender aquellos, se ha acordado, por unanimidad, prestarle aprobación plena, quedando, en su consecuencia, fijado el total de Ingresos en Novecientas sesenta mil pesetas y el de Gastos en Novecientas sesenta mil pesetas, resultando, por consiguiente, nivelado dicho presupuesto.

A continuación el señor Presidente declaró aprobado válidamente el presupuesto en la forma descrita, por ser dicho el número legal de miembros de la Corporación y haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número.

Después se acordó que el presupuesto de referencia, se exponga al público y que se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia, a los efectos de aprobación definitiva, levantándose seguidamente la sesión siendo la hora de las veintinueve y firmando esta acta los señores concurrentes, conmigo el Secretario, que de todo ello certifico.

Antonio Bujosa

J. Gual Capó

P. Cladera

Damián Estelrich

Gabriel Gayá

Miguel

Juan Garau

Guillem Cantallops Nadal

Ante mí Secretario, Trío.

En la villa de Santa Margarita, a quince de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno, siendo las veintiuna ho-

ras, se reunieron en el Ayuntamiento los señores Concejales relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Rojodas Gomila, al objeto de celebrar la correspondiente sesión Plenaria ordinaria, a la que dio se principio con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobado por unanimidad.

Seguidamente discutióse los asuntos relacionados en el orden del dia como sigue:

1.- Examinadas detenidamente las nuevas Plantillas de transición e Ideal, confeccionadas arregladamente al acuerdo de este Pleno Consistorial del dia dos de Octubre último y hallándolas atemperadas en su todo a la vigente legislación sobre la materia y a lo dispuesto en aquel acuerdo consistorial, se resuelve, unánimamente, prestarles aprobación definitiva y elevarlas, para su visado favorable, si procediere, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, por conducto de la Jefatura de la Sección Provincial de Administración Local de la Provincia.

2.-" Dictamen de la Comisión de Hacienda.- Este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el dia 30 de Abril de 1960, acordó la completa apertura de la calle Buenavista y concertar con D. Pedro J. Llambias Fons el valor de los terrenos a ocupar de su propiedad "Son Amanada", dando para ello un voto de confianza al Sr. Alcalde; y, en sesión, extraordinaria también, del 25 de Agosto siguiente, aprobó el Presupuesto extraordinario para dicha obra, basado en el proyecto formado por el Técnico, Aparejador D. Guillermo Calderuelez Miralles, en el que se concreta que la superficie a ocupar de la finca "Son Amanada", propiedad de D. Pedro J. Llambias Fons, es de 274'13 metros cuadrados y su valor el de 137'50 pesetas el metro cuadrado, en total Treinta y siete mil seiscientas noventa y dos pesetas noventa céntimos.- Completada ya la apertura de la expresada calle y, por lo tanto, ocupada la superficie señalada de la finca de referencia, esta Comisión propone al Pleno acuerde satisfacer al propietario D. Pedro J. Llambias Fons, su importe con cargo al presupuesto extraordinario y formalizar la correspondiente escritura pública de compra-venta."

La Corporación, por el voto unánime de los presentes, número superior a sus dos tercios, acordó se satisfagan a D. Pedro J. Llambias Fons las Treinta y siete mil seiscientas noventa y dos pesetas noventa céntimos, el valor de los 274'13 metros cuadrados ocupados de su finca "Son Amanada" en la completa apertura de la calle Buenavista, facultando al Sr. Alcalde para suscribir, en nombre de la Corporación, la debida escritura pública notarial de compra-venta.

3.- Dada lectura del expediente de suplementos de crédito al efecto tramitado, visto el informe de Intervención, y el informe favorable de la Comisión de Hacienda y discutido ampliamente cada uno de los extremos que comprende, su objeto y fines y encontrándolo conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen local, mediante la cantidad de pesetas noventa y seis mil seiscientas setenta y seis pesetas setenta y dos céntimos, resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó por unanimidad.

1º Aprobar la mentada propuesta de suplementos de crédito en la forma siguiente:

a) Cantidad utilizada con cargo al superávit disponible pesetas.

b) Suplementos que se acuerdan:

Capt. II, Art. 2º, Partida 35.- Limpieza y calefacción oficinas	500'00 ptas.	
" " " 53.- Donativos y limosnas	2000'00	"
" " " 64.- Conservación calles y caminos	3000'00	"
" " " 66.- Limpieza Plaza G. Franco	500'00	
" " " 70.- Conservación y fuerza motriz A-		

-brevaderos 1000'00 ptas
Cap. II, Artº 4º, Partida 73.- Conservación Matadero 3.200'00 "
" " " Mercado ganado 100'00 "
" III, " 2º, " 83.- Ayuntamiento Petra, viudedad Magdalena Riutort 55'36 "
" IV " 1º " 2.- Intereses Caja Pensiones 300'00 "

2º Que este expediente de modificación de créditos, sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial de conformidad con lo prevenido en el citado texto legal.

En el referido expediente, además de los suplementos peseñados, constan los siguientes que dejaronse de consignar:

Cap. II, Artº 2º, Partida 28.- Gastos representación, recepciones, etc. 500'00 ptas.
" " " 30.- Impresos y objetos escritorio 6600'00 "
" " " 60.- Limpieza y calefacción escuelas 1000'00 "

4.- Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el informe de Intervención, y el informe favorable de la Comisión de Hacienda y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende la propuesta, su objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen local mediante la cantidad de pesetas setenta y tres mil trescientas setenta y siete con noventa céntimos, resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó por unanimidad.

1º Aprobar la mentada propuesta de habilitación de crédito en la forma siguiente:

a) Cantidad utilizada con cargo al superávit disponible 6.143'46 pesetas.

b) Habilitaciones que se acuerdan:

Cap. II, Art. 2º, Partida 65-bis.- A la Jefatura de Puertos de Baleares por Dosas y Exacciones Parafiscales, dietas y otros gastos, con motivo del deslinde de la zona marítima terrestre, C'an Picafort - - - - - - - - - - - - - - - - 6143'46 ptas.

2º Que este expediente de modificación de créditos, sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, de conformidad con lo prevenido en el citado texto legal.

5.- Dada cuenta del escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, interesando relación de las mejoras a inaugurar el próximo 18 de Julio, por unanimidad acordose incluir la siguiente obra: "Colocación bordillo y pavimentado asfáltico de las calles: Maria, Europa, Rosas, Poniente, Grimalt, Justicia, Clavel, Vanta Catalina, General Cursas, Teniente Fluxá, Baixá, Oriente, Dr. Calafat, Nord y "M" del plano general", cuyo presupuesto asciende a cuatrocientas noventa y siete mil novecientas setenta y ocho pesetas noventa céntimos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levantó, por la Presidencia, la sesión, siendo las veintidós horas treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firman todos los concurrentes, que de todo ello yo, el Secretario, certifico.

Antonio Cujade

P. Obrador

Gabriel Cujé

Bernardo Esteban

Miguel [illegible]

Juan Garau

Guillem Cantallops Nadal

Antonio Aguiló, Sria.

En la villa de Santa Margarita, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, siendo las veintiuna horas, se reunieron en el Ayuntamiento los señores Concejales relacionados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Antonio Bujosa Gomila, al objeto de celebrar sesión plenaria, con carácter extraordinario, previa y debidamente convocada, a la que dióse principio con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que fué aprobado por unanimidad.

Seguidamente discutiéronse los asuntos relacionados en el orden del día como sigue:

1.- Partidas fallidas.- El Sr. Presidente manifestó procedía resolver el expediente de declaración de partidas fallidas por impuestos municipales, según la relación presentada por el Recaudador y Agente ejecutivo, D. Simón Jordá Garau.

Dada lectura a la relación de las partidas fallidas acerca de los deudores que en la misma figuran, cuya suma es de 2.173'88 Pts.

Considerando, que de los informes emitidos y demás actuado aparece demostrada la insolvencia de los deudores en unos casos y en otros la inexistencia del objeto o base del gravamen, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el mencionado expediente, con arreglo al art. 155 del vigente Estatuto de Recaudación y artículo 862 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952, y que se proceda a dar cumplimiento a lo prevenido en el párrafo 2 de este último precepto.

2.- A propuesta de la Presidencia, acordóse celebrar en el próximo año 1962, como en el presente y anteriores, la Fiesta de los Reyes Magos, con la correspondiente Cabalgata y reparto de juguetes, facultando al Sr. Alcalde para su organización.

3.- Finalmente y por unanimidad, acordóse prestar conformidad a los pagos aprobados por la Comisión Municipal Permanente, con cargo al Capítulo de Imprevistos, que son como siguen:

A Roig y Salamanca, suministro una olla aluminio, un cucharón y vaso para la Escuela de Son Verro de Marina ----- 155'00

A la delegación Industria, comprobación Romana ----- 16'80

Al Banco de Bilbao, Palma, cuenta corriente "Gobierno Civil-Telecomunicación", en concepto donativo instalación emisora potencia 1 vatio para obtenerse en toda Mallorca visión perfecta programas de Radiodifusión y Televisión ----- 1.500'00

Lunch o vino español, Casa Consistorial, motivo cierre "Cátedra Ambulante de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. Sección Femenina", desarrollada en esta localidad por la Delegación Provincial ----- 509'00

Y no habiendo otros asuntos a tratar, se levantó por la Presidencia la sesión, siendo las veintidós horas, de la que se extiende la presente acta, que firman todos los concurrentes, que de todo ello yo, el Secretario, certifico.

Bujosa

Juan Roig

P. Alcover

Juan Jaume

Gabriel Bujosa

Miguel

Damián Estelrich

Guillermo Capellas Nuño

Antonio Jaume, hijo.

En la villa de Santa Margarita, a veintidós de Enero de mil novecientos sesenta y dos, siendo las veintiuna horas, se reunieron en la Casa Consistorial los señores Con-

cejales, relacionados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Pujadas Gamita, al objeto de celebrar sesión plenaria, con carácter extraordinario, previa y debidamente convocada, a la que dióse principio con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que fué aprobado por unanimidad.

Seguidamente discutiéronse los asuntos relacionados en el orden del día como sigue:

1.- Acordose acarrear, por medio de la Prestación Personal, al Camino Vecinal nº 448 "La Boleda", entre la carretera de Arta y la de Inca-Santa Eulalia, la piedra en rama necesaria para su arreglo.

2.- Interesar de la Jefatura Provincial de Obras Públicas tenga a bien colocar, en sus tramos laterales, la correspondiente valla metálica para defensa de la circulación, en el punto denominado "Cuesta de la Alquería", carretera de Inca-Santa Eulalia.

3.- Nombrar a Francisco Gayá Munteaner, encargado de la Prestación Personal y de Transportes, dando principio a su cometido el día 29 del presente mes.

4.- Realizar en el presente año el arreglo de los caminos siguientes: Cuesta de Son Morro, Son Fullós, La Faulada, Son Llueut, S'Estanyol, Droguera, Ca'n Brijo, Cno. Viejo de La Torre y calle Grimalt, mediante la Prestación Personal.

5.- Ratificarse en el acuerdo tomado en sesión de 15 de Mayo del pasado año, de llevar a término el Plan General de Urbanización de Can Picafort.

6.- Efectuar un riego asfaltico superficial a las calles de Can Picafort: Avenida de los Ingleses y Residencia y el asfaltado de la calle Jaime I, tramo entre la de Jaime II y calle I, a base de dos riegos, uno profundo y otro superficial.

7.- Que por personal técnico se tramiten los proyectos de explanación de las calles en las zonas de Son Bauló, parte Sur, y Santa Eulalia, con sus correspondientes planos de alineación, rasantes y expediente de Contribuciones especiales para su efectividad, autorizando al Sr. Alcalde para designar y concertar con el que crea más conveniente.

8.- Construir en la calle de Teniente Flurá, parte derecha y tramo entre Bauzá y Santa Catalina Thomás, una acequia para la evacuación de las aguas pluviales y sobrantes de las casas, con ayuda de la Prestación Personal.

9.- Anunciar la subasta de las obras de adaptación del edificio Mercado cubierto a Casa Consistorial bajo las condiciones aprobadas por el Pleno.

10.- Finalmente acordose satisfacer a D. Miguel Campol Pascual, Contratista, a cuenta de la subasta adjudicada a su favor de la obra "Explanación de varias calles en Can Picafort", la cantidad de trescientas mil pesetas, conforme la segunda certificación del Aparejador, D. Guillermo Caldentey Miralles, Director de dichas obras.

Y no habiendo más asuntos a tratar, levantóse por la Presidencia la sesión, siendo las veintidós horas treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firman todos los concurrentes de que yo, el Secretario, certifico.

El Alcalde

J. Gayá

P. Ollaster

Juan Sorey

Gabriel Gayá

Miguel

Damián Estelrich

Guillermo Caldentey Nadal

Antonio Garcías, Sio.

En la villa de Santa Margarita, a quince de Febrero de mil novecientos sesenta y dos, siendo las veintiuna horas, se reunieron en el Ayuntamiento los señores Concejales relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Pujadas Gamila, al objeto de celebrar la correspondiente sesión Plenaria ordinaria, a la que dese principio con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobado por unanimidad.

Seguidamente discutiéronse los asuntos relacionados en el orden del día como sigue:

1.- El Sr. Presidente dió cuenta de un escrito, recibido del Colegio Oficial de Médicos de la Provincia, manifestando que, al Presidente del Colegio, D. Francisco Medina Martí, se le había concedido la alta condecoración de la "Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad" por sus relevantes méritos y servicios, lo cual ha movido al Colegio a organizar un homenaje en su honor, que consistirá en imponerle las insignias de la Gran Cruz, en un acto público, abriéndose en el Colegio una suscripción para sostear las indicadas insignias; y, siendo como es el Sr. Medina, natural de Santa Margarita, el Colegio ha tenido a bien ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento, por entender, además, que Santa Margarita se sentiría honrada por el honor otorgado a uno de sus hijos y desea, acaso, de adherirse y colaborar en el homenaje.

El Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acordó constara en acta su satisfacción por la concesión al Dr. D. Francisco Medina Martí, nacido en esta villa, de la "Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad" y adherirse y colaborar en el homenaje iniciado por el Colegio Oficial de Médicos de la Provincia, dando un voto de confianza al Sr. Alcalde para su determinación.

2.- Siguió el Sr. Presidente manifestando que, invitado por la Comisión de Fiestas de Primavera del Ayuntamiento de Palma, había asistido a una reunión de Alcaldes de la Isla en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Palma, cuyo motivo era interesar de todos los Ayuntamientos que tomaran parte en los actos a celebrar en las próximas fiestas, al objeto de darles un carácter general de toda la Isla, indicándose que la forma de cooperar a las mismas por los pueblos, consistía en instalar, en el puesto dedicado a feria, un estante con la exposición de los productos del término y la confección de una carroza para tomar parte en la "Batalla de Flores", el acto más significativo de las Fiestas.

La Corporación acordó, por unanimidad de los concurrentes, no instalar estante alguno y sí autorizar al Sr. Alcalde para gestionar la forma y manera de confeccionar una carroza para la Batalla de Flores.

3.- Habilitación de crédito para los temporeros afectos a Secretaría.- Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el informe de Intervención, y el informe favorable de la Comisión de Hacienda y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende la propuesta, su objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen local mediante la cantidad de pesetas doscientas ochenta y ocho mil cuatrocientas treinta y tres pesetas cuarenta y cuatro céntimos, resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó por unanimidad:

1º Aprobar la mentada propuesta de habilitación de crédito en la forma siguiente:

a) Cantidad utilizada con cargo al superávit disponible, 8000'00 pesetas.

b) Habilitación que se acuerda:

Al Capítulo I, Artículo 1º, Concepto 4, Partida 6.- Al perso-

ual temporero preciso para el servicio de Secretaria y oficinas del Ayuntamiento - - - - - - - - - - - 8000'00 pesetas.

2º Que este expediente de habilitación de crédito, sea expuesto al público durante quince dias hábiles, previo anuncio en el "Boletin Oficial" de la provincia, y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial de conformidad con lo prevenido en el citado texto legal.

4.- Reconocer el quinto quinquenio al Agente de Vigilancia, D. Cristóbal Quetglas Fauler, a partir del 18 de Julio de 1961, y acordose se tramite el expediente de habilitación de crédito para pago de la parte correspondiente a 1961 y el de suplemento por las diferencias en el presente ejercicio.

5.- Aprobar una factura de "Casa Cabot", Palma, "Maquinaria Eléctrica", correspondiente a 1961, por bobinar los motores de los abrevaderos municipales, por un automático Sterktraus, por un reloj interruptor, otros materiales y mano de obra, cuyo importe total es de 5.626'00 pesetas, habilitándose dicha cantidad como crédito reconocido.

6.- Aprobar tambien una factura presentada por D. Miguel Salvau Flo, Contratista de la Obra "Alumbrado en el Cementerio e iluminación del Camino que lo une al casco", por un cuadro C.D.C.T.-5-10-H, otros materiales y mano de obra, no incluido en el proyecto de la obra contratada, factura que suma la cantidad de 3.269'35 pesetas, acordándose se habilite el correspondiente crédito, por no existir en el presupuesto ordinario consignación expresa para ello.

Reconocer a Sociedad General de Autores de España, el débito de 3.529'25 pesetas, correspondiente a las Fiestas Populares celebradas en los años 1960 y 1961, habilitándose tambien el correspondiente crédito.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, levantóse por la Presidencia la sesión, siendo las veintitrés horas, de la que se extiende la presente acta, que firman todos los concurrentes que de todo ello yo, el Secretario, certifico.

Antonio Pujadas

Juan Sans Gabriel Gayá

Miguel Gayá Antonio Pujadas

Sebastián Fortuny

Guillermo Cantallops Prats.

Onofre Mercadal, Sbio.

En la villa de Santa Margarita, a diez de Marzo de mil novecientos sesenta y dos, siendo las veintiuna horas, se reunieron en el Ayuntamiento los señores Concejales, relacionados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Pujadas Gomila, al objeto de celebrar sesión plenaria, con carácter extraordinario, previa y debidamente convocada, a la que dióse principio con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobado por unanimidad.

Seguidamente procedióse a la discusión de los asuntos relacionados en el orden del dia como sigue:

1.- El Sr. Presidente manifestó que el primordial objeto de esta extraordinaria, lo ha motivado el fallecimiento de D. Juan March Ordinas, ocurrido en Madrid,

esta madrugada, cuyo cadáver, por referencias, será trasladado a Mallorca, llegando a Palma el próximo lunes por la mañana, y por tratarse de un hijo de esta villa, Santa Margarita, de resonancia mundial por su inteligencia privilegiada en los campos financieros, he convocado al Pleno para que acuerde como proceder en su honor.

El Pleno, por unanimidad, acordó constara en acta el sentimiento de este Ayuntamiento por su defunción y que el Pleno se traslade a Palma para que asista en Corporación a su recibimiento y a sus exequias fúnebres.

2.- Seguidamente procedióse al examen de un expediente de habilitaciones y suplementos de crédito que dice así:

Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el informe de Intervención, y el informe favorable de la Comisión de Hacienda y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen local mediante la cantidad de pesetas doscientas ochenta mil cuatrocientas treinta y tres y cuarenta y cuatro céntimos, resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó por unanimidad.

1º Aprobar la mentada propuesta de Habilitaciones y Suplementos de crédito en la forma siguiente:

a) Cantidad utilizada con cargo al superávit disponible 14.416'00 pesetas.

b) Habilitaciones y suplementos que se acuerdan:

Suplemento.

Capítulo I, Artº 1º, Partida 13 b)- Quinto quinquenio al Agente de Vigilancia - - - - - - - - - - - - 1.376'50 pesetas.

Habilitaciones.

Capítulo I, Artº 1º, Partida 13- c)- Al Agente de Vigilancia, por las diferencias del 5º quinquenio correspondientes a 1961-- 614'90 pesetas.

Capítulo II, Artº 2º, Partida 56-b).- Para el pago de la factura de Miguel Salvá Vidal, material eléctrico alumbrado Cementerio Municipal - - - - - - - - - - - - - - - 3.269'25 pesetas.

Capítulo II, Artº 2º, Partida 68-b) Para pago a la Sociedad General de Autores de España, sus derechos por las fiestas populares celebradas en 1.960 y 1961 - - - - - - - - 2.529'25 pesetas.

Capítulo II, Artº 2º, Partida 83-b).- Para pago a Casa Cabot, Palma, de la factura: cableaje motores abrevaderos, un automático, etc. - - - - - - - - - - - - 5.626'00 pesetas.

2º Que este expediente de modificación de créditos, sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial de conformidad con lo prevenido en el citado texto legal.

3.- A propuesta de la Comisión de Fomento acordóse, por unanimidad, interesar del vecino Juan Torres Fullana, propietario de la casa nº 6 de la calle José Antonio Primo de Rivera, esquina a la del Dr. Calafat, derribe el frontis de dicha casa correspondiente a la calle Dr. Calafat y la reconstruya con sujeción estricta a las alineaciones del Plano General, y en satisfacción de la superficie cedida al ensanche de la calle, tan necesaria, se le facilite, con cargo al Ayuntamiento, los sillares, marés, puestos al pié de la obra, necesarios para la reconstrucción de dicho frontis; y, a la vez, por medio de la Prestación Personal y de Transportes, se efectúe el desalojamiento de los materiales procedentes del derribo.

4.- También acordóse proceder al arreglo del "Rodillo apisonador".

5.- Finalmente dióse cuenta de una Circular de la Asociación Española de Ayuda a los Emigrados de

Hispanoamérica, suplicando ayuda económica de esta Corporación.

El Pleno acordó adherirse a los fines benéficos de la Asociación, con la cantidad de doscientas pesetas por una sola vez y que se remita mediante Giro-Postal.

Y no habiendo más asuntos a tratar, levantóse por la Presidencia la sesión, siendo las veintidós horas treinta minutos, de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico.

Antujar

Juan Sorá

Gabriel Genís

Miguel [illegible]

Damián Estelrich

Guillem Cortadellas Nadal

Ante mí Secretario, Fdo.

En la villa de Santa Margarita, a seis de Abril de mil novecientos sesenta y dos, siendo las veintiuna horas, se reunieron en el Ayuntamiento los señores Concejales, relacionados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Pujadas Comila, al objeto de celebrar sesión plenaria con carácter extraordinario, previa y debidamente convocada, a la que dióse principio con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobado por unanimidad.

Seguidamente procedióse a la discusión de los asuntos relacionados en el orden del día como sigue:

1.- El Presidente manifestó que, acordado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día quince de Febrero último, cooperar a las Fiestas de Primavera del Ayuntamiento de Palma con la confección de una carroza para tomar parte en la "Batalla de Flores", el acto más significativo de las Fiestas, y autorizada esta Alcaldía para gestionar la forma y manera de confeccionar la carroza, he de poner en conocimiento de la Corporación haber concertado la confección de la carroza con D. Miguel Pericás, vecino de Palma, persona de crédito, conforme el presente diseño, por la cantidad de ocho mil pesetas.

La Corporación, examinado que fué el dibujo modelo, prestó su unánime conformidad al contrato del Alcalde con D. Miguel Pericás, y puesto que en el presupuesto no existe consignación adecuada para el pago de la carroza y demás gastos que en sí acarrearán dichas Fiestas, acordó se formalice la correspondiente habilitación de crédito.

2.- Acto seguido el Sr. Presidente manifestó, como ya expresaban las oportunas convocatorias, que uno de los objetos de la presente sesión, era examinar y aprobar las cuentas municipales de los presupuestos extraordinarios siguientes:

1º. Presupuesto extraordinario formado para la obra "Segundo riego asfáltico del Camino Vecinal nº 230" a Can Picafort, las cuales han sido expuestas al público y asimismo examinadas minuciosamente por la Comisión Municipal Permanente que ha emitido el correspondiente informe que consta en el expediente.

Dada lectura inmediata al referido informe, por el Secretario, del que resulta que dichas cuentas están de bi-

dauente rendidas y justificadas, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación.

Seguidamente y con detención examináronse las mismas y resultando:

a) Que la estructura de dicha Cuenta y de los documentos que a la misma se acompañan, se ajustan a las disposiciones que rige la materia.

b) Que la Cuenta de referencia permaneció expuesta al público, en unión de sus justificantes, por término de quince días, en la misma forma prevenida, durante cuyo plazo y ocho días más no se formuló ninguna reclamación.

c) Que los ingresos realizados durante el período de la Cuenta, suman la cantidad de 65.536'79 pesetas y los gastos la cantidad de 64.930'00 pesetas.

d) Que este expediente se ha tramitado conforme a las prescripciones legales

Considerando que, con arreglo al artículo 121 g) y 791 de la vigente Ley de Régimen Local y Regla 81-4 de la Instrucción de Contabilidad, compete al Ayuntamiento la aprobación provisional de esta Cuenta y puesto que la Cuenta en cuestión no acusa errores numéricos ni irregularidades de ningún orden, reflejando correctamente la gestión económica a que se contrae, es procedente la aprobación provisional de la repetida Cuenta, fijando el Cargo y Data en las cifras indicadas en el Resultado c).

La Corporación, de conformidad con el informe de la Comisión Municipal Permanente, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la repetida Cuenta General correspondiente al Presupuesto extraordinario a que se refiere.

Segundo.- Ingresar en el Presupuesto Municipal Ordinario la existencia en Caja que es de 606'79 pesetas, de la cual se librará la oportuna Carta de pago que se unirá a este expediente para su justificación, como documentación pasar al ordinario el pendiente de cobro de 2.463'21 pesetas.

Tercero.- Que se eleve en su día al Servicio Provincial de Inspección y asesoramiento de las Corporaciones locales a los efectos de su aprobación definitiva.

2º Presupuesto extraordinario formado para la obra: "Colocación bordillo y pavimentado asfáltico de las calles: Clavel, Héroes de Toledo, General Mola y Alfarero", las cuales han sido expuestas al público y asimismo examinadas minuciosamente por la Comisión Municipal Permanente que ha emitido el correspondiente informe que consta en el expediente.

Dada lectura inmediata al referido informe, por el Secretario, del que resulta que dichas cuentas están debidamente rendidas y justificadas, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación.

Seguidamente y con detención examináronse las mismas y resultando:

a) Que la estructura de dichas Cuenta y de los documentos que a la misma se acompañan se ajustan a las disposiciones que rige la materia.

b) Que la Cuenta de referencia permaneció expuesta al público, en unión de sus justificantes, por término de quince días, en la misma forma prevenida, durante cuyo plazo y ocho días más no se formuló ninguna reclamación.

c) Que los ingresos realizados, durante el período de la Cuenta, suman la cantidad de 140.144'48 pesetas y los gastos la cantidad de 139.727'38 pesetas.

d) Que este expediente se ha tramitado conforme a las prescripciones legales.

Considerando que, con arreglo al artículo 121 g) 791 de la vigente Ley de Régimen Local y Regla 81-4 de la Instrucción de Contabilidad, compete al Ayuntamiento la aprobación provisional de esta Cuenta y puesto que la Cuenta en cuestión no acusa errores numéricos ni irregularidades de ningún orden, reflejan-

do correctamente la gestión económica a que se contrae, es procedente la aprobación provisional de la repetida Cuenta, fijando el Cargo y Data en las cifras indicadas en el Resultado c).

La Corporación, de conformidad con el informe de la Comisión Municipal Permanente, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la repetida Cuenta General correspondiente al Presupuesto extraordinario a que se refiere.

Segundo.- Ingresar en el Presupuesto municipal ordinario la existencia en Caja que es de 417'10 pesetas, de la cual se librará la oportuna Carta de pago que se unirá a este expediente para su justificación, como también pasar al ordinario el pendiente de cobro de 414'75 pesetas.

Tercero.- Que se eleve en su día al Servicio Provincial de Inspección y asesoramiento de las Corporaciones locales a los efectos de su aprobación definitiva.

3º Presupuesto extraordinario formado por la obra "Colocación bordillo y pavimentado asfáltico de las calles: Cruz, Cuevas, Primer Alba, Mayor, Alegrías, Luna, de Valle, M. Zayas, Buenavista, Gloria y Dr. Blós", las cuales han sido expuestas al público y asimismo examinadas minuciosamente por la Comisión Municipal Permanente que ha emitido el correspondiente informe que consta en el expediente.

Dada lectura inmediata al referido informe, por el Secretario, del que resulta que dichas cuentas están debidamente rendidas y justificadas, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación.

Seguidamente y con detención, examináronse las mismas y resultando:

a) Que la estructura de dicha Cuenta y de los documentos que a la misma se acompañan se ajustan a las disposiciones que rige la materia.

b) Que la Cuenta de referencia permaneció expuesta al público, en unión de sus justificantes, por término de quince días, en la misma forma prevenida, durante cuyo plazo y ocho días más no se formuló ninguna reclamación.

c) Que los ingresos realizados durante el período de la Cuenta, suman la cantidad de 339.120'94 pesetas y los gastos la cantidad de 339.120'14 pesetas.

d) Que este expediente se ha tramitado conforme a las prescripciones legales.

Considerando que, con arreglo al artículo 121 g) 791 de la vigente Ley de Régimen Local y Regla 81-4 de la Instrucción de Contabilidad, compete al Ayuntamiento la aprobación provisional de esta Cuenta y puesto que la Cuenta en cuestión no arroja errores numéricos ni irregularidades de ninguna orden, reflejando correctamente la gestión económica a que se contrae, es procedente la aprobación provisional de la repetida Cuenta, fijando el Cargo y Data en las cifras indicadas en el Resultado c).

La Corporación, de conformidad con el informe de la Comisión Municipal Permanente, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la repetida Cuenta General correspondiente al Presupuesto extraordinario a que se refiere.

Segundo.- Ingresar en el Presupuesto municipal ordinario la existencia en caja que es de 0'80 pesetas, de la cual se librará la oportuna Carta de pago que se unirá a este expediente para su justificación, como también pasar al ordinario el pendiente de cobro de 2.719'86 pesetas y el de pago que es de 311'75 pesetas.

Tercero.- Que se eleve en su día al Servicio Provincial de Inspección y asesoramiento de las Corporaciones Locales a los efectos de su aprobación definitiva.

4º Presupuesto extraordinario formado para la obra "Reforma Avenida José de Antonio Primo de Rivera y su pavimentado asfáltico, como también al asfaltado de las calles: Calvo Sotelo, C. Cerdá, Rosselló, March, Ferrá, 19 Julio y M. Gayá", las cuales han sido expuestas al público y asimismo examinadas minuciosamente por la Comisión Municipal Per-

manente que ha emitido el correspondiente informe que consta en el expediente.

Dada lectura inmediata al referido informe, por el Secretario, del que resulta que dichas cuentas están debidamente rendidas y justificadas, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación.

Seguidamente y con detención examináronse las mismas y resultando:

a) Que la estructura de dicha Cuenta y de los documentos que a la misma se acompañan, se ajustan a las disposiciones que rige la materia.

b) Que la Cuenta de referencia permaneció expuesta al público, en unión de sus justificantes, por término de quince días, en la misma forma prevenida, durante cuyo plazo y ocho días más no se formuló ninguna reclamación.

c) Que los ingresos realizados durante el período de la Cuenta suman la cantidad de 552.788'53 pesetas y los gastos la cantidad de 552.788'53 pesetas.

d) Que este expediente se ha tramitado conforme a las prescripciones legales.

Considerando que, con arreglo al artículo 121 g) 791 de la vigente Ley de Régimen Local y Regla 81-4 de la Instrucción de Contabilidad, compete al Ayuntamiento la aprobación provisional de esta Cuenta y puesto que esta Cuenta en cuestión no acusa errores aritméticos ni irregularidades de ningún orden, reflejando correctamente la gestión económica a que se contrae, es procedente la aprobación provisional de la repetida Cuenta, fijando el cargo y data en las cifras indicadas en el Resultado c).

La Corporación, de conformidad con el informe de la Comisión Municipal Permanente, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la repetida Cuenta General correspondiente al Presupuesto extraordinario a que se refiere.

Segundo.- Que se eleve en su día al Servicio Provincial de Inspección y asesoramiento de las Corporaciones locales a los efectos de su aprobación definitiva.

Y no habiendo más asuntos a tratar, levantose por la Presidencia la sesión, siendo las veintitrés horas, de la que se extiende la presente acta, que firman todos los concurrentes, que de todo ello yo, el Secretario, certifico.

El Alcalde

Juan Garau

P. Obrador

Gabriel Grimalt

Miguel Fuster

Damián Estelrich

Guillem Cantallops Darder

Antonio Barceló, Secretario.

En la villa de Santa Margarita, a diez de Abril de mil novecientos sesenta y dos, siendo las veintiuna horas, se reunieron en el Ayuntamiento los señores Concejales relacionados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Rujadas Garcia, al objeto de celebrar sesión plenaria con carácter extraordinario, previa y debidamente convocada, a la que dio principio con la lectura

del borrador del acta de la sesión anterior, que fué aprobado por unanimidad.

A continuación, la Presidencia manifestó que el Pleno, en sesión celebrada el día 22 de Enero último, acordó llevar a término la pavimentación asfáltica de las calles: Avenida de los Ingleses, Residencia y Jaime I, ésta desde su principio hasta la transversal 4ª, C'an Picafort; y, careciendo de bordillo la parte final de Jaime I, a partir de la calle Residencia, procede incluir en el proyecto la colocación de dicho bordillo.

La Corporación, por unanimidad, acordó colocar el bordillo de referencia y que dichas obras, colocación de bordillo y pavimentado asfáltico, se efectúen aplicando Contribuciones Especiales por aumento de valor y beneficios, artículo 454, casos a) y b), de la vigente Ley de Régimen Local; y que por el Aparejador se forme el debido proyecto y se incoe el correspondiente expediente.

Y no habiendo más asuntos a tratar, levantóse por la Presidencia la sesión, siendo las veintidós horas, de la que se extiende la presente acta, que firman todos los concurrentes de que yo, el Secretario, de todo ello certifico.

Antonio Pujadas

[illegible]

[illegible]

Juan Sans

Gabriel Guyá

Jerónimo Estelrich

[illegible]

[illegible]

[illegible]

79